

# Bibliotecas y Derechos Humanos

XX COLOQUIO INTERNACIONAL DE BIBLIOTECARIOS

2, 3 y 4 de diciembre de 2013



[www.rebiudg.udg.mx/coloquio](http://www.rebiudg.udg.mx/coloquio)







# *Bibliotecas y derechos humanos*



# *Bibliotecas y derechos humanos*

ANA GRICELDA MORÁN GUZMÁN  
SERGIO LÓPEZ RUELAS  
(Compiladores)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
2014

Coordinación de Bibliotecas UdeG catalogación en fuente

Bibliotecas y derechos humanos / Ana Gricelda Morán Guzmán, Sergio López Ruelas, compiladores. – Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara. Coordinación de Bibliotecas, 2014.

p.; cm.

ISBN: 978-607-742-081-1

1. Biblioteconomía. i. Morán Guzmán, Ana Gricelda, comp. ii. López Ruelas, Sergio, comp.

027.006 – cdd21

Primera edición 2014

D.R. © Universidad de Guadalajara, 2014

Coordinación de Bibliotecas

Av. Hidalgo 935

Col. Centro

44100 Guadalajara, Jal. México

Compiladores: Ana Gricelda Morán Guzman, Sergio López Ruelas.

Autores: Ana Gricelda Morán Guzmán, Sergio López Ruelas, J. Jesús Calvillo Reynoso, Angel Gabino Gutiérrez Martínez, Helen Ladrón de Guevara Cox, Fermín de los Reyes Gómez, Rosa Arisbe Martínez Cabrera, Jesús Guadalupe Lau Noriega, Abdelaziz Abid, Diana Castañeda Ponce, Ana María Salazar Vázquez, Yolanda Isabel Gayol de Pallán, Edith Bautista Flores, Luis Francisco Vargas, Javier Brown César, Myriam del Socorro Mejía Echeverri, Moisés Pérez Vega, Diego Alberto Hernández Vázquez, María Abigail González Ojeda.

**ISBN: 978-607-742-081-1**

Impreso y hecho en México

*Printed and made in Mexico*

## Contenido

<i>Presentación</i> .....	9
ANA GRICELDA MORÁN GUZMÁN	
<i>Discurso inaugural</i> .....	13
SERGIO LÓPEZ RUELAS	
<i>El derecho a saber de las personas con discapacidad visual: un punto de vista desde la ceguera</i> .....	17
J. JESÚS CALVILLO REYNOSO	
<i>Vayan y enseñen a toda la gente. Fundamentos teológicos para la preservación del derecho a saber desde el libro sagrado del judeo- cristianismo</i> .....	25
ÁNGEL GABINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	
<i>La acción de la biblioteca a favor de la libertad de acceso a la información y de expresión y la libertad intelectual: principios de defensa de los derechos humanos para una sociedad más informada</i> .....	31
HELEN LADRÓN DE GUEVARA COX	
<i>Libro, bibliotecas y censura en la América del Antiguo Régimen</i> ..	43
FERMÍN DE LOS REYES GÓMEZ	
<i>Arte e información. Análisis en torno a la formación por y para el arte</i> .....	61
ROSA ARISBE MARTÍNEZ CABRERA	
<i>Acceso a la información no es suficiente, se requieren competencias</i> .....	71
JESÚS GUADALUPE LAU NORIEGA	
<i>El acceso a la información, un derecho ciudadano</i> .....	85
ABDELAZIZ ABID	
<i>La normativa en México sobre acceso a la información: derecho humano y derecho social</i> .....	95
DIANA CASTAÑEDA PONCE	

<i>La biblioteca universitaria. Derecho de todos: compartir, respaldar, formar.....</i>	117
ANA MARÍA SALAZAR VÁZQUEZ	
<i>El papel de los derechos humanos en la formación de lectores mediante las TIC.....</i>	131
YOLANDA ISABEL GAYOL DE PALLÁN	
<i>Uso de la información y de las TIC por indígenas vinculadas con derechos humanos .....</i>	145
EDITH BAUTISTA FLORES	
<i>Ebooks, apps, autoedición, impresión tridimensional y otros avances tecnológicos en las bibliotecas públicas de EUA .....</i>	155
LUIS FRANCISCO VARGAS	
<i>Avances y pendientes en materia de acceso a la información.....</i>	161
JAVIER BROWN CÉSAR	
<i>Normatividad en bibliotecas públicas y patrimoniales: una puesta en escena de políticas públicas en Colombia .....</i>	175
MYRIAM DEL SOCORRO MEJÍA ECHEVERRI	
<i>El derecho de acceso a la información pública en México: avances y desafíos.....</i>	185
MOISÉS PÉREZ VEGA	
DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	
<i>Relatoría .....</i>	193
MARÍA ABIGAIL GONZÁLEZ OJEDA	
<i>Miguel Ángel Porrúa: un aprendiz de bibliófilo.....</i>	205
SERGIO LÓPEZ RUELAS	
<i>Diana Eugenia González Ortega, una bibliotecaria fascinante .....</i>	209
SERGIO LÓPEZ RUELAS	

## *Presentación*

ANA GRICELDA MORÁN GUZMÁN

*Coordinación de Bibliotecas*  
Universidad de Guadalajara, México



Las sociedades actuales no se pueden sustraer a la dinámica global. La información se multiplica a una velocidad vertiginosa, en gran medida gracias a las tecnologías de la información y la comunicación; esto está creando un nuevo orden económico y social, pero también está generando exclusión en aquellos sectores con escasas posibilidades de acceder a la educación, a la información de calidad y a las tecnologías, es decir, a las nuevas formas de alfabetización.

Mucho se ha hablado y escrito acerca de la llamada “aldea global” y se asegura que la información está al alcance de todos, que la interacción se efectúa salvando las barreras de tiempo y espacio, las fronteras se han desdibujado y la educación de calidad ha dejado de ser privilegio de unos cuantos; sin embargo, en nuestro medio aún existen sectores en los que los materiales impresos (con frecuencia escasos y obsoletos), la radio y la televisión siguen siendo los únicos medios de información y comunicación.

En este contexto, las bibliotecas adquieren una relevancia incuestionable, no sólo por el acceso a la información que posibilitan sino también por la manera en que inciden en la construcción de conocimiento y adquisición de competencias en sus usuarios, condiciones necesarias para la inclusión y el incremento del capital humano y social, por ende, los derechos humanos.

Para reflexionar y discutir el papel de las bibliotecas en la promoción y defensa de los derechos humanos, un grupo de especialistas en el ámbito de la información, de la leyes y de otras áreas afines, se dieron cita en el XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios que

se realizó teniendo como espléndido marco la edición XXVII de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

El presente libro reúne los trabajos presentados por conferencistas que aportaron su experiencia sobre los derechos humanos y la información, abordados desde diferentes perspectivas, según la especialidad de cada uno de ellos.

El primer trabajo es la aportación de J. Jesús Calvillo Reynoso, bibliotecario de la Universidad de Guadalajara, asesor de proyectos tiftotecnológicos en varias bibliotecas y otras herramientas de acceso a la información para personas con discapacidad visual. Jesús habló del inalienable derecho a saber que tenemos todas las personas, sin ningún tipo de discriminación por cualquier condición; sin embargo, el hecho que esté plasmada en la legislación no garantiza su aplicación, esto puede deberse a varios factores: por los soportes en los que la información misma se presenta; por desconocimiento, tanto de las personas con discapacidad visual como de las instituciones e incluso hasta por dolo.

Ángel Gabino Gutiérrez Martínez, miembro de la comunidad franciscana, abordó desde una perspectiva teológica el derecho a saber y a estar informado, ofreciendo su interpretación de los libros sagrados del cristianismo sobre la responsabilidad que implica el ejercicio de la libertad informada.

Helen Ladrón de Guevara disertó sobre el trabajo que están haciendo las dos más grandes asociaciones internacionales de bibliotecarios a favor de la libertad de acceso a la información y la libertad de expresión, asimismo, orienta a los bibliotecarios sobre estrategias para promover estas libertades a través de los servicios y el desarrollo de colecciones.

Fermín de los Reyes Gómez, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, explica magistralmente la historia del libro y las bibliotecas en América durante el Antiguo Régimen; detalla cómo las autoridades virreinales establecieron las políticas editoriales y restringieron el acceso a determinados contenidos que no abonaban a sus objetivos, muchas de estas medidas emulaban las vigentes en territorio europeo.

Rosa Arisbe Martínez Cabrera, maestra de música y bibliotecaria especializada en arte, de la Universidad Veracruzana, expone la manera en que interactúan la educación artística, la información, la formación y el conocimiento para un desarrollo integral del individuo en pos de su autonomía y de su derecho a expresarse libremente.

Jesús Lau, bibliotecario referente en el país, reflexiona sobre la relevancia que tienen la educación de calidad y la alfabetización informacional para el desarrollo de una nación, sobre todo ante la abundancia de información disponible. La responsabilidad de las bibliotecas en este sentido es decisiva, especialmente en la adquisición de competencias informativas de las personas que les permitirán acceder a la información en cualquier lugar o soporte.

Abdelaziz Abid, bibliotecario tunecino, presenta la situación que guarda en el mundo actual el derecho a la información, en el caso de la información pública, es un derecho recientemente adquirido —a pesar de ser fundamental para ejercer plenamente la ciudadanía—; sin embargo, en la práctica, se presentan muchos obstáculos y retos, así como límites necesarios que responden al derecho a la privacidad.

Diana Castañeda Ponce, directora del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace un exhaustivo análisis de la normatividad mexicana referente al derecho de acceso a la información y los ordenamientos que rigen en la materia, así como la función de las bibliotecas como resguardantes y promotoras de la información.

Ana María Salazar Vázquez presenta las estrategias de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información del Campus Xalapa de la Universidad Veracruzana para establecer vínculos efectivos con los diferentes tipos de usuarios a los que atienden, ya sean los jóvenes con competencias digitales muy bien desarrolladas y también con las personas que prefieren relacionarse de manera presencial y que se documentan con recursos informativos impresos.

Yolanda Gayol de Payán, desde la perspectiva de los derechos humanos, expone la necesidad de establecer mecanismos de formación de lectores, utilizando las ventajas que ofrecen las redes sociales y las TIC, a la vez que ofrece la experiencia que se ha tenido con el programa de formación de lectores de la Universidad de Guadalajara.

La información ha sido fundamental para que los pueblos indígenas hagan valer y difundan los derechos humanos entre sus comunidades. A través de ella, se han exigido mejoras a los servicios de salud, el respeto a su cultura y cosmovisión. Estos temas los aborda Edith Bautista Flores, bibliotecaria de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Luis Francisco Vargas Fandiño, de la Biblioteca Pública de Long Beach, California, presenta el programa que ofrecen para hacer accesible a sus usuarios los recursos tecnológicos para la información: libros electrónicos, *apps*, autoedición, impresión tridimensional, etc. en pos de democratizar estos servicios.

Javier Brown César expone los avances que se tienen en materia de transparencia y acceso a la información, tanto en el ámbito internacional, como las reformas constitucionales y legales que en México se han implementado y su impacto en la administración pública, así como las omisiones y asuntos pendientes.

Myriam Mejía Echeverri presenta la normatividad y políticas públicas en Colombia, en materia de servicios bibliotecarios, a la vez que hace un análisis de cómo éstas expresan el compromiso de los gobiernos para asegurar el acceso a la información y al conocimiento, así como garantizar la protección, conservación y uso del patrimonio cultural.

Moisés Pérez Vega y Diego Alberto Hernández Vázquez hacen un recuento de la evolución que ha tenido el acceso a la información pública en México, sin dejar de señalar las limitaciones que aún tenemos los ciudadanos para acceder a información veraz, relevante, oportuna y útil que nos permita potenciar las capacidades ciudadanas.

Además, la presente memoria incluye los discursos de Sergio López Ruelas, coordinador de bibliotecas, en tres momentos destacados del coloquio: la ceremonia inaugural, en la que hizo un breve recuento de ediciones pasadas; el homenaje al bibliófilo, en el que la Feria Internacional del Libro reconoce a los amantes de los libros; el homenaje al bibliotecario, donde Diana Eugenia González Ortega recibió la distinción por su trayectoria y pasión por los servicios de información

Finalmente, María Abigail González Ojeda hace un pormenorizado trabajo de relatoría de todos los trabajos incluidos en el presente libro.

Para la Coordinación de Bibliotecas es muy grato compilar los conocimientos y las experiencias de todos los participantes en un documento que no sólo plasma la memoria del XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios sino que se constituye como una obra que recorre la historia, el estado actual y las perspectivas en materia bibliotecológica desde diferentes puntos de vista.

## *Discurso inaugural*

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,  
*Rector General de la Universidad de Guadalajara.*

Mtra. Mónica Almeida López,  
*Coordinadora General Académica de la Universidad de Guadalajara*

Mtra. Marisol Schulz Manaut,  
*Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara*

Sr. Ioram Melcer  
Biblioteca Nacional de Israel

Distinguidas personalidades en el presídium  
Bibliotecarias y bibliotecarios  
Amigos todos

Cada año, bibliotecarios, documentalistas, archivistas, usuarios y proveedores de la información nos reunimos a celebrar el Coloquio Internacional de Bibliotecarios, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que esta ocasión celebra su XXVII aniversario, teniendo como país invitado a Israel.

El coloquio nació con la primera edición de la FIL, aunque en la década de 1990 se alternó con otro evento denominado *Latinbase*, que promovía la naciente industria de las bases de datos para las bibliotecas. A partir de 2001 decidimos retomar la idea original del Coloquio Internacional de Bibliotecarios, del que nos honramos en presentar su vigésimo aniversario.

El coloquio es organizado por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, y en esta edición lo hemos titulado ***Bibliotecas y Derechos Humanos***.

Los propósitos del evento son señalar la importancia de la biblioteca en la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, a través del acceso a la información, al conoci-

miento y a la cultura, contribuyendo a una sociedad igualitaria, participativa, informada y democrática, además de intercambiar experiencias entre los profesionales y analizar las nuevas tendencias de la bibliotecología.

La información y el conocimiento son un derecho fundamental para la sociedad, ya que como personas libres debemos expresarnos y mantenernos informados. Un ciudadano que no tiene acceso a la educación, a la información y a la cultura, no puede ejercer plenamente su condición de ciudadanía, es entonces donde la biblioteca se transforma en un eje conductor entre los usuarios de la información y sus derechos individuales.

Para lograr estos propósitos, el programa del coloquio estará conformado por tres conferencias magistrales. En la conferencia inaugural tendremos el honor de escuchar a Ioram Melcer, quien disertará sobre la Biblioteca Nacional de Israel, nuestro país invitado; además, contaremos con una compatriota nuestra, Diana Castañeda Ponce, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien nos ilustrará sobre la normativa del Estado mexicano en torno a la información y los derechos humanos. Para cerrar el ciclo de conferencias magistrales, Otávio César de Souza Júnior, de Brasil, nos compartirá su fantástica experiencia para establecer una biblioteca en una favela de Río de Janeiro, para que los niños y jóvenes que la habitan tengan acceso a la lectura, a los libros, a nuevas oportunidades.

También como parte del coloquio, se realizarán cuatro mesas de trabajo en las que especialistas en el área expondrán sus puntos de vista e investigaciones referentes a los derechos humanos y la información. De forma complementaria, se desarrollarán tres talleres en sesiones vespertinas, los cuales profundizan en las temáticas presentadas.

El coloquio incluye dos homenajes, uno dedicado a la figura del bibliófilo, aquel personaje que colecciona el libro como un objeto precioso, que este año corresponde a don Miguel Ángel Porrúa; mientras que el otro homenaje se brinda al bibliotecario, el profesional que diseña, organiza, promueve y otorga servicios con la información, que en esta ocasión se otorga a la bibliotecaria mexicana Diana Eugenia González Ortega.

La diversidad de trabajos y propuestas que se presentarán en el evento enriquecerán la reflexión y el debate, abriendo nuevos desafíos para el reconocimiento de las bibliotecas como instituciones que

promueven los derechos humanos de los usuarios y de los ciudadanos en general.

A medida que la educación, la información y la lectura son asequibles al ciudadano, aumentan las oportunidades para que transforme cada momento de su vida en un momento de aprendizaje, de compartir, de interesarse, por ello como bien lo expresó la escritora británica Doris Lessing, “la biblioteca es la más democrática de las instituciones, porque nadie en absoluto puede decirte qué leer, cuándo y cómo...”; además, porque permite el acceso a la información y al conocimiento generados por el hombre, que son un derecho fundamental para la sociedad.

La FIL, la fiesta de los libros que nació hace 27 años por iniciativa de la Universidad de Guadalajara, es el espacio donde nos reunimos los diferentes actores de la cadena del libro: editores, escritores, ilustradores, libreros, agentes literarios, traductores, académicos, promotores de lectura, bibliotecarios, público en general, lectores de todas las edades. Hoy por hoy, se ha constituido en un patrimonio cultural de los hispanohablantes y un verdadero regocijo para los mexicanos y en especial para los tapatíos.

Como país invitado de honor, Israel nos comparte lo mejor de su creación literaria, de su industria editorial —una de las más consolidadas en la actualidad—, de su historia, de su música, en fin, todo un mosaico en el que muestra con orgullo el gran bagaje cultural de una nación que estamos ansiosos de ver, leer, escuchar y probar, porque esta feria no sólo trata de libros y discusiones académicas; además, tienen espacio el cine, la música, la gastronomía, las artes plásticas y el teatro, que invaden los rincones de Guadalajara, acercándonos a lo más exquisito del quehacer cultural mundial.

En plena era del *open access* las bibliotecas emprenden nuevos caminos, tienen nuevas opciones que ofrecerle a sociedades democráticas, adquieren importancia como lugares concretos. Las bibliotecas han dejado de ser un sitio donde se conservan libros y se guarda silencio, para orientarse y convertirse en espacios sociales, donde los usuarios no sólo leen o navegan, ahora interactúan, crean, son partícipes de la gestión de su conocimiento y son eficaces para usar la información en espacios donde se promueven los derechos humanos.

Enhorabuena, bienvenidos todos.

*Sergio López Ruelas*

Guadalajara, México, 2 de diciembre de 2013



*El derecho a saber de las personas  
con discapacidad visual: un punto de vista  
desde la ceguera*

J. JESÚS CALVILLO REYNOSO

*Universidad de Guadalajara*

México



De ninguna forma podría considerarse el derecho a saber como inalienable, universal y omnipresente en la historia de la raza humana. Mas bien al contrario, en los devenires del hombre es frecuente asistir a un concierto de oscuridades donde el *ostinato* fue la casi nula alfabetización o instrucción de los pueblos, así como el limitado acceso a la información de todo aquel que no perteneciese a cierta élite. En este escenario ¿alguien se atrevería a decir que se tenía derecho a saber?

Yendo un poco más allá, no es nueva la idea de que la negativa para alfabetizar a las sociedades, o bien, restringir su acceso a las fuentes de información era y sigue siendo un mecanismo perverso y pasivo pero muy efectivo para el control y el sometimiento de los pueblos. De tal suerte que por milenios, dicho inalienable más que ser procurado, fue obstaculizado por los grupos en el poder. El supuesto era claro y básico: un espíritu sumiso es más útil que una conciencia ilustrada.

Sin embargo y para buena ventura del género humano, el viejo paradigma monopolizador del conocimiento ha ido evolucionando (no sin cierta dosis de sudor y una que otra atrocidad) hasta llegar al punto en el que las sociedades pueden ser capaces de hablar, incluso con cierta naturalidad, del derecho de las personas a saber. O aún más, de conceptos como la superación del analfabetismo, el acceso a la información y la educación superior para todos.

Es indudable que el derecho a saber es un logro emanado de un largo proceso de aproximaciones sucesivas que han ido desde la negación ignominiosa hasta la actual sociedad del conocimiento; todo ello sazonado con sus respectivos matices y contraluces. Y así, es en este camino de idas y vueltas cuando en 1942, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la Organización de las Naciones Unidas, se estableció formalmente el primer bastión internacional moderno en aras del disfrute, entre otras garantías, de la educación y del saber. Sin embargo —y sin caer en la tentación de un pesimismo mal disfrazado—, se podría señalar que el proceso de disfrute y apropiación de dichos inalienables se encuentra todavía en franca construcción, aunque es incuestionable que existen avances significativos en este sentido.

De esta manera, justo aquí y justo ahora, el derecho a saber, con todo y lo que ello implica, es garantía consagrada para toda persona sin que importe condición física, social, económica, ni de alguna otra índole. Hoy en día, dicho derecho se ve reflejado en múltiples tratados y convenios internacionales, en la legislación nacional y en la normatividad local aplicable. Sin embargo, con todo y la convicción del enorme avance que representa lo anterior, no es situación novedosa decir que, infortunadamente, una acción contenida en una norma no siempre conduce a su ejecución en la cotidianeidad. Esto, a su vez, nos lleva al juego no muy simpático y sí muy perverso de “lo tengo pero no lo tengo”.

Las personas con discapacidad y más en concreto, las personas con discapacidad visual son por excelencia un ejemplo representativo de esta situación, pues son ellos quienes por milenios permanecieron ajenos del acceso a la información, al disfrute de su derecho a saber y sin una alfabetización real. Es decir, aunque en los albores de la humanidad, la educación y consecuentemente el derecho a saber fue restringido para la gran mayoría, es menester señalar que este sector de la sociedad se enfrentó con la misma situación pero acentuada por toda clase de agravantes y omisiones.

Ahora bien, si alguien se preguntase ¿qué omisiones o agravantes han sido esas?, la respuesta es tan amplia y tan diversa que en sí misma merece un análisis por separado. No obstante y sólo como una mera ejemplificación, conviene citar a Pajón (1974) quien elaboró una sucinta descripción de dichas circunstancias, las cuales podrían ser sintetizadas más o menos de la siguiente manera:

1. La eliminación social de la cieguera: no resulta difícil encontrarse en la evolución histórica del hombre casos representativos del

trato ignominioso al que tuvieron que hacer frente las personas con discapacidad visual. Por principio de cuentas, el abandono flagrante —equivalente en aquellos tiempos más o menos a una sentencia de muerte— tanto de niños ciegos como de personas que adquirieron la ceguera durante la adultez, era una acción corriente en muchas culturas primitivas. Así mismo, en algunas sociedades clásicas, la exposición de los menores y en su caso el infanticidio, eran incluso una obligación tanto de los padres como del Estado. En este sentido, quién no recuerda, por ejemplo, la forma en como los atenienses colocaban a los niños con discapacidad en vasijas de arcilla para luego ser abandonados. O bien, el modo en que eran arrojados desde la cima del monte Taigeto por los espartanos; o incluso, el derecho del que disponía el pater familias en la sociedad romana para decidir la muerte de sus hijos con ceguera o cualquier otro tipo de discapacidad. Estos, sólo por citar algunos casos significativos. Sin embargo, queda claro que la intención no es hacer una lista exhaustiva sino más bien bosquejar un poco la forma en que se daba la eliminación y la supresión del ciego en diversas culturas y tiempos.

2. El temor de la ceguera: es decir, conforme al momento histórico y a cada sociedad en concreto, la persona con ceguera se ha enfrentado con diversas facetas de un miedo irracional proveniente de sus congéneres. Entre algunas de ellas, se puede encontrar tanto el temor como el respeto religioso, la creencia de que su situación es fruto de un castigo divino, un signo de un pecado cometido ya sea por sí mismo o por sus ascendentes; y en algunos otros casos, se les temía como a seres poseídos por fuerzas del mal. Al final, de una u otra forma el resultado para ellos era el mismo: la exclusión y el rechazo social.
3. La ausencia de un sistema de lecto-escritura para ciegos: por milenios, las personas con discapacidad visual vivieron con la carencia de un lenguaje de lecto-escritura mediante el cual pudiesen ser alfabetizados y, a la vez, fuesen capaces de acceder a la información y al conocimiento de la época. En este sentido, si se dice que el hombre no trascendió en forma de la prehistoria a la historia sino hasta la invención de la comunicación escrita, esto significaría —por analogía— que las personas con ceguera vivían aún en la prehistoria a mediados del siglo XIX. Es decir, hasta que se desarrolló el sistema braille en Francia en 1845.

Afortunadamente, hoy en día, estas situaciones han evolucionado de tal forma que el derecho a la vida de todo ser humano está garantizado sin que importe condición de ningún tipo —incluida la discapacidad visual, lógicamente—. Así mismo, en la actual corriente de pensamiento se busca que la dignidad intrínseca de toda persona se supedite a cualquier clase de servidumbre e intolerancia; dejando así atrás a los estigmas sinrazón y a los viejos tabúes. Adicionalmente, las tecnologías y aplicaciones recientes brindan una gama enorme de alternativas para que las personas con ceguera, antaño tan limitadas en el acceso a la información, hoy puedan documentarse y ser alfabetizadas con relativa facilidad e independencia; incluso de una forma más eficiente que los rústicos puntos en relieve sobre papel.

Hasta aquí, se han señalado sintéticamente algunas de las condiciones socio-culturales ante las cuales este sector de la sociedad ha debido dar frente por milenios. Sin embargo y a pesar de la adversidad, es posible encontrar casos ejemplares de personas con ceguera que supieron trascender a la ignominia y por cuyos aportes a las más diversas áreas son dignas de reconocimiento y admiración.

Conviene recordar, por ejemplo, en el campo de las letras a Homero el poeta griego clásico autor de la *Iliada* y la *Odisea*, al francés Louis Braille creador del sistema de lecto-escritura para ciegos que lleva su nombre y a la activista y oradora estadounidense Helen Keller. Sin dejar de mencionar a célebres músicos como el cantante estadounidense Stevie Wonder y el compositor español Joaquín Rodrigo, autor del *Concierto de Aranjuez*. Además, son dignos de mención los casos del alpinista estadounidense Erik Weienmaier, quien ha escalado las siete cumbres más altas del mundo, del físico y astrónomo Kent Cullers, quien ha trabajado para la NASA y el Instituto SETI en el desarrollo de métodos informáticos en radioastronomía, o bien del pintor turco Esref Armagan.

Existen también los casos de aquellas personas que luego de haber logrado cierto grado de prestigio o renombre en algún área perdieron la vista, llegando así a convertirse en personas con ceguera adquirida en una edad avanzada. Aunque sus circunstancias son distintas y consecuentemente requerirían de un análisis diferenciado, bien vale la pena mencionar a algunos de ellos. Podrían citarse, por ejemplo, los casos del escritor argentino Jorge Luis Borges, del poeta británico John Milton, el físico y astrónomo italiano Galileo Galilei, el pintor francés Claude Monet y el muralista mexicano José Clemente Orozco.

Imagino que para más de alguno resultará inspiradora la lectura de tantos personajes con ceguera, quienes en su momento y en su campo lograron trascender las limitaciones impuestas por la sociedad y fueron capaces de acceder a la información, al tiempo que hacían uso de un derecho en ese entonces inexistente para ellos: el de saber. No obstante, es indispensable no perder la perspectiva. Es decir, fueron indudablemente casos excepcionales, aunque lo común y lo cotidiano para este sector era la exclusión, el rechazo y la supresión de todo derecho.

Ahora bien, sin la mínima tentación de hacer una apología de la exclusión a la que se vieron sometidas las personas con ceguera por milenios, es posible entender, hasta cierto punto, que dichas restricciones en el acceso a la información así como en el disfrute de su derecho a saber fueron en parte fruto de la naturaleza de la discapacidad, en relación directa con la manera en como el conocimiento era adquirido y conservado y en especial —como ya se explicó anteriormente— por la falta de un lenguaje de lecto-escritura que permitiese la instrucción de ciegos y débiles visuales. Inclusive, aún hoy en día, el disfrute de estas garantías es un proceso en construcción. Es común que las personas con discapacidad visual no estén conscientes de su derecho a saber o que quienes sí lo saben, desconozcan los mecanismos o procedimientos para demandarlo. Los que son capaces de exigirlo a las instituciones se encuentran con que éstas no cuentan con mecanismos o servicios de atención para este sector.

En este punto vale la pena preguntarse, ¿cuál es la situación actual de la ceguera? Es decir, hasta aquí el discurso del texto se ha visto impregnado de cierto sabor a reflexión histórica, cuya intención ha sido la de una mejor comprensión del tema. Así, por principio de cuentas, convendría señalar que la forma de nombrar a esta población ha ido evolucionando significativamente. De tal suerte que algunos de los adjetivos históricamente utilizados han sido: ciego, incapaz, inútil, inválido, impedido, deficiente, minusválido, discapacitado, invidente, con capacidades diferentes... entre algunos otros. Sin embargo, actualmente la mayoría de los teóricos se han decantado por el de persona con discapacidad visual o persona con ceguera (ONU, 1994), lo que básicamente significa que desde los nuevos modelos teóricos, el énfasis de toda acción o referencia se sitúa en la persona y no en su condición física.

Desde esta perspectiva resulta oportuno traer a colación la clasificación de la Organización Mundial para la Salud: una persona

cuenta con visión normal si carece de toda afectación, o bien, presenta discapacidad visual moderada o discapacidad visual grave, dependiendo de la afección y el grado de la misma; y finalmente, ceguera cuando la visión es nula (OMS, 2001).

En cuanto a cifras y estadísticas, es la misma Organización Mundial para la Salud la que señala que para 2012, la nada despreciable cantidad de personas con discapacidad visual que comparten nuestra existencia en este planeta ascenderá a 285 millones; de las cuales, 39 millones son ciegas y 246 millones presentan visión baja. En México la fuente oficial es el Instituto Nacional de Informática y Geografía (INEGI) y para este organismo, la discapacidad es simplemente un tipo de actividad con dificultad. Según su censo de 2010, en el país viven 4'527,784 mexicanos con discapacidad, de los cuales 1'292,201 es de naturaleza visual. Por su parte, en el contexto local, según la misma fuente, del 5.9% de jaliscienses con discapacidad, 19% presenta discapacidad visual, lo que equivale a 68,348 habitantes.

Como se puede apreciar en estas cifras, el asunto no es menor y son millones de personas alrededor del mundo quienes deberían tener un disfrute real y verdadero de su derecho a saber para llegar así a ser partícipes de la sociedad actual cuya característica primordial es, precisamente, el conocimiento y el acceso a la información.

Es justo reconocer que dicha garantía se contempla en varias leyes tanto de carácter nacional como local. Valdría la pena leer los artículos aplicables en la materia de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, de la Ley General para las Personas con discapacidad, los apartados correspondientes de la Ley General de Educación y a la vez, sus respectivas leyes estatales; todo esto sólo por mencionar algunos ejemplos, pues no es el objeto del presente texto un análisis exhaustivo de la normatividad vigente sino simplemente señalar que, al menos desde la perspectiva legislativa, se han dado pasos significativos aunque insuficientes en pro de este sector y de su derecho a saber.

Por último, a manera de conclusión, debe subrayarse la necesidad de que las bibliotecas asuman su compromiso con la población con discapacidad visual, quienes han sido históricamente un sector vulnerado y excluido, entre otros, de su derecho a saber y de acceder a la información. Sin embargo, no hay que perder de vista que lo anterior no representa en forma alguna un esfuerzo extraordinario, pues en realidad no es más que una acción de correspondencia hacia los nuevos modelos bibliotecarios, en los que la noción de servicio al

usuario ha cobrado mayor importancia y que, como consecuencia, ha propiciado que la biblioteca del siglo XXI se vea y se piense desde la mirada de los usuarios, con o sin discapacidad visual.

Al final, la atención de usuarios con discapacidad visual es, a la vez, una oportunidad, un reto y un compromiso. La meta es que puedan tener la oportunidad de disfrutar del acceso a la información tal y como lo haría cualquier otra persona y la única forma de lograrlo es propiciando que los servicios sean acordes a las necesidades de cada sujeto; y por supuesto, que esto sea desde la perspectiva de la accesibilidad universal. Tal y como lo señala el *Manifiesto en favor de la Biblioteca Pública* (UNESCO, 1994):

[...] los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la igualdad de acceso a todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Debe ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas y personas con discapacidades.

### *Referencias*

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Aguascalientes: INEGI.
- México (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En línea. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>.
- México (2005). Ley General de las Personas con Discapacidad. En línea. Recuperado de: <http://www.normateca.gob.mx/Archivos/LEY%20GENERAL%20DE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.PDF>.
- Montoro Martínez, J. (1992) *Los ciegos en la historia* (Tomo II). Madrid: ONCE.
- ONU (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. En línea. Recuperado de: <http://www.un.org/esa/soc-dev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. En línea. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- ONU (1993). *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. En línea. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>.

Organización Mundial de la Salud (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud*. En línea. Recuperado de: <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/82187/1/sa5418.pdf>.

Pajón Mecloy, E. (1974). *Psicología de la ceguera*. Madrid: Fragua.

UNESCO (1994). *Manifiesto en favor de las Bibliotecas Públicas*. En línea. Recuperado de: [http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman\\_es.html](http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman_es.html).

*Vayan y enseñen a toda la gente. Fundamentos teológicos para la preservación del derecho a saber desde el libro sagrado del judeo-cristianismo*

ÁNGEL GABINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

*Facultad Franciscana de Filosofía Juan Duns Escoto*

México



*Introducción*

El respeto a los derechos humanos es un camino que no ha sido fácil de recorrer. Basta asomarse a la historia de la humanidad para descubrir cómo han sido vulnerados de muchas maneras, desde el desconocimiento de la igualdad humana —que dio como resultado el favorecer la esclavitud—, hasta la imposibilidad de ver resueltas las necesidades más básicas como el derecho a la vida, a una vivienda, a alimentación, a educación, a empleo, a elegir un credo religioso o ser un simple ateo, etc. Hoy es algo normal defender el respeto a las garantías individuales ya mencionadas, sin embargo, por mucho tiempo no fue así. Por otra parte, a pesar de los avances que ha vivido la humanidad en los siglos XIX, XX y XXI, aún hoy siguen siendo lesionados o ignorados muchos de los derechos fundamentales de la persona humana, pues los avances del llamado “progreso de la civilización universal” no acaban por llegar a todos los rincones del orbe; sin embargo se han dado pasos agigantados a nivel internacional para proteger y hacer valer los derechos de cada persona. Tales esfuerzos los han emprendido desde instituciones de carácter no gubernamental hasta instituciones oficiales, así como fundaciones particulares en favor del respeto a los derechos humanos. Es en ese contexto donde encontramos la iniciativa para promover el Día Internacional del Derecho a Saber, instituido el 28 de septiembre

de 2002, luego de un encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales encargadas de promover el acceso a la información en Sofía, Bulgaria. El derecho a saber es reconocido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que permite acceder al pleno ejercicio de otros derechos que ya hemos mencionado, tales como la justicia, la salud, la igualdad, la educación y la vivienda, etc. Asimismo, posibilita el control de la gestión pública y la toma de mejores decisiones mientras se previene la corrupción, tan presente en muchos lugares del mundo.

Ahora bien, ¿qué entendemos por derecho a saber? Es aquel que nos permite estar informados de todas las acciones que realizan las autoridades, pero también abarca el derecho que tenemos a buscar, a recibir y a difundir con libertad dicha información, lo cual permitirá exigir una mejor rendición de cuentas y un gobierno que responda a las necesidades de sus gobernados, ello en cuanto a la gestión de las instituciones públicas de todos los países y en miras a un mejor orden social.

Pero más allá de lo que civilmente se busca en relación al derecho a saber, este se puede ver desde diversas dimensiones o líneas de aplicación. Una de esas dimensiones es la religiosa, en especial la del cristianismo católico, credo que profeso y desde el cual abordaré el tema que nos ocupa.

### *El derecho a saber: aprendizaje y responsabilidad*

Habrà quien piense que una de las dimensiones de la vida humana que más ha promovido la censura a lo largo de la humanidad es la religión y entre ellas, una de las tres más importantes: el cristianismo.

Al decir cristianismo, uno no puede dejar de identificarlo de manera muy particular con la Iglesia católica, sin embargo no hemos de olvidar que fue también el cristianismo el que abrió y sigue abriendo espacios de preparación humanística como las grandes universidades del mundo, además de grandes bibliotecas, desde las que se crearon en las abadías medievales, tanto de oriente como de occidente, desde donde se educó a casi todas las culturas donde se implantó el cristianismo, aunque hoy día muchas de ellas sean ateas o anticlericales.

Partiendo de lo anterior, podemos afirmar que una de las tareas que más ha realizado el cristianismo, entre luces y sombras, es la fundación de espacios educativos donde lo mismo ha educado a

personas no creyentes, como a otras de credos distintos, actitud que ha permitido contribuir a la formación ideológica de las grandes culturas, entre las que sobresale la occidental.

A pesar de todos los casos que podemos encontrar en cuanto a la censura, que es vista como una lesión al derecho a saber, podemos decir que ésta ha sido más cosa de los hombres que de Dios, pues bíblicamente el derecho a saber se ha respetado desde la creación del hombre. Lo anterior lo podemos justificar desde la siguiente cita bíblica: “Y mandó Yahvé Dios al hombre, diciendo: de todo árbol del huerto podrás comer; más del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás; porque el día que de él comieres, ciertamente morirás” (Génesis 2, 16-17)

Al leer este texto bíblico uno puede irse inmediatamente a la reflexión teológica sobre la caída del hombre y el tema del pecado original, sin embargo no es ese el sentido que me interesa darle a este fragmento del libro del Génesis, más bien lo que quiero destacar es que desde el principio de la creación Dios establece códigos de comunicación a través de los cuales informa al hombre, es decir, al varón y a la mujer sobre las consecuencias de poner en uso su libertad, libertad que los llevará a ejercer una opción: la de saber. Un saber no sólo teórico sino a través de la propia experiencia como lo fue el comer el fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal. El desenlace de tal opción en este caso es conocido: *la caída y la expulsión del paraíso*. Por lo tanto, partiendo del pasaje del primer libro de la Biblia, el saber —desde mi punto de vista y como cristiano católico— implica hacer una opción y asumir una serie de consecuencias, en este caso la pérdida de la inocencia y la expulsión del paraíso, pero también una serie de frutos como: el uso de la libertad y el poder elegir aquello que se quiere y, por último, la responsabilidad de que el hombre se haga a sí mismo.

Luego entonces, el saber implica una decisión, la decisión de acceder a una serie de contenidos o a cierta información, pero también una gran responsabilidad. Finalmente, respecto a este primer punto, llego a la conclusión de que el saber supera la ignorancia e implica a asumir la responsabilidad de lo que se sabe, no sólo para el bien individual, sino para el bien general.

### *Las cosas fundamentales que el hombre debe saber*

En relación al derecho a saber, podemos decir que el hombre puede y está llamado a saber la verdad de muchas cosas y de muchas si-

tuaciones existenciales y sociales, de esta manera accede a diversos saberes disciplinares; sin embargo, hay cosas que no se pueden pasar por alto y que tienen que ver uno mismo, con nuestra identidad, con nuestro origen y con nuestro fin, entendiendo esto último como la posibilidad de la trascendencia y la pervivencia. En este caso hemos de recurrir a las preguntas fundamentales que se hace la filosofía clásica y que estamos llamados a saber o a tener una respuesta sobre la verdad del hombre, verdad inalienable que tiene que ver con preguntas como: *¿Quién soy? ¿De dónde vengo? ¿A dónde voy?*

Tal vez se preguntarán por qué son tan importantes estas cuestiones, a lo que he de responder que si el hombre no saber dar razón de sí mismo y de su existencia, de nada servirá que sepa la verdad de las cosas, de la realidad o del universo entero si no sabe decirse a sí mismo, pues para mí como estudioso de la filosofía, la primer cosa que hemos de saber y de salvaguardar es justamente el derecho a saber quién soy, de dónde vengo y a dónde voy. Ahora bien, el saber la respuesta a estas preguntas tan fundamentales para el ser humano, no ha sido tarea sólo de la filosofía, ha sido y sigue siendo una de las tareas fundamentales de la religión. En el caso de la religión cristiana católica, podemos recurrir a la primera Carta del apóstol San Pedro, capítulo 3, versículo 15, ubicada en el Nuevo Testamento y que a continuación cito: “Al contrario, dad culto al Señor, Cristo, en vuestros corazones, siempre dispuestos a dar respuesta a todo el que os pida razón de vuestra esperanza” (Carta del Apóstol San Pedro 3, 15).

Para mí, dar razón de mi esperanza es saber dar respuesta a esas preguntas fundamentales que hace la filosofía y que religiosamente hablando y desde una visión de fe se resuelven con el acontecimiento creacionista, donde el hombre encuentra su origen y su fin en Dios, de tal manera que para el hombre de fe la respuesta a las preguntas fundamentales no tiene mayor problema, no así para aquellos que no han optado por la fe, que están siempre en búsqueda y con la libertad de encontrar otras respuestas, respuestas que según la filosofía no logra satisfacer del todo la ciencia. Pero, ¿por qué es tan importante saber la respuesta a tales preguntas? Por la sencilla y trascendental razón de que a través de esas preguntas el hombre se descubre como persona humana, con una dignidad y dotado de razón y sentimiento, pues si el hombre ignora lo que es: *¡persona humana!* Entonces todos los demás derechos pierden su valor, pues es precisamente el saberse persona humana lo que hace que el hombre esté llamado a vivir con dignidad, dignidad que lo hace portador de

una serie de deberes y derechos, entre los cuales el primero y el más importante es saberse y vivirse como persona, así como el derecho de ser tratado como tal, pero para ello lo más importante es saberlo.

*Derecho a saber... sí, pero con un sentido de discernimiento y responsabilidad*

Es verdad que saber es un derecho fundamental de la persona humana, sin embargo sería bueno preguntarnos si es necesario e importante saberlo todo, aún más, es importante saber si tal derecho ha de atenderse sin ningún tipo de discernimiento y responsabilidad. Con la intención de dar una respuesta quisiera recurrir una breve narración titulada “Historias que hacen bien”, del colombiano D. Colombo (2006), y que bien puede servir de iluminación para responder a las preguntas que he planteado:

El joven discípulo llegó presuroso a la casa de un sabio filósofo para contarle algo:

—Maestro, un amigo suyo estuvo hablando de usted con malevolencia...

—¡Espera! —interrumpió el filósofo —¿Ya pasaste lo que vas a contarme por la prueba de las tres rejas?

—¿Las tres rejas? —se sorprendió el joven.

—Sí, la primera es la verdad. ¿Estás seguro de que lo que quieres decirme es absolutamente cierto?

—No. Lo oí contar a unos vecinos.

—Al menos lo habrás pasado por la segunda reja, que es la bondad. Eso que deseas decirme, ¿es bueno para alguien?

—No... en realidad, no. Al contrario...

—Ah, ¡vaya! La última reja es la necesidad: ¿Es necesario hacerme saber eso que tanto te inquieta?

—A decir verdad, no.

—Entonces —dijo el maestro, sonriendo—, si no es necesario, ni bueno ni verdadero, sepultémoslo en el olvido.

Como nos podemos dar cuenta, la narración es muy puntual sobre las características que deben tener los contenidos o las cosas a las que hemos de acceder o saber. De tal suerte que al recurrir a esta breve narración, lo he hecho pensando en que al derecho a saber se ha de unir la responsabilidad de lo que se sabe, pero también el hecho de que ni se puede ni se debe saber todo, al menos no aquello que no sea necesario, bueno y verdadero; pues si lo que se sabe no

va ser de verdadera utilidad y trascendencia en la persona humana, da lo mismo saberlo que ignorarlo. Por otra parte, ilustres pensadores mexicanos de talante humanístico como don Antonio Caso y la doctora Emma Godoy, han dicho con respecto al saber que: “Hemos de leer lo bueno, lo que nos conforma como mejores seres humanos, desde la verdad, la belleza y la bondad, y hemos de evitar leer aquello que vaya contra los propios principios, lo que nos denigre o que atente contra nuestras creencias” (Godoy, 1987, p. 49).

Con el pronunciamiento de estos célebres autores, me queda claro que el derecho a saber ha de salvaguardar el espíritu de la verdad que nos hace libres, para vivirmos como personas que puedan construir un mundo mejor, y al mismo tiempo nos vuelve responsables de aquello que enseñamos a los demás. Sobre todo hoy que con tanta facilidad se accede a tantísima información, que en no pocas ocasiones vulnera el derecho a la privacidad de los individuos, de las instituciones y últimamente hasta de los secretos de Estado. Eso sin mencionar el exhibicionismo gratuito en el que se puede caer desde las redes sociales y que se puede confundir —erróneamente— con el derecho a saber y a difundir información, imágenes o contenidos, sin hacer el discernimiento adecuado para salvaguardar la dignidad de la persona humana.

### *Conclusión*

Hoy por hoy, entre los derechos humanos hemos de destacar el derecho a saber, sin embargo parafraseando el aforismo del poeta español don Antonio Machado: “Despacito y buena letra, el hacer las cosas bien importa más que el hacerlas” puedo decir: “Despacito y buena letra, el saber las cosas buenas, bellas y verdaderas importa más que el saberlas”.

### *Referencias*

- Colombo, D. (2006). *Historias que hacen bien*, China: V&R.  
Godoy, E. (1989). *El secreto está en la rosa*, México: Jus.  
Hurault, B. (1995). *La Biblia latinoamericana*, Madrid: San Pablo.  
Machado, A. (1997). *Poesía*. [Antología Poética]. Grandes poetas. Barcelona: Orbis-Fabbri.

*La acción de la biblioteca a favor  
de la libertad de acceso a la información  
y de expresión y la libertad intelectual:  
principios de defensa de los derechos humanos  
para una sociedad más informada*

HELEN LADRÓN DE GUEVARA COX  
*Centro Cultural Universitario Universidad de Guadalajara*  
México



*Civilization is a method of living, an attitude  
of equal respect for all men.*  
Jane Addams

*Aclaración*

Es necesario dejar asentado que este trabajo sobre los derechos humanos trata específicamente de la labor de dos asociaciones bibliotecarias de impacto mundial a favor de la disseminación e interpretación de la libertad del acceso a la información, la libertad de expresión y la libertad intelectual. Aun así es recomendable también tener en mente los otros temas que especialistas de la función gubernamental tratan a fondo, relativos al libre acceso a la información pública. Estos incluyen asuntos sobre la transparencia de la gestión pública; el combate a la corrupción y la cultura del secreto como práctica; la eficiencia en el manejo de la labor pública y la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público. Existe un documento principal que también es interesante conocer, aunque no

se tratará en esta participación (*ONU. Libre acceso a la información pública y libre difusión de las ideas*).<sup>1</sup>

Sin embargo, creo que algunos de esos temas son de interés para los bibliotecarios, tanto en su ejercicio profesional como en el individual. Otros documentos relacionados son los códigos de ética para bibliotecarios y otros trabajadores de la información que complementarían este panorama de estudio. La Federación Internacional de Bibliotecarios se ha abocado a conjuntar los códigos de diversos países, aunque algunos aún no lo tienen. México, por medio del Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB), lo elaboró y fue aprobado por el Comité Ejecutivo 1991-1992.<sup>2</sup>

### *Introducción*

#### *¿Qué son los derechos humanos?*

Sin entrar a una discusión bizantina, ya que el tema de los derechos humanos será tratado a lo largo del presente coloquio, es necesario asentar que ha sido tratado desde hace varios siglos por pensadores y filósofos desde la antigüedad. Un caso particular en la era moderna, durante la Revolución Francesa (1789-1799) por medio de su documento fundamental la “Déclaration des droits de l’homme et du citoyen” (declaración de los derechos del hombre y del ciudadano) que fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto del año 1789.

Siglos después, tenemos la definición que al respecto dan las Naciones Unidas:

[...] los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.<sup>3</sup>

---

1. <http://www.unesco.org/new/es/sanjose/communication-information/free-and-universal-access-to-information/#topPage>.

2. <http://www.ifla.org/node/7237>

3. <http://amnistia.me/profiles/blogs/conmemoracion-del-60>.

## *Antecedentes*

### *Una pausa de historia: el rol de las Naciones Unidas y la inclusión de los derechos humanos*

Aunque de manera alguna esta presentación profundiza en el tema de las Naciones Unidas, es necesario mencionarlas por ser el foro mundial que trata la cuestión de los derechos humanos, así como para situarla en el contexto del presente trabajo y relacionarla con las bibliotecas.

Se asientan las causas del surgimiento en el siglo XX del tema como una necesidad de trabajo internacional hasta lograr una sociedad más pacífica y humanista.

Como sabemos, los derechos humanos fueron uno de los temas a debate en el foro de la creación de la Carta de las Naciones Unidas firmada por sus delegados en la ciudad de San Francisco, el 26 de junio del año 1945. Uno de sus enunciados señala que se hace necesario “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre”. El artículo 1° del documento indica que una de las metas de las Naciones Unidas es lograr una cooperación internacional “en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. Además incluye otros enunciados relativos a las condiciones para evitar la repetición de flagelo como la II Guerra Mundial, principal preocupación a partir del fin de la misma en el año de 1945.<sup>4</sup>

La Comisión de la ONU que más nos ocupa dentro del tema del presente Coloquio Internacional de Bibliotecarios, es la Comisión de los Derechos Humanos creada en el año de 1946, misma que fue presidida por una extraordinaria mujer, la señora Eleanor Roosevelt (viuda de quien fuera presidente de los EUA, Franklin Delano Roosevelt) destacada activista favorecedora de los derechos humanos.

Antes de proseguir, recordemos que tanto ella como su esposo conocían los efectos del *crack* o sea, la caída de la bolsa en Nueva York en el año de 1929 y la consecuente era de la Gran Depresión (año 1929). La administración de Roosevelt se caracterizó por las acciones del famoso New Deal (1933-1939) para reactivar la economía del país, la creación de empleos y una serie de reformas que lo permitieron. Aunque no en forma definitiva, ha sido ejemplo de acciones para mejorar la situación del país. El rol que desempeñó

---

4. <http://www.un.org/spanish/geninfo/faq/hr2.htm>.

Eleanor, su esposa, fue fundamental para dejar las bases del reconocimiento de que todo ser humano tiene derechos fundamentales universales de respeto y dignidad. Fue una gran reformista social, junto con mujeres de la talla de Jane Addams, quienes lograron implementar cambios en beneficio de la sociedad más vulnerable. Fue notoria su oposición al racismo y la segregación racial. Como ejemplo notorio, bástenos recordar su actitud contra la segregación (otro flagelo del racismo) y su empeño por apoyar a la famosa contralto afroamericana, Marian Anderson, quien había sido rechazada por los organizadores de la agrupación *Daughters of the American Revolution* (Hijas de la Revolución Americana) para cantar en la *Constitution Hall* en Washington. Al enterarse del rechazo, Eleanor Roosevelt organizó la presentación para la interpretación musical de Marian Anderson en la gran escalinata del monumento al presidente Abraham Lincoln ante la presencia de 70,000 personas.<sup>5</sup> La señora Roosevelt, además, renunció públicamente a la agrupación de Hijas de la Revolución Americana.

Volviendo a la Comisión de los Derechos Humanos, ésta produjo el importante documento: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobado el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la ONU en París, en el *Palais de Chaillot*. Este trascendental documento:

[...] expresa de forma clara los derechos individuales y las libertades de todos, carece de precedentes, constituye el pilar de la legislación del siglo XX sobre derechos humanos y el punto de referencia para el movimiento a favor de los derechos humanos universales. La Declaración Universal se fundamenta en el principio básico de que los derechos humanos emanan de la dignidad inherente a cada persona. Esta dignidad y el derecho a la libertad y la igualdad que de ella se derivan son innegables.<sup>6</sup>

La declaración incluye 30 artículos y el que más se relaciona al derecho a la información es el 19:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el

---

5. <http://www.afrovoices.com/anderson.html>.

6. <http://www.un.org/spanish/geninfo/faq/hr2.htm>.

de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

A partir de la mencionada fecha, ha surgido una cantidad numerosa de documentos de la Organización de las Naciones Unidas. Congresos, foros, convenciones internacionales, resoluciones, comités, declaraciones, etc., son elementos para reforzar las acciones de desarrollo e implementación de los derechos humanos en una variedad de campos. En este punto, deseo destacar la Resolución de la Asamblea General 49/1834 del 23 de diciembre de 1994 de la ONU que declaró el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en los Derechos Humanos (1995-2005) misma que puede aplicarse, entre otras acciones, a la labor de las bibliotecas, en este indispensable campo que nos ocupa.

El día 10 de diciembre ha sido declarado como el Día de los Derechos Humanos.

#### *Trabajo de las asociaciones: ALA e IFLA*

Por ser de impacto cuasi mundial y su influencia en la práctica y la prestación de servicios de cientos de bibliotecas en el orbe, y modelo (con sus debidas adaptaciones a situaciones particulares de los países), se presentan documentos deontológicos destacados de dos asociaciones, elaborados por bibliotecarios inspirados en los derechos humanos, la constitución de sus países, entre otros elementos, para su aplicación al servicio bibliotecario. En esta ocasión se hablará de documentos de la ALA y la IFLA. Desde luego son resultado de la participación activa de bibliotecarios en comités, grupos ad-hoc, reuniones, congresos nacionales y/o mundiales de bibliotecas e información y similares. En el caso de la IFLA, bibliotecarios provenientes de múltiples países que son y han sido miembros de la misma. Es de hacer notar la participación activa de delegados de México en la IFLA desde hace varias décadas.

#### *Declaración de los Principios Bibliotecarios de la ALA*

Desde la fundación de la ALA, en 1876, y como resultado de la historia y la influencia de la Constitución de los EUA (la Primera Enmienda) que asienta la libertad de expresión, la democracia ocupa un lugar preponderante en la forma de vida de los ciudadanos, al igual que la importancia sostenida del desarrollo bibliotecario, pero en el año de 1939 surgió la necesidad de hacer una declaratoria breve

y concisa de los principios bibliotecarios. La declaratoria ha tenido varias modificaciones, la última en el año de 1996.

La Declaración de Principios Bibliotecarios en seis artículos, sin duda está inspirada en los derechos humanos. Es un código de principios fundamentales para orientar a los bibliotecarios en su labor. Entre ellos, establece la defensa de la libertad de acceso a la información así como la obligación de la biblioteca como institución para facilitarla con los recursos de que disponga. Se hace énfasis en el papel de la existencia de que los materiales deben proporcionar todos los puntos de vista de un tema y se opone a cualquier tipo de censura de materiales, independientemente del pensamiento partidista o doctrinal. Destaca la atención para el acceso y la utilización de la biblioteca a todo tipo de usuario, entre otros puntos básicos de solidaridad humana.

Es importante señalar un aspecto vital para la visibilidad y defensa de la libertad intelectual en la labor de las bibliotecas. A partir del año 1967, la ALA estableció la Oficina para la Libertad Intelectual (OIF, por sus siglas en inglés). Su primera directora fue Judith Fingeret Krug, defensora de la libertad de expresión y fuerte crítica de la censura. En 1969 organizó la Fundación para la Libertad de Leer, dirigió todas las ediciones del *Intellectual Freedom Manual* y el *Boletín de la Libertad Intelectual de la ALA (Manual of Intellectual Freedom)*, publicados en inglés.

Una obra fundamental para adentrarse en los temas antes mencionados es el *Intellectual Freedom Manual (Manual para la libertad intelectual)* que lleva ocho ediciones, la más reciente corresponde al año 2010. La actual directora de la Oficina para la Libertad Intelectual en la sede de la ALA en la ciudad de Chicago, es la doctora Barbara Jones.

Respecto de la censura de libros, la ALA promovió en los EUA la Semana de libros censurados: promoviendo la libertad de leer (*Banned Books Week: celebrating the freedom to read*). Por ello se publica anualmente *Books Challenged or Banned (Libros desafiados o prohibidos)* con base en la primera enmienda de la Constitución de los EUA, que garantiza la libertad de expresión y la libertad de prensa. Esta publicación se realiza con el patrocinio de otras 10 asociaciones (entre ellas la *American Booksellers Association*, *American Book Sellers Foundation to Read*, *National Coalition Against Censorship*) y es avalada por el Centro para el Libro de la Biblioteca del Congreso de Washington y el Proyecto Censura. A este punto,

hago notar el trabajo de Robert P. Doyle —con el título antes citado— de la edición del periodo 2012-2013, es una bibliografía con títulos de libros y una descripción del motivo de la censura de cada uno que fueron “desafiados, restringidos, removidos o prohibidos de mayo del año 2012 a mayo del 2013” (R. P. Doyle, p. 4). A manera de ejemplo cito: “*Como agua para chocolate* de Laura Esquivel. Este título fue removido del listado de obras recomendadas para lectura de la preparatoria de la ciudad de Nampa, del estado de Idaho, por ser demasiado ‘atrevido’ para jóvenes” (R. P. Doyle, p. 5).

### *Anti censura en acción*

Todavía existen hechos retrógrados que tratan de limitar uno de los derechos fundamentales del hombre, el libre acceso a la información y la libertad de expresión, con la censura de libros. Como ejemplo destacado fue el suceso escandaloso que se generó durante el mes de septiembre del año 2010 en los Estados Unidos con motivo del IX aniversario (9/11) de los ataques al país. En el estado de la Florida un pastor anunció que planeaba realizar una quema pública de ejemplares del Corán, arguyendo que era una “forma para satanizar al islam” entendiéndolo que el islam fue la causa de los ataques.

La ALA protestó fuertemente por ese acto. La Oficina de Libertad Intelectual encabezada por su directora, la doctora Jones, organizó en el acceso principal de las oficinas de la ALA en la ciudad de Chicago, Illinois, la lectura pública de la mencionada obra, en protesta a la temerosa propuesta de censura por el religioso en el estado de Florida.

El acontecimiento generó alta visibilidad de la ALA en los medios de comunicación y la ciudadanía.<sup>7</sup>

Cuán acertadas fueron las palabras de Barbara Jones cuando respondió a los medios: “Utilizando la amenaza de la destrucción de libros para hacer una guerra de ideas, con la que algunos no están de acuerdo, es ofensivo para la ALA que acoge la diversidad de nuestra nación como una de sus más grandes fortalezas [...] El acto de quemar libros es la forma más insidiosa de censura y tal acción no debe tomarse a la ligera. Hoy es el Corán, mañana puede ser la Biblia... personas libres leen libremente” (citando uno de los enunciados de la Constitución de los EUA). En la ceremonia de lectura Leonard Kniffel, editor de la revista *American Libraries*, expresó:

---

7. <http://blip.tv/al-focus>.

“los bibliotecarios valoramos la lectura, el aprendizaje y la tolerancia, por encima de la quema de libros, los temores y la ignorancia” concluyo diciendo que “El precio de la libertad permanece eternamente vigilante”. (L. Kniffel, p.2)

*La Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias y Bibliotecas (IFLA)*

*¿Qué es?*

La Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias y Bibliotecas (IFLA) es el organismo que representa los intereses de los servicios bibliotecarios y de información y de sus usuarios. Es la voz global de la profesión bibliotecaria.<sup>8</sup>

Es destacable la labor mundial de la IFLA, fundada en Edimburgo, Escocia, en el año de 1927. Entre sus tareas vitales “apoya, defiende y promueve la libertad intelectual tal y como está definida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.

A partir de esa fecha y con una estructura organizativa impresionante, cinco divisiones (la División V cubre las regiones geográficas entre ellas Latinoamérica y el Caribe) 43 secciones, seis programas estratégicos entre ellos el Comité FAIFE; 14 grupos de interés, etc. que abarcan todos los aspectos de la profesión bibliotecaria, tipos de bibliotecas, regiones del mundo, etc. Sus funcionarios y asociados activos se han abocado a elaborar una serie de guías, lineamientos, declaraciones y manifiestos muchos de los cuales cuentan con la aprobación de organizaciones como la UNESCO. De igual forma, para aumentar el acceso a los documentos, se han traducido en los idiomas oficiales de la IFLA y otros más.

Para efectos del tema del coloquio y las limitantes de tiempo, sólo se señala el importante documento de la Declaración de la IFLA sobre las Bibliotecas y la Libertad Intelectual, elaborado por el Comité de Libre Acceso a la Información y la Libertad de Expresión (FAIFE, por sus siglas en inglés) y aprobado por su Comité Ejecutivo, el 25 de marzo del año 1999 en La Haya, Holanda.

---

8. <http://www.ifla.org/about>.

El documento asienta firmemente que “...apoya, defiende y promueve la libertad intelectual tal y como está definida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”. Las once cláusulas incluyen temas del derecho a saber, la libertad de expresión, la pluralidad y diversidad de la sociedad, oposición a la censura y a la discriminación, derecho a la intimidad y al anonimato del usuario, la no revelación a terceras personas la identidad de los usuarios ni los materiales que consulten, entre otros aspectos.<sup>9</sup>

Con el trabajo de los asociados y a través de estructura de trabajo —como se mencionó anteriormente—, la IFLA ha creado otros documentos de aplicación universal. Al igual que la ALA, publica decenas de libros y cuadernos de trabajo impresos, muchos de ellos en varios idiomas, a los que se puede acceder vía electrónica en el sitio de la IFLA: [www.ifla.org](http://www.ifla.org).

Cabe destacar que la IFLA organiza anualmente el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información al que acuden profesionales de la biblioteca, el libro y la información de cientos de países, en el que presenta una amplitud de programas en los que no se pierde de vista el tema de los derechos humanos.

### *Conclusiones*

- La inspiración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es tan amplia que ha influenciado el quehacer humano de todos los campos del conocimiento. Ha impactado positivamente a las asociaciones bibliotecarias en el mundo, dando como resultado la creación de normativa, códigos de ética y orientación para la prestación de los servicios bibliotecarios.
- Es urgente, necesario y vital apoyar toda labor de diseminación de la información sobre los derechos humanos en la sociedad a la que se sirve; ya que mientras exista la tortura, la corrupción, la injusticia, el hambre, la desigualdad, la servidumbre, la ignorancia, la discriminación, la violencia, la trata de seres humanos, las violaciones y todo un cúmulo de calamidades y horrores fomentados por el ser humano, nuestro trabajo diario no ha concluido.
- Afortunadamente las bibliotecas continúan y continuarán existiendo. Su labor informativa y formadora para una sociedad más informada es inmensa, sobre todo con la ayuda de las nuevas

---

9. <http://www.ifla.org/node/7164>.

tecnologías de la información y las comunicaciones. Seguirán existiendo siglos más con las adecuaciones que la sociedad le imponga, si no pierden la esencia de los derechos humanos.

### *Recomendaciones*

- La labor de la defensa de los derechos humanos por una vida más digna en la sociedad presente y futura es una aspiración universal que nos motiva a seguir adelante. Localicemos, leamos y releamos los documentos alusivos a los derechos humanos aplicados a la bibliotecología. Tengamos ese espíritu inquisitivo y apliquemos lo aprehendido para bien de nuestros usuarios y nuestra tranquilidad de conciencia, como creo que lo hemos estado haciendo.
- Si la biblioteca ubica el tema de los derechos humanos con otras prioridades de la sociedad —como son la educación, la salud, el entretenimiento, la investigación entre otros temas de vital importancia—, puede contribuir con mayor efectividad en su desempeño, tal como lo recomienda el Comité FAIFE-IFLA.
- Por lo anterior, tiene una especial importancia la construcción de acervos especializados y su diseminación más allá de las paredes de la biblioteca. El fin último es una sociedad más informada y empoderada, que tenga mayor capacidad de acción para exigir sus derechos.

### *Consideración final*

Mientras se ignoren los derechos fundamentales y universales del ser humano, y siga existiendo la intolerancia, la esclavitud, el tráfico humano, la discriminación racial, social y de personas con capacidades diferentes, la corrupción, la falta de transparencia, la injusticia y demás barbaridades generadas por el ser humano, nuestra tarea estará inconclusa. Como aseveró el filósofo español José Ortega y Gasset sobre nuestra misión profesional, invito a que repensemos su frase clásica en la obra *Misión del Bibliotecario* (p. 64): “Sí, la vida da mucho que hacer, y el mayor de todos, acertar a hacer lo que hay que hacer”. En efecto, don José, aún tenemos mucho que hacer.

### *Referencias*

- American Library Association, Office for Intellectual Freedom (2010). *Intellectual freedom manual*. Chicago: American Library Association.
- American Library Association, Office for Intellectual Freedom. (2010). The universal right to free expression. *Intellectual freedom manual* (pp. 195-199). Chicago: American Library Association.
- Doyle, R. P. (2013). *Books challenged or banned 2012-2013*. Chicago: American Library Association / Banned Books Week.
- Flemion, J. y O'Connor, C. M. (1987). *An American Journey*. San Diego: San Diego University Press.
- Kniffel, L. (2010). *Banning and burning*. American Libraries.
- Morgan, C. D. (2010). Challenges and issues today. *Intellectual freedom manual* (pp. 37-45). Chicago: American Library Association.
- Morgan, C. D. (2010). Intellectual freedom: An enduring and all-embracing concept. *Intellectual freedom manual* (pp. 3-11). Chicago: American Library Association.
- Ortega y Gasset, J. (1967). *Misión del bibliotecario y otros ensayos afines*. Madrid: Ediciones de la Revista de Occidente.



## *Libro, bibliotecas y censura en la América del Antiguo Régimen*

FERMÍN DE LOS REYES GÓMEZ  
*Universidad Complutense de Madrid*  
España



La presencia española en las tierras americanas llevó aparejada también la del libro para la lectura personal, para la actividad religiosa y catequética, y para el resto de actividades relacionadas con el conocimiento y la administración. De hecho, en fechas tempranas se instaló la imprenta en México y pronto se comenzaron a formar bibliotecas tanto privadas como institucionales. Los objetivos de alfabetización y de cristianización de la población indígena iban de la mano y ello determinó un plan educativo y editorial. No obstante, también se establecieron medidas restrictivas de acceso a determinados contenidos, al igual que una legislación de control de la impresión y de la circulación de libros. A pesar de ciertas peculiaridades del territorio americano, las medidas no resultan muy diferentes de las tomadas en la metrópoli. Daremos un breve repaso a esta historia del libro y de las bibliotecas en América durante el Antiguo Régimen, donde se incidirá en las peculiaridades americanas así como en las semejanzas con el territorio europeo.

### *El libro y la imprenta en Europa*

La expansión de la imprenta desde Alemania hizo que el nuevo arte llegara pronto a Italia, a Francia y a España. Los dos primeros países tienen una amplia producción que supera las 10,500 ediciones cada uno, 70% del total. Francia produce 18%, mientras que España, con unas 1,100 ediciones, se queda en 3.5% del total. Buena parte de los

impresores que acuden a España son de origen alemán, pero muchos de ellos proceden de Italia. Los principales editores y libreros enviaron agentes a las ciudades más destacadas y así empezó una compleja ramificación comercial que hacía circular los libros por toda Europa.

Unas décadas después de su invención, la imprenta llegó a España en 1472 y lo hizo en una ciudad castellana, Segovia, por medio de su obispo, Juan Arias Dávila, que llevó de Italia al impresor Juan Párix. El primer libro impreso fue el *Sinodal de Aguilafuente*, que contiene las actas del sínodo celebrado en Aguilafuente (Segovia) en 1472. En un año se instalaron talleres en Barcelona, Sevilla y Valencia, y más adelante por otras localidades repartidas por todo el territorio.

La Iglesia tuvo un papel decisivo, pues más de la mitad de las primeras imprentas españolas se debieron a ella, lo que le dio un impulso notable. También los Reyes Católicos facilitaron la llegada de impresores y libreros con la exención de impuestos y la concesión de numerosos privilegios para la impresión de textos en exclusiva durante un periodo que oscilaba entre tres y diez años.

La mayoría de los talleres tiene una vida exigua y es difícil que se produzca el trabajo simultáneo de dos o más. De hecho, cuando se acaban los encargos los impresores suelen ir a otros lugares en busca de un nuevo mercado, lo que genera una gran movilidad. Algunos talleres desaparecen a los pocos años e incluso son tan efímeros que apenas nos han dejado un impreso y más dudas que certezas. Los tipógrafos suelen ser viajeros. Las ciudades con universidades o grandes centros eclesiásticos son las que tienen continuidad en la actividad editora, casos de Salamanca, Valencia, Sevilla, Barcelona, Zaragoza y Burgos. Sin embargo, su producción, que supera el centenar de ediciones, está muy lejos de los varios millares de ediciones incunables salidas de las prensas de ciudades como Venecia, París, Roma, Colonia, Augsburgo o Nuremberg, por citar las más significativas. En los territorios hispánicos no hay ni grandes núcleos ni zonas donde se concentre la actividad de las prensas.

### *Comienza la censura*

La contrapartida es la posible heterodoxia de las ideas, por lo que también las autoridades religiosas serán pioneras en establecer un sistema de control de lo que se publicaba, que comienza en Alemania. Así se inicia la emisión de unas disposiciones encaminadas a

regular la impresión y circulación de los textos. La más destacada es la promulgación de la bula *Inter multiplices* por Inocencio VIII, en 1487, en la que se establece la prohibición de imprimir sin la autorización de los ordinarios en las diócesis y del Maestro del Sacro Palacio en Roma. Por lo tanto, se establece la censura previa de los originales con el fin de que la imprenta se mantuviera al servicio de la fe y de la cultura. Más adelante, en 1501, se repite una similar la *Inter multiplices*, tras la cual los Reyes Católicos promulgan la *Pragmática sobre la impresión de libros*, de 8 de junio de 1502, que exige la licencia real (delegada en los presidentes de Audiencia de las Chancillerías, arzobispos y obispos) previa a la impresión. También prohíbe la venta de libros extranjeros sin examen y licencia, y la impresión de los supersticiosos, vanos y sin provecho. Para otorgar la licencia se exige el previo examen de los originales que, una vez impresos, se cotejarían para comprobar que concuerdan con lo aprobado.

Poco después será el Concilio de Letrán (1515) el que disponga la censura previa de libros religiosos por el vicario, obispo o persona conocedora de la materia del libro. La Reforma supone la ruptura de Europa en dos grandes bloques, que utilizan la imprenta como arma propagandística. Tras las condenas a Lutero, el Inquisidor General de España prohíbe la introducción y venta de sus escritos en 1521 y se suceden los edictos inquisitoriales que prohíben los libros sospechosos de herejía. En 1539 Carlos I manda que la Universidad de Lovaina elabore un catálogo de libros prohibidos y en España se inician los índices inquisitoriales desde 1551. En adelante, la Inquisición se encargó de la censura de los libros que circulaban, mientras que en 1554 se determinó concentrar la censura previa en el Consejo Real.

### *El libro y la imprenta en América*

El libro ya está presente en la cultura precolombina, pero nos centraremos en el libro impreso, su llegada, comercio, circulación, colección y elaboración.

El comercio con América empezó en fechas tempranas y la exportación de libros no fue una excepción. Hay constancia de las transacciones que llevó a cabo desde 1507 el impresor Juan Varela de Salamanca. En este caso hay que citar necesariamente a Jacobo Cromberger, que mantuvo intereses comerciales, pues ya en 1512 vendió hojas de grabados devotos y dos mil cartillas a la expedición franciscana de Fray Alonso del Espinar. Se empiezan a publicar

obras de tema americano, como la *Suma de Geografía*, de Martín Fernández de Enciso, de 1519, uno de los primeros libros que describen estas tierras. En 1521 se conquista totalmente la Nueva España y se inicia la colonización de México, fechas (1521-1523) en que se publican las *Cartas de relación* de Hernán Cortés y las actividades comerciales se intensifican.

Un tema muy importante por entonces era el de la prohibición de venta de libros profanos, frívolos o inmorales para que no se aficionaran los indios, que se impuso a partir de 1506, reiterada en 1531, fecha en que la reina prohibió que pasaran a Indias “libros ningunos de historias y cosas profanas, salvo tocante a la religión cristiana e de virtud en que se ejerciten y ocupen los dichos indios”. La prohibición se repitió en 1536, con instrucciones dadas al virrey de México de que no se vendieran ni introdujeran libros de materias profanas ni fábulas, además de procurar que ni los españoles los tuvieran en sus casas ni los indios los leyeran. Ante los repetidos incumplimientos, se volvió a dar en 1543, nombrando de nuevo el Amadís “y otros desta calidad de mentirosas historias”. Se argumenta que los indios que los leyeren se darían a las malas costumbres y vicios y podrían hacer perder autoridad a las Sagradas Escrituras, al creer “que todos nuestros libros eran de una autoridad y materia”. Unas semanas después, el 29 de septiembre, se dirigió Real Cédula a la Audiencia del Perú. También en las Ordenanzas de la Casa de la Contratación, dadas en 1552, se contempla la prohibición de dejar pasar a Indias este tipo de libros.

Leonard habla de más de cincuenta ediciones de libros de caballerías de la primera mitad de siglo, frente a las nueve conocidas de la segunda. Su tesis habla de su gran difusión e influencia en los conquistadores, que tenían por verdaderas tales historias, con interferencias como la leyenda de las Amazonas. Lo avalan testimonios como el del cronista Bernal Díaz del Castillo, en su *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, cuando habla de la impresión que produjo la entrada en el valle de México, pues “nos quedamos admirados, y decíamos que parecía a las cosas de encantamiento que cuentan en el libro de Amadís, por las grandes torres o cués y edificios que tenían dentro en el agua, y todas de calicanto, y aun alguno de nuestros soldados decía que si aquello que veían, si era entre sueños, y no es de maravillar que yo lo escriba aquí de esta manera, porque hay mucho que ponderar en ello”.

Los temores del legislador eran la “inocencia” del indio, receptivo a toda clase de información. Pero, al igual que hoy, mucha gente

creía que lo impreso era cierto, y más si había obtenido licencia o privilegio, confiados en el celo del gobernante. Si a ello se le añaden los títulos, que contenían los términos “historia”, “crónica”, “relación”, indistintamente para los libros de ficción como para los históricos, la confusión era mayor. Las prohibiciones fueron ignoradas, como lo muestra el hecho de la realización de varias ediciones de libros de caballerías por Juan Cromberger y la presencia de abundantes obras caballerescas en los registros de libros que se exportaban.

Se documentan numerosos libros en tierras americanas, donde había suficiente información acerca de las novedades bibliográficas, incluso de las prohibidas. Por lo tanto, la legislación, como en el resto de la España del momento, era incumplida casi sistemáticamente. Ya se ha hablado de los libros de caballerías, aunque cerca de un setenta por ciento de los que pasaron a Indias, eran religiosos.

Pero si los libros llegaban a América, en ella era difícil el cultivo de la literatura. El problema no era la vigilancia del Santo Oficio, o el legislativo, sino cuestiones económicas, que impidieron el desarrollo de la imprenta en buenas condiciones. Los libreros de la metrópoli influyeron para que la situación de dependencia se mantuviera y así seguir controlando un amplio mercado.

En Castilla, fruto de ese espíritu contrario a los libros profanos de ficción, en las Cortes de Valladolid se produce una petición por causa del daño que la lectura de “libros de mentiras y vanidades como son Amadís y todos los libros que después dél se han fingido de su calidad y letura, y coplas y farsas de amores, y otras vanidades”, ha producido en “hombres moços y donzellas”. Los primeros, porque por su ociosidad se ocupan de esas lecturas y cuando se les ofrece algún caso semejante “danse a él más a rienda suelta que si no lo ouiesse leydo”. Las segundas, porque sus madres las dejan encerradas en casa creyendo que están seguras, pero se quedan leyendo esos libros y sería mejor que salieran, pues, cuanto más se aficionan, tanto más se apartan de la doctrina cristiana y “quedan enuelesados en aquellas vanas maneras de hablar”. De ahí que, como remedio, suplican que se prohíba su lectura e impresión y que los que hay fueran recogidos y quemados. Además, que no se pueda imprimir libro, ni coplas, ni farsas sin que primero fuesen examinados por el Consejo de Castilla. También proponen que se diese a las gentes a leer “libros religiosos y que edifiquen las ánimas y reformen los cuerpos”. La Reina, en nombre de Felipe II, contestó: “Que tenemos fecha ley y pregmática nueamente por la qual se pone remedio cerca de lo

contenido en esta petición, y otras cosas que conuienen al seruicio de nuestro señor, la qual se publicará breuemente”.

Así pues, se demuestra que la preocupación por este tipo de obras no sólo se daba para tierras americanas, sino también para Castilla, cuyos jóvenes viven en unos momentos de renovación literaria que intenta por todos los medios dejar aparte unas obras de ficción cuya lectura está por entonces muy extendida.

Siguiendo en Castilla, el 7 de septiembre de 1558 se promulga la *Pragmática sobre la impresión y libros*, en la que se ratifica la prohibición de libros realizada por la Inquisición y, por otro, se establece el sistema de impresión de libros que precisa la licencia del Rey señalada por el Consejo; se dispone que el original debía ser rubricado en cada plana y hoja por un escribano de Cámara, que indicaría el número de hojas, estamparía su firma y señalaría las enmiendas, todo ello para que no se pudiera alterar el contenido en la impresión; impreso el texto del libro, se tenía que llevar el original y algún ejemplar impreso al Consejo para su cotejo, fruto del cual se elaboraba otro documento, la fe de erratas; a continuación, se fijaría la tasa o precio al que se debía vender el libro. Se establece la obligación de poner en los principios de los libros la licencia, la tasa, el privilegio y los nombres del autor, del impresor y del lugar de impresión. Se exceptuaban las reimpressiones de libros de rezo, cartillas, constituciones sinodales, gramáticas y otros libros, que sólo necesitaban la licencia de los prelados y ordinarios. Esta Pragmática, que perdura hasta mediados del siglo XVIII, es importante por la tramitación que exigía la publicación de los libros y porque afectaba a su estructura, que acumulaba numerosos documentos (aprobaciones, licencias, privilegios, fes de erratas) que ocupaban los primeros cuadernos. Este control dificultó la edición y, poco a poco, llevó a numerosos autores españoles a editar fuera sus libros.

Paralelamente, las autoridades se preocuparon por hacer llegar obras de educación cristiana a las nuevas tierras de evangelización, en una empresa de tal magnitud como la militar. Las facilidades son máximas, pues los religiosos se hacen entender y predicarán en las lenguas nativas. Los impresos serán bilingües para tener más fácil acceso a los indios. Hay numerosos ejemplos, como la *Doctrina Christiana en lengua mexicana* (Cromberger-Pablos, 1547), la de la Orden de Santo Domingo (Cromberger, 1548), el *Catecismo y doctrina christiana en lengua huasteca*, de fray Juan de Guevara (1548), o en idioma utlateco (Pablos, 1556) ordenado por el obispo de Guatema-

la. Y no sólo catecismos, también hubo preocupación por las lenguas indígenas al publicar vocabularios, como el de la lengua castellana y mexicana, de fray Alonso de Molina (1555), o el *Arte de la lengua de Mechoacán*, de fray Maturino Gilberti (Pablos, 1558), entre otros muchos. Un gran esfuerzo de los religiosos por aprender las lenguas y así conocer mejor las distintas culturas que se encontraron.

### *La imprenta llega a América*

Además de los libros, pronto llega la imprenta a tierras americanas. Fue el obispo electo de México, fray Juan de Zumárraga, quien llevó la iniciativa. Se dirigió a Cromberger, de Sevilla, para establecer una imprenta con el fin de evangelizar a los indios y educar en las colonias. El impresor eligió a Juan Pablos para montar su sucursal, que se fundó mediante contrato del 12 de junio de 1539. Según dicho contrato Pablos iría a dirigir la imprenta durante diez años y Cromberger suministraría todos los materiales; además, en el pie de imprenta habría de aparecer el nombre de Cromberger. La primera obra fue la *Breve y más compendiosa doctrina cristiana en lengua mexicana y castellana* (1539), luego un *Manual de adultos* (1540) y otros que algunos denominan “incunables americanos”. Además, el alemán obtuvo el monopolio para la exportación de libros a México, lo que ocasionó diversos pleitos con el resto de impresores sevillanos, que vieron perjudicados sus intereses.

Una Real cédula de 24 de noviembre de 1548 ordena la exención del pago de alcabalas por los libros que se lleven a Indias, al igual que ocurría en Castilla. Por aquel entonces el privilegio de Cromberger no era efectivo, pues lo había vendido a Juan Pablos ante la gran crisis que padeció dicha imprenta en manos de Jacobo y la protesta de la Audiencia de México y del Virrey ante el emperador porque los Cromberger no suministraban libros necesarios, como estaba estipulado en el monopolio. Pablos obtuvo privilegio el 14 de julio de 1548 por seis años, renovado en 1554 por otros cuatro más y luego hasta 1562.

Pese a que el resto de impresores garantizaba una sustancial rebaja en los precios, el apoyo del cardenal de Sevilla a los Cromberger paró la denuncia. En 1558, los impresores Antonio de Espinosa, Antonio Álvarez, Sebastián Gutiérrez y Juan Rodríguez, denunciaron al monarca las prorrogaciones del privilegio de Juan Pablos, perjudicial “porque a causa de tener el dicho Juan Pablos la dicha imprenta

y no poderla tener otro ninguno, no hace la obra tan perfecta como convenía, teniendo entendido que aunque no tengan la perfección que conviene no se le ha de ir a la mano, es causa que no abaje el precio de los volúmenes que imprime”.

La princesa, en nombre de Felipe II, el 7 de septiembre de 1558, dio la libertad para ejercer el oficio, igual que se hacía en la península, lo que motivó que el primero de ellos, Espinosa, que había trabajado con Pablos, estableciera su imprenta en México en 1559. Su producción, en su mayor parte religiosa, fue amplia y de gran calidad. Otro tipógrafo fue Pedro Ocharte, casado con la hija de Pablos, primero editor y luego impresor hasta 1592. En 1553 se concedió privilegio al Hospital Real de Indios para la impresión de cartillas, que se elaboraron en las prensas locales.

El segundo territorio americano con imprenta fue Perú, en cuya capital, Lima, se estableció, procedente de México, Antonio Ricardo, desde 1584 hasta 1605. La necesidad de impresión de un catecismo y doctrina cristiana en lengua indígena impulsó al arzobispo de Lima, con el visto bueno de la Audiencia, la instalación de dicho taller. Además, la existencia de la universidad y de diversos colegios propició la existencia de demanda de libros.

En otros territorios americanos la imprenta llegó más tarde, como Bolivia (1612) o Guatemala (1660). Sin embargo, en Filipinas fue en 1593, con ediciones de la *Doctrina Cristiana* en tagalo y chino.

### *Legislación americana*

La legislación aplicada al libro fue similar a la que se daba para el resto de España. Así lo indica José Torre Revello, historiador del libro americano: “Quien reflexione desapasionadamente sobre lo promulgado para España y lo constatare con lo que se hiciera para sus colonias, podrá advertir que se siguió en este sentido un régimen igualitario en las prohibiciones y en las franquicias”.

Por lo que atañe al procedimiento, en el contrato de Cromberger con Juan Pablos, en 1539, se establece que este debería obtener una licencia del obispo de México para cada edición, siguiendo la disposición de 1502, tal como se aplicaba en Sevilla. Así, en las primeras impresiones americanas se incluyen las referencias a las aprobaciones en los colofones y portadas.

En el Primer Concilio Provincial de México, en 1555, con motivo de haberse introducido diversas publicaciones sospechosas, se

establecen varias normas que atañen al libro, como el examen previo de los originales por el arzobispo o Diocesano, que daría la licencia. También se prohíbe la venta de libros sin ser previamente vistos por el arzobispo o persona comisionada y se solicita una memoria o lista de libros importados. Todo el que tuviera libros de suertes en castellano habían de exhibirlos en seis días después de pronunciarse la Constitución, y no se podrían vender estos libros a los indios bajo pena de excomunión y cincuenta pesos.

En la primera obra publicada en Lima, impresa por Antonio Ricardo en 1584, que cuenta con Provisión Real, se disponen las pautas: que asistan el P. Juan de Atienza, rector del Colegio de la Compañía de Jesús o el P. José de Acosta, con dos traductores, además de uno de los secretarios de la Real Audiencia, a la impresión; a continuación, que el impresor ni nadie más pueda tener ni usar los libros hasta que fueran vistos, firmados y examinados por la Audiencia, y asimismo tasado. En el libro hay que poner, en primer lugar, la licencia. Antes de su venta, se debe corregir con el original, que ha de ser depositado en el archivo de la Catedral de la Ciudad de los Reyes; deben dejarse ejemplares impresos, corregidos y autorizados, en los archivos de las Audiencias y Chancillerías y catedrales.

A la par se trata de controlar la circulación de los libros prohibidos por la Inquisición. En octubre de 1556 se hace saber a las autoridades del Perú y al arzobispo de la Ciudad de los Reyes, que el Santo Oficio ha prohibido una serie de obras perjudiciales para la buena doctrina, y que no deben estar en aquellos territorios. El Inquisidor General envió a los arzobispos el memorial de libros prohibidos con el fin de que los buscara y los enviara al Consejo de la Inquisición. La princesa da orden a los oficiales para que cuando llegaran los navíos buscaran si había libros prohibidos y, en caso de hallarlos, los entregarán al arzobispo para que él los envíe a la Inquisición. Serán los prelados quienes darían un traslado del memorial para que se conocieran los libros prohibidos. En el caso de la Ciudad de los Reyes, se notifica la pena de excomunión a quien no entregue los libros al arzobispo.

### *Libros de tema americano*

Además de las prohibiciones de obras heréticas o sospechosas, que afectaban a todos los territorios, el tema americano también fue uno de los primeros en ser regulados. La primera norma se produjo por Real Cédula de marzo de 1527, en que se prohibían la impresión y

venta de las relaciones de conquista de Hernán Cortés, impresas a principios de los años veinte en localidades como Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza. Como zona de actividades militares, se intenta guardar el máximo silencio acerca de los asuntos que pueden afectar a la seguridad frente a las potencias enemigas.

En 1550 se ordenó recoger en Nueva España la obra de Ginés de Sepúlveda *Iustis belli causis*, que trataba asuntos de Indias y se había impreso en Roma. En 1553 le toca la prohibición de venta, posesión y lectura a la primera y segunda parte la *Historia de las Indias y Conquista de México*, de Francisco López de Gómara, al contener materias más problemáticas.

En 1572, se informa al contador o cualquier oficial de la Casa de Contratación de Sevilla, que en los galeones que llevan al Río de la Plata hay libros de Diego Hernández que tratan sobre la historia de los sucesos de Perú, lo que no conviene pase a las Indias. Sus censores se opusieron a la publicación y uno de ellos, Juan López de Velasco, argumentaba que el interés de Estado debía primar sobre dar a conocer la verdad públicamente.

El paso de las crónicas de los protagonistas, generalmente participantes en la conquista, a las de los historiadores eclesiásticos, con una actitud crítica frente a los desmanes de algunos conquistadores, va a suponer problemas. Si en un primer momento las autoridades habían procurado conocer las características de las nuevas y desconocidas tierras, tras la polémica entre el padre Las Casas y Ginés de Sepúlveda, la preocupación fue saber cómo se había llevado a cabo la conquista.

Con dicho fin se creó, en 1571, el cargo oficial de Cronista Mayor de Indias, que ocuparon en este siglo Alonso de Santa Cruz, Juan López de Velasco y Antonio de Herrera y Tordesillas. De ahí que, por ejemplo, Felipe II, el 16 de agosto de 1572, ordenara al Virrey de México, Martín Enríquez, que recopilase y remitiese al Consejo de Indias, todas las relaciones e historias americanas para que el cronista de Indias hiciera la historia oficial.

El interés por el control de la información americana fue total, hasta el punto de tener el tema americano poca repercusión en la literatura española en el Siglo de Oro, frente a temas, quizá más cercanos, pero, sobre todo, de alto valor propagandístico, como la amenaza turca.

Las obras de Bartolomé de las Casas, que se habían impreso en 1552-1553, sin embargo y pese a su contenido, fueron recogidas muchos años después en América.

*Licencia por el Consejo de Indias*

A la par que se prohibía o evitaba la circulación de libros de tema americano, se quiso establecer un examen previo por institución autorizada, el Consejo de Indias, donde ya se remitían los escritos prohibidos o sospechosos. Por ello, el 21 de septiembre de 1556 se da otra Real Cédula referente a América, pero en este caso se prohíbe no solo la venta, sino también la impresión sin ser vistos y examinados en dicho Consejo. Se ordena a las autoridades que se informen de los libros impresos que traten de Indias sin licencia, los recojan y envíen al Consejo; se manda a los impresores que no impriman dichos libros sin expresa licencia y a los libreros que los tengan o vendan que los envíen al Consejo de Indias para ser vistos y examinados. Las penas dispuestas para los contraventores son graves. Pese a ello, el cumplimiento de esa disposición hubo de ser reclamado constantemente a lo largo de los siguientes años.

En 1575 el Consejo informa sobre un libro del agustino, fray Jerónimo Román, *Repúblicas del mundo divididas en XXVII libros*, impresa en Medina del Campo, que trata de las repúblicas del mundo, entre las que incluye las Indias Occidentales, con errores y asuntos que no interesan que anden impresos, como los dos últimos capítulos, que tratan “cosas en deshonor de los primeros conquistadores, y poniendo en duda el señorío y otras cosas indecentes e insolentes”, por lo cual se debe recoger. Se reitera la obligación para todos los tocantes a temas americanos, que se envíen al Consejo de Indias para que hagan lo conveniente. Fue editada “corregida y censurada” en Salamanca en 1595.

En 1577 le correspondió la prohibición a la historia del franciscano Fray Bernardino de Sahagún “la cual es una computación muy copiosa de todos los ritos, ceremonias e idolatrías que los indios usaban”. Por extensión, se manda al Consejo de Indias que no consienta se escriban asuntos relacionados con las supersticiones y forma de vivir que tenían los indios.

Lope de Vega, a finales de 1597, solicitó licencia al Consejo de Castilla para la *Dragontea*, que no se le concede pese a la aprobación favorable del carmelita Pedro de Padilla. Buscó, por lo tanto, una salida en el reino de Valencia, donde fue impreso por Pedro Patricio Mey en 1598. El cronista de Indias, Antonio de Herrera se dirigió al rey diciéndole que Lope había compuesto un libro “en que se contiene lo sucedido a Francisco Draque quando fue resistido en Tierra Firme, siendo capitán general don Alonso de Sotomayor, adonde

uenta aquel suceso muy en contrario de la verdad, con manifiesto agravio de las personas que ally sirvieron”. El monarca ordenó comprar un ejemplar y que el mismo Herrera lo llevara a Alonso Molina de Medrano, del Consejo de Indias. El 13 de marzo de 1599, el Consejo, tras alegar los inconvenientes de las historias que trastocan datos y atribuyen hechos y servicios de unas personas a otras, solicita al monarca que el Consejo de Castilla no diera licencia a libros que traten de estos asuntos sin verlos previamente el Consejo de Indias, “donde es fuerza que se ha de tener más particular y puntual relación que en otro Tribunal”.

### *Consecuencias para los escritores americanos*

Esta exigencia suponía a los autores de América un grave perjuicio, ya que sus obras debían hacer un largo viaje de ida y vuelta, con los consiguientes peligros climáticos y la exposición de dejar a su cargo a personas que podían no responder a la confianza. Un caso conocido es el del obispo Gaspar de Villarroel, quien envió sus libros a Madrid para que se imprimiesen, pero surgieron los problemas y “los que no hicieron naufragio en el mar, corrieron borrasca en la Península, habiéndose alzado el emisario con el dinero y abandonado el cargo”. De ahí que afirme: “todo este riesgo tienen los pobres escritores de las Indias que remiten sus libros a imprimirlos a España, que se quedan con muchas necesidades, aun estando presentes los dueños, cuando más en las largas distancias de las Indias, y echan el libro al carnero y al triste autor en olvido”.

Sin embargo, el principal obstáculo para la impresión en América fueron los escasos recursos de los impresores y los elevados costes que suponía a los autores, de los que mencionamos, además, las dificultades si querían imprimir en Castilla.

### *Bibliotecas americanas*

Ya se ha visto que, a pesar de las prohibiciones y de otras dificultades, los libros llegaban a los territorios americanos y circulaban sin excesivos problemas. Y no sólo los de romance antes citados, lógicamente también los libros que servían a los fines de la Iglesia, instituciones civiles y a los profesionales, los libros de formación, los de derecho, incluso también científicos. Todo tipo de libros llegaban, se vendían, se buscaban y servían para la formación de bibliotecas privadas. Además de los que se imprimían en América, en número

escaso, los libros procedían de Sevilla, clave en el comercio, donde a través de la Casa de Contratación, pasajeros, libreros y otros mercaderes, no sólo de la ciudad sino de otras localidades a través de representantes, abastecían con sus mercancías el Nuevo Mundo. Ya en tierras americanas, bien los impresores, bien otros mercaderes, muchas veces ambulantes, se dedicaban a la venta de los libros.

Las bibliotecas en los dos primeros siglos se debieron fundamentalmente al clero, en especial de las órdenes religiosas presentes, como jesuitas, mercedarios, franciscanos, agustinos y dominicos, no sólo en los conventos sino en sus centros de formación. También hubo de funcionarios y profesionales, aparte de las universidades creadas a mediados del siglo XVI.

La primera americana fue la del obispo Juan de Zumárraga, en la capital de Nueva España. Hubo otras muchas, pues aparte de la conventuales incluso hubo una de uso público, la “Turriana”, del prebendado Luis Antonio Torres, también en México; o la de Melchor Pérez de Soto, obrero mayor de la catedral, muy amplia, con 1,500 volúmenes. Sin olvidar la del Colegio de Tlatelolco.

Otra célebre es la Palafoxiana, en Puebla, a cargo de Juan de Palafox y Mendoza, de 1646, que la destinó para el Seminario Conciliar, otro uso público, ya que el obispo creía que “así siempre será conveniente conservar las librerías, y donde no las hubiere fundarlas”.

### *La continuidad del siglo XVII*

No hay grandes cambios con el nuevo siglo por lo que respecta al tema americano. Continúan las prohibiciones de obras, ahora centradas también en otros temas, como la historia y la política, y la insistencia acerca de la inconveniencia de escribir algunas. Ejemplo de esto último lo tenemos en Sebastián de Covarrubias Horozco que, en su *Tesoro de la Lengua Castellana*, en 1611, opina que convendría prohibir las composiciones poéticas sobre la conquista de América por temor a que se confunda historia y ficción, la realidad con lo fabuloso. Es un buen ejemplo de cómo el estilo literario podría afectar a la verosimilitud y de cómo estaba impregnada la asociación libros de caballerías-libros fabulosos-libros literarios-libros reprobables y poco creíbles.

En mayo de 1682, el Consejo añade que convenía que se prohibieran también “cualesquier papeles y especialmente Memoriales”, pues ofrecen información que afecta a la seguridad, como se ejemplifica con uno de Maracaibo que refería el estado de aquella plaza, cuyas no-

ticias pueden llegar a los enemigos, con los problemas de seguridad de las costas de Indias. De nuevo se recuerda la obligación de la revisión de libros de materia americana por el Consejo de Indias.

Aparte de los libros que se imprimían sobre tema americano, estaban el resto de los que circulaba por aquel territorio. El tráfico de libros herejes o sospechosos, propiciado por marinos extranjeros y piratas, también afectó a América. Las prácticas habituales no diferían apenas de las empleadas en la metrópoli. Hay otros asuntos que pueden resultar perjudiciales a la Corona y a su prestigio. Así, en 1682 se pretende impedir la introducción y recoger un libro impreso en Ámsterdam titulado *La Piedad del Monte sobre las bárbaras crueldades, tiranías y destrucción de los Indios*, en que se impugna la actuación de los españoles en América, refiriendo crueldades cometidas con los indios. Enterado el monarca, que se ve perjudicado en sus derechos sobre sus dominios, y ante la imposibilidad de retener la impresión por medio de la embajada en Holanda, actúa prohibiendo su introducción en América y mandando recoger dicho libro, que será remitido al Consejo, todo ello con el secreto que pide la importancia del asunto.

### *El siglo XVIII*

En la Guerra de Sucesión proliferaron obras extranjeras destinadas a minar la religión católica en España, lo que afectaba también a las Indias. En 1709 el inquisidor general notificó al monarca un *Breve papal* en que se hablaba de una Biblia impresa en Londres en lengua de los nativos americanos con interpretación y errores protestantes para ser divulgada en América. El inquisidor dio los edictos correspondientes prohibiendo y mandando recoger dichos libros, y el monarca autorizó la publicación del *Breve papal*, la actuación de la Inquisición española y también dio un real decreto mandando a las autoridades americanas que tuvieran el máximo cuidado en la introducción de libros y recogieran las biblias con la más reservada diligencia.

Los problemas persistieron también por esas fechas, con la introducción de gacetas y otros papeles extranjeros sediciosos. El monarca encarga a arzobispos y obispos que vigilasen con celo, castigando a todos sus súbditos eclesiásticos que faltasen a la obligación de su estado, de fidelidad y respeto a la autoridad soberana.

Fueron varias las obras prohibidas en adelante, reseñadas por Torre Revello, en especial cuando la Academia de la Historia fue Cro-

nista de Indias. En los años cuarenta no había apenas imprentas, por lo que la dependencia del suministro desde la península seguía siendo fuerte. Incluso sucede que una obra con licencia del propio Consejo es prohibida por él, como el *Compendio cronológico de los privilegios de los regulares de Indias*, de fray Domingo Losada, en 1737.

El rey, en octubre de 1741, ante las impresiones que se estaban haciendo con licencia del Consejo de Castilla, pero sin la del de Indias, prohíbe que ningún libro de materia relacionada con América sea impreso o transportado allí sin la referida licencia.

Desde entonces se cumplió con más rigor, en especial desde que la Academia de la Historia comenzó a gozar del cargo de Cronista de Indias, otorgado el 18 de octubre de 1755, que le facultaba para realizar la censura y otorgar la licencia.

La introducción de libros extranjeros empieza a verse con más preocupación a finales de los años setenta. En 1778 se prohibió la introducción en todos los territorios españoles de una *Historia del Descubrimiento de América*, de Guillermo Roverson, rector de la Universidad de Edimburgo y cronista de Escocia, publicada en inglés. El virrey del Perú afirma haber publicado bando y dado órdenes para mayor vigilancia en las aduanas, aún sin resultados en noviembre de 1779. En Buenos Aires, en cambio, se detectó un ejemplar, junto con su traducción al español, en casa de un residente en Mendoza.

En 1779 será un libro escrito en francés el que mande recoger el virrey de Buenos Aires. Se trata del *Apocalypse de Chiokoyhikoy Chef des Yroquois Sauvages de Nord de l'Amérique*, impreso en Filadelfia por W. Robertson, tratado como pernicioso.

Se prohíben informaciones de entroncamiento y las pruebas y declaraciones de nobleza de los indios, que deben quedar reservadas al Consejo de Indias. Parece que los indios del Perú y Río de la Plata querían entroncarse con los primitivos reyes, lo que les daría derecho a ser nobles y apellidarse Incas, con informaciones que a veces hasta han sido autorizadas por la Real Audiencia. La rebelión de Tupac Amaru hizo el resto. Obras como la del Inca Garcilaso y otras parece que favorecían esas pretensiones, como afirma el rey.

Los problemas continuaron con la independencia de los Estados Unidos, a lo que se sumó la Revolución francesa, con la consiguiente circulación de escritos de todas clases que promovían la independencia frente a la metrópoli. Los buques franceses e ingleses hacían gran parte de este trabajo de propaganda.

Los papeles periódicos o no eran tenidos muy en cuenta, o sólo para servir a los intereses inmediatos del gobierno. A finales de siglo,

el turno le correspondió a los papeles periódicos que, procedentes de diversas partes de Europa, “además de contener relaciones odiosas de insurrecciones, revoluciones y trastornos de los Gobiernos establecidos, y admitidos generalmente, exponen hechos falsos e injuriosos a la nación española y a su sabio y justo Gobierno”.

Las aspiraciones de independencia se vieron favorecidas con la invasión francesa y se produjo el gran cambio en el rumbo americano. Coincidió con otros muchos cambios que dejaron atrás el Antiguo Régimen y que fueron favoreciendo la alfabetización y el mayor acceso a la cultura escrita.

### *Conclusiones*

El repaso por la situación del libro en América es la confirmación de que, con sus peculiaridades, tiene grandes similitudes con el resto de España. Los problemas eran similares, evitar la impresión y circulación de libros heterodoxos o que contuvieran información delicada para los intereses del Estado, más en unos territorios codiciados por otras potencias. Sin embargo, circularon multitud de libros de todos los temas, incluidos los libros de caballerías y otros tan denostados. Todo ello supuso una formación similar a la europea, eso sí, con asimilación de la cultura americana, pues tanto los nacidos en Europa como en América se nutrían de las mismas fuentes.

Desde un inicio se procedió a evangelizar a la población nativa, generándose multitud de textos para ello y fomentando la llegada de la imprenta. Por lo que respecta a la producción, fue baja dadas las carencias y la dependencia de Europa, de la que se importaban gran cantidad de libros.

Por otro lado, se irán formando bibliotecas privadas, más numerosas entre el clero, algunas de uso público, como las de los centros de formación. Los poseedores serán, además de religiosos, profesionales y funcionarios, algo no lejano a lo que sucedía en la metrópoli.

En definitiva, tal como afirma González Sánchez, “el libro, aparte de los hombres, fue el principal mediador de la cultura occidental en la América hispana, uno de los factores que hizo posible el sincretismo de la civilización surgida del contacto de dos formas diferentes de entender el mundo”.

### Referencias

- Fernández del Castillo, F. (1982). *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica.
- González Sánchez, C. A. (1999). *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Griffin, C. (1991). *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Hampe Martínez, T. (1987). La difusión de libros e ideas en el Perú colonial: análisis de bibliotecas particulares (siglo XVI). *Buletin Hispanique*, 89(1-4), 55-84.
- Leonard, I. A. (1979). *Los libros del conquistador*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Medina, J. T. (1958). *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*. Santiago de Chile: Fondo Histórico Bibliográfico José Toribio Medina.
- Millares Carlo, A. (1993). *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Reyes Gómez, F. (2000). *El libro en España y América: legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Arco/Libros.
- Rueda Ramírez, P. (2003). Libros a la mar: el libro en las redes comerciales de la carrera de Indias. En Castillo, A. (Ed.), *Libro y lectura en la Península Ibérica y América: siglos XIII a XVIII* (pp. 189-207). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Torre Revello, J. (1940). *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas.
- Torre Villar, E. (2003). *Breve historia del libro en México*. México: UNAM.



# *Arte e información. Análisis en torno a la formación por y para el arte*

ROSA ARISBE MARTÍNEZ CABRERA

*Universidad Veracruzana*

México



## *Introducción*

Refugio de grandes pensadores, poetas, científicos, coleccionadora de secretos, de tesoros que traspasan la barrera del tiempo. Así, con una dualidad atemporal pero con la frescura de la modernidad, de la eterna permanencia, las bibliotecas se arraigan en nuestra sociedad como base de la cultura, de la herencia del tiempo, de la sabiduría eterna. ¿Acaso no es una labor artística crear un acervo bibliográfico? Escoger paso a paso aquellos libros que serán base de la creación artística o científica, libros que miles de manos tocarán recreando ideas, conceptos y símbolos.

Partiendo de una visión artística, trataremos de analizar una perspectiva que entrelaza al arte con la documentación y la biblioteconomía. Existen muchos puntos de acercamiento, en primer lugar, una perspectiva histórico-arquitectónica donde las bibliotecas se erigen como monumentos al conocimiento por medio de los espacios diseñados ex profeso para el resguardo de los libros, donde la belleza se entrelaza con la tradición y cultura de las épocas. Después trataremos de discurrir en la función formativa de la biblioteca, en el caso específico del campo artístico, en el acervo especializado que se convierte en creación, en base técnica para la perfección del intérprete y del espacio de fomento donde la comunidad puede conocer más acerca de temas afines al arte, el lugar donde se entrelazan y

convergen arte y ciencia. Como tercera parte se describirá la forma en que las nuevas tecnologías se desarrollan a la par de este campo, sus implicaciones y diversas perspectivas.

### *La biblioteca un espacio de experiencia estética*

Las características de cada época y la historia han marcado el estudio y la representación del arte desde diversas perspectivas, desde la antigüedad su estudio nos ha acompañado siendo producido por diversos medios, uno de ellos, el bibliográfico, cimentando así la comunicación de la información y la construcción del conocimiento, adoptando cada sociedad, la producción artística y la fundamentación teórica que nace con cada nueva corriente. Esta histórica producción bibliográfica se ha vuelto parte fundamental de nuestro conocimiento del mundo, de nuestra historia y sociedad, gracias a la conservación de papiros, manuscritos, cantorales, cartas, diarios, cancioneros, códices, miniaturas y pergaminos, estos documentos históricos han permanecido a través de siglos en recintos especiales, mágicos por su arquitectura y decoración, llamados bibliotecas.

La biblioteca ha sido la histórica morada donde se cultiva el conocimiento, planeada desde una base estética para persuadir al ser humano y corresponderle en su curiosidad. Así como los templos, las pirámides y las grandes catedrales fueron planeadas para alabar la grandeza de alguna deidad y guardar la solemnidad del momento de la ofrenda o la oración, o los museos que resguardan y comparten la evidencia de los grandes artistas y que evocan emociones, sensaciones y conocimientos en el asistente, la arquitectura majestuosa de las bibliotecas rinde homenaje al ser humano y a la grandeza de su invención y cultura; la historia y la estética de su construcción las vuelve verdaderos museos interactivos donde renace el arte, la música, la ciencia, la interpretación y la creación de ideas, a veces silenciosas, a veces compartidas.

Podemos referirnos a la magnificencia estética de las construcciones arquitectónicas clásicas, hasta las construcciones más vanguardistas que actualmente albergan bibliotecas alrededor de todo el mundo. También, es de suma importancia apuntar a las colecciones y los acervos como otra parte artística implicada en el estudio de la biblioteconomía.

Las galerías de arte y los museos albergan colecciones permanentes, itinerantes o especiales, manejadas delicadamente por curadores, artistas y gestores culturales, los bibliotecarios se entremez-

clan en una especie de críticos de arte y expertos en temas diversos o especializados para formar acervos que darán vida a un espacio, el cual será expuesto al servicio de todos aquellos visitantes en busca de información. La visita a la biblioteca se transforma en una experiencia estética parecida a la visita a un museo, cuando, sin mencionar la belleza de los ejemplares históricos, se encuentra un gallardo y además precisado ejemplar bibliográfico, o quizá una edición agotada de algún libro especial, o la colección particular de algún personaje, donde se puede percibir el aroma de su hogar o la esencia de su pensamiento, recabada en esa colección.

Esta historia compartida entre el arte y la biblioteca ha quedado plasmada en ediciones bibliográficas que reflejan la historia de los acervos, de las colecciones, los edificios y la decoración. Podemos referirnos a la revista-libro *Artes de México* que dedicó una edición especial a la *Biblioteca Palafoxiana* (2003), también de la misma colección, se dedica el número 108 a las bibliotecas, titulado *Bibliotecas de la ciudad de los libros* (2012), y el libro recién editado en octubre de 2013 *The Library: a World History* de James W. P. Campbell con fotografías de Will Price, por mencionar algunos. Para cerrar este apartado no podemos dejar de mencionar la importante labor que realizan actualmente muchas bibliotecas como promotores artísticos y culturales, abriendo sus puertas no sólo a los acervos documentales sino prestando sus pasillos como galerías de arte y acondicionando foros para conciertos, funciones de danza, teatro, música y proyecciones de cine; la función democratizadora en este sentido es de gran valor para una gran parte de la sociedad que no tiene la forma de acercarse a este tipo de actividades.

### *Biblioteca de artes y formación artística*

Compenetrándonos en las dimensiones que abarca actualmente el estudio del arte, podemos mencionar la ejecución y la creación artística en sus distintas disciplinas, que dentro de sus prácticas denotan actividades como la composición, producción, dirección, interpretación y performance. Por otro lado, existen diversas áreas científicas, tecnológicas y humanísticas donde la fusión entre la investigación de la disciplina y el arte aportan conocimiento para el estudio de la cultura, la sociedad, el ser humano y su desarrollo, por referir algunas de ellas, se puede mencionar a la filosofía, psicología, física, sociología, neurociencia, lingüística, estética, biología, antropología entre muchas otras. Actualmente la ciencia cognitiva desde su pers-

pectiva multidisciplinar desarrolla estudios donde el arte es materia prima de estudio o funge como herramienta para desarrollar nuevo conocimiento.

¿Cómo se encuentra conformada una biblioteca especializada en artes? Al referirnos a una biblioteca de esta índole debemos aclarar que la clasificación de las artes ha ido cambiando a la par con la historia y las ideas de las distintas épocas, por citar un ejemplo: las llamadas artes liberales, conceptualizadas así en la época medieval, divididas en el *Trivium* que incluía: gramática, dialéctica y retórica y el *Quadrivium* formado por el estudio de la aritmética, geometría, astronomía y música. En la antigua Grecia se les llamaba artes superiores, eran seis e incluían a la arquitectura, escultura, pintura, música, drama y danza. Actualmente es común escuchar el término de bellas artes y referirse a la danza, la música, las artes plásticas, teatro, arquitectura, literatura, en el siglo XX el cine recibe el nombre del séptimo arte, además del controvertido por definición “arte popular”. Podemos encontrar un denominador común en las disciplinas mencionadas: los principales tipos de lectores que buscan información de arte son los creadores, intérpretes, receptores y los investigadores de diversas áreas de estudio (sin ser esto una generalización), este tipo de lectores son los que con frecuencia acuden a revisar literatura especializada, manuales, métodos, bocetos y partituras para el desarrollo de su actividad artística.

¿Qué repertorio se incluye cuando se tiene esta diversificación y las carreras en cada una de las artes tienen grandes ramificaciones? Citando algunos ejemplos, en las artes plásticas podemos hablar de licenciaturas en fotografía, cerámica, escultura, pintura, diseño gráfico, museología, restauración y conservación; en música existen licenciaturas en composición, ejecución, musicología, educación musical, música antigua, teoría de la música, tecnología musical, grabación, dirección coral, dirección orquestal y etnomusicología, por mencionar algunas. Con estos dos ejemplos —y sin citar a las opciones de estudio que se despliegan de las otras disciplinas—, podemos notar la diversidad de temas en lo que a la educación superior respecta y a los cuales la biblioteca debe atender, cubriendo la demanda de distintos programas. Pero, el tema artístico no es ajeno a la educación básica, y como se mencionó anteriormente existen muchas disciplinas científicas y humanísticas que actualmente se encuentran estrechamente ligadas con los estudios e investigaciones con el arte. Los manuales, libros de divulgación e información artística se vuelven parte fundamental del acervo para cubrir una necesidad de in-

formación para no expertos, estudiantes en proceso de formación profesional o de niveles básicos. Existen bibliotecas especializadas en cada una de las artes, es común encontrar museos que cuentan con bibliotecas expertas en las colecciones que albergan, o las bibliotecas pertenecientes a las facultades, escuelas o institutos con un repertorio puntual y aplicado en el área de estudio. Sin embargo creo que la fusión de repertorios entre las diversas ramas artísticas brinda un intercambio cognitivo e intelectual de temas afines, además de un acervo más rico en temas de interés compartido, así como también un espacio social de cambio de ideas, proyectos multidisciplinarios y espacios artísticos colaborativos.

*Los lenguajes del arte, sus sistemas simbólicos y la implicación en la formación artística*

A los editores de Breitkopf & Härtel:

Viena, 6 de mayo de 1811

¡Faltas! ¡Faltas! ¡Ustedes mismos son ya una falta sin igual! Les tendré que enviar a mi copista o venir yo mismo, si no quiero que mis obras no sean más que una mera falta. [...] No saben cuánto les agradezco que me hagan pensar en un asunto tan interesante. Adiós, espero que mejoren. La Fantasía ya ha salido y les enviaré la Sonata mañana. Hagan tantas faltas como quieran y olvídense tantas notas como les dé la gana, seguirán contando con mi más alta estima, Así funcionan los seres humanos: se les aprecia porque aún no han cometido errores lo bastante grandes.

L.V. Beethoven

Violeta Schwarcz (2006), en su ensayo *El arte, construcción de sentido. Un análisis psico-semiótico de su constitución*, después de analizar a varios autores, propone a la actividad artística como una construcción subjetiva y significativa, “Es decir, si analizamos cualquier obra de arte podemos comprenderla, explicarla, aprehenderla a partir de operar con significados, por lo tanto, ya en el momento de la producción misma lo que se pone en juego son los significados” (Schwarcz, 2006, p. 19). La forma en que el artista alcanza esta forma de construcción para llegar al momento de la producción depende de muchos factores, uno de ellos es la formación educativa, que resulta de una serie de elementos que se desarrollan a partir del aprendizaje de

la técnica, de la práctica continua, del conocimiento de repertorios y el bagaje histórico para formar, partiendo de las bases aprendidas, una nueva construcción representada de diversas formas, como pudiera ser un montaje escénico, una composición musical o coreográfica, una interpretación musical o una exposición pictórica. “Un enunciado lingüístico, una obra plástica, musical, teatral, o de movimiento, son discursos, son conocimientos constituidos a través del lenguaje, por medio de un mecanismo esencial al que remiten: la representación” (Schwartz, 2006, p. 21), en este sentido, los lenguajes del arte se aprenden por medio de la práctica y de la adquisición de conocimiento de los sistemas simbólicos específicos.

En la carta que envía Beethoven a los editores de Breitkopf & Härtel, la editora de música más antigua del mundo, fundada en 1719 en Alemania y que trabajó de forma directa con importantes compositores como Haydn, Beethoven, Schumann, Mendelssohn, Wagner y Brahms, ([www.breitkopf.com/news/start](http://www.breitkopf.com/news/start), fecha de revisión: 5 /11/2012 ) y que sigue publicando a la fecha, muestra la importancia que tiene la correcta edición musical, tanto para el compositor como para el intérprete, que buscará las referencias más fieles para la construcción de su interpretación: “La edición por consiguiente, consiste en una serie de decisiones fundamentadas, críticas e informadas; en resumen, en el acto de la interpretación. Editar, además, consiste en la interacción entre la autoría del compositor y la autoría del editor” (Grier, 2008, p. 12). Es importante conocer las condiciones necesarias que hacen mejor a una edición de otra; la labor del bibliotecario es conocer las variaciones que puede haber entre ediciones y dominar de forma básica el lenguaje musical para poder elegir entre editoras, poder corresponder al usuario especialista en música y guiarlo en su búsqueda. Esto refiriéndonos a la disciplina musical, porque cada rama artística presenta características especiales. En su libro *Los lenguajes del arte*, Goodman (2010) habla de los distintos sistemas notacionales, partiendo de las partituras y la notación musical: “La notación musical estandarizada ofrece un caso notable y al mismo tiempo familiar. Se trata de un sistema complejo, útil y —como la notación numérica árabe— común a usuarios de diferentes lenguajes verbales” (Goodman, 2010, p. 167). En este sentido, el acervo de partituras puede ser utilizado por todo aquel que comprenda la notación musical, no importando el idioma o nacionalidad. Esto abre un gran panorama en la posibilidad de adquisición de ediciones de diversos países y poder utilizarlas e interpretarlas sin problemas, como también se amplía la diversidad de usuarios que

pueden consultarlas. En el ámbito de la pintura, Goodman nos dice que no existe un sistema de notación como tal, pero refiere a cómo los bocetos de los pintores pueden ser utilizados como guías. “A diferencia de la partitura, el boceto no constituye un lenguaje ni una notación sino un sistema sin diferenciación sintáctica ni semántica” (Goodman, 2010, p. 178). En el caso de la danza, el autor ya mencionado refiere a las objeciones infundadas que han existido al decir que la danza es demasiado complicada para poder reflejarse en una notación; sin embargo, nos refiere dentro de los ejemplos de notaciones que se han formulado para la danza, a la *Labanotacion*, creada por Rudolf Laban (1879-1958) como ejemplo de una propuesta que ha recibido gran aceptación por su impresionante esquema de análisis y descripción. Dentro del texto hace alusión a otros tipos de lenguaje artístico, comenta que los guiones no son sólo para los dramaturgos y los cineastas, también se pueden apreciar en el uso de los lenguajes naturales y técnicos, asimismo, menciona a las artes literarias y los planos arquitectónicos que definitivamente requieren un análisis aparte.

Tomando en cuenta la breve descripción acerca de los lenguajes del arte, podemos ir deduciendo que la información y documentación que forma al artista es sumamente particular, los grandes intérpretes, las puestas en escena y las representaciones coreográficas nacen de los acervos documentales que reflejan a los lenguajes artísticos, los creadores como los compositores, guionistas, coreógrafos, dramaturgos, se forman con el análisis, el estudio y la investigación del lenguaje de otros creadores; así, la creencia romántica de la creación por medio de la inspiración es cada vez más obsoleta, ya que el estudio y la creación artística implican un amplio conocimiento y dominio de diversos estilos, sistemas simbólicos específicos, ensayos, práctica y revisión de otros expertos. Aunque todo lo anterior pueda ser complementado con un golpe de suerte de la ya mencionada inspiración.

Cada vez es más estudiado el rigor científico de los sistemas simbólicos del arte y sus aportaciones en investigaciones sociales, psicológicas y científicas, entre otras, por lo tanto la búsqueda de información relacionada con el ámbito artístico es cada vez más solicitada, diversa y multicultural.

### *Las nuevas tecnologías en la formación artística*

El ámbito artístico no ha quedado a un lado en lo que a tecnología se refiere, las artes, como otras disciplinas, han sido beneficiadas con el

uso de nuevas tecnologías de la información, no sólo en las formas de documentación donde los estilos de recopilación de la información son muy diversos y con los cuales la tecnología ha estado a la par, como ejemplo tenemos los centros de documentación artística, donde los acervos se integran con varios tipos de soporte, dejando evidencia documental por medio de fototecas, videotecas y fonotecas, las grabaciones en audio y video han sido una forma de resguardo de evidencias históricas que actualmente podemos disfrutar por medio de las páginas *web* de video como *YouTube*, entre otros medios. Estos centros de documentación se erigen de forma física y virtual, muchos documentos históricos —en sus distintos tipos de soporte— se digitalizan y se suben a estos sitios virtuales para el uso de investigadores y personas interesadas en el tema. Dentro de las herramientas tecnológicas de los artistas podemos nombrar el uso de MIDI, los programas de diseño gráfico y fotografía digital, la edición de imagen, los editores de partituras, aplicaciones multimedia, los laboratorios digitales, programas de animación y grabación entre muchos otros. Diversos proyectos han surgido en la red que apoyan la labor documental en el arte, podemos mencionar el Proyecto Internacional de Partituras Musicales (IMSLP, por sus siglas en inglés), Petrucci Music Library, que es un repositorio de partituras de dominio público, que actualmente cuenta con 73,016 obras, 257129 partituras, 26572 grabaciones, 7603 compositores, 252 intérpretes, ([http://imslp.org/wiki/Main\\_Page](http://imslp.org/wiki/Main_Page) fecha de revisión: 16/11/2013), en esta página también podemos encontrar facsimilares y ediciones de tratados de teoría de diversas épocas en versiones completas y descargable. Cada usuario puede ser colaborador del sitio, la página es de acceso gratuito pero recibe donaciones voluntarias de los interesados y actualmente se ha creado una aplicación para iPad y iPhone llamada *iClassicalScores* que se conecta directamente con IMSLP. Naxos Music Library es una fonoteca virtual que cuenta con más de 90,000 discos compactos, equivalente a 1'310,800 pistas pertenecientes a distintos sellos discográficos, incluye diversos géneros musicales, principalmente música clásica, ([www.naxosmusiclibrary.com](http://www.naxosmusiclibrary.com) fecha de revisión: 16/11/2013) su acceso es por medio de una suscripción anual con costo, resulta ser una herramienta muy útil para los estudiantes de música, danza y teatro. Un último ejemplo es el trabajo que ha realizado la investigadora en educación musical Andrea Giráldez que ha desarrollado el proyecto Biblioteca Virtual de Educación Musical (Bivem), fundada en 2002 es un espacio dedicado a los docentes de música donde cada recurso antes de ser integrado a la página es evaluado y clasificado,

para certificar su utilidad pedagógica y donde se busca la colaboración entre pares y el intercambio de opiniones, experiencias e investigaciones según refiere Giraldez (www.bivem.net, fecha de revisión: 15/11/2013).

Mencionamos anteriormente una pequeña muestra de las miles de opciones que existen relacionadas con la documentación virtual para la enseñanza y apoyo de las artes, este universo es vasto para explorar, y como plantea Giráldez (2005) es de suma importancia conocer las estrategias para discriminar la información relevante y analizarla desde una postura reflexiva.

### *Conclusión*

Es un universo vasto el de las artes, rodeado de variaciones y diversidad, es investigación, creación, etnografía, ciencia y educación, cultura para los pueblos. El Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refiere a este bien de la humanidad.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora (www.un.org/es/documents/udhr fecha de revisión: 17/11/2013)

Es un deber de las bibliotecas y los bibliotecarios brindar información en cualquiera de sus versiones, valiosa y especializada a todos los individuos que deseen desarrollarse en las diversas disciplinas artísticas y que puedan tener acceso a la documentación que apoye su formación, que muy probablemente será conocimiento transformado en materia artística, espectáculo, creación y producción que nos emocionará y despertará sensaciones y sentimientos que después se transformarán en conocimiento que posiblemente ocuparán el espacio en alguna biblioteca.

### *Referencias*

Biblioteca Palafoxiana. (2003). Palafoxiana Museo Biblioteca. *Artes de México*, 68.

- Campbell, J. W. y Pryce, W. (2013). *The Library: A World History*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Esteve, R. (2001). *Música y palabras: cartas escogidas de los grandes compositores*. Barcelona: Océano.
- Fleming, W. (1971). *Arte, música e ideas*. México: Interamericana.
- Frega, A. L. y Caruso, L. M. (2006). *Pedagogía del arte*. Buenos Aires: Bonum.
- Giráldez, H. A. (2005). *Internet y educación musical*. Barcelona: Graó.
- Goodman, N. (2010). *Los lenguajes del arte: aproximación a la teoría de los símbolos*. Barcelona: Paidós.
- Grier, J. (2008). *La edición crítica de música: historia, método y práctica*. Madrid: Akal.
- Hauser, A. (1998). *Historia social de la literatura y el arte*. Madrid: Debate.
- Samek, T., Civalero, E., Garipey, K. D. y Plaza, M. S. (2008). *Biblioteconomía y derechos humanos: una guía para el siglo XXI*. Gijón: Trea.
- Ruy, S. A., Orellana, M. D., Marin, C., Pope, Q. y Suderman, M. (2012). *Bibliotecas de la ciudad de los libros*. México, DF: Artes de México.

### *Referencias Web*

- International Music Score Library Project (IMSLP) (s/f). En línea, en: <http://www.imslp.org/>. Canadá.
- Naxos: Music Library (s/f). En línea, en: [www.naxosmusiclibrary.com](http://www.naxosmusiclibrary.com). Estados Unidos.
- Biblioteca Virtual de Educación Musical (Bivem) (s/f). En línea en: [www.bivem.net](http://www.bivem.net). España.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (s/f). Declaración Universal de los Derechos Humanos. En línea en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

## *Acceso a la información no es suficiente, se requieren competencias*

JESÚS GUADALUPE LAU NORIEGA

*Universidad Veracruzana*

México



### *Resumen*

El acceso a la información como prerrogativa incluida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los avances de los movimientos de acceso abierto a la información (*Open Access*), *software* libre (*Free Software*) y recursos educativos compartidos (objetos de aprendizaje) no son suficientes para tener una sociedad informada; el individuo requiere de competencias informacionales y cognitivas para beneficiarse y participar de dicha producción informativa. Los ciudadanos requieren de educación —descrita en el artículo 26— pero de calidad, algo que lamentablemente en nuestro país es un reto, especialmente en materia de desarrollo de info-habilidades. Las bibliotecas y los servicios de información tienen un papel decisivo para que los individuos tengan un ejercicio pleno del acceso a la información a través de dos funciones vitales: organización y difusión de los recursos informativos, y muy especialmente en el desarrollo de habilidades informacionales, ya que una persona con info-competencias accederá a la información que requiera donde y en la forma que ésta se encuentre en el planeta, independientemente de las barreras que tenga. En esta ponencia se hace mención a algunos de los retos políticos, económicos y sociales que tiene el derecho a la información, así como una breve descripción de los avances principales de México en cuanto al acceso

libre. Concluye con algunas recomendaciones para las bibliotecas sobre desarrollo de habilidades informacionales para el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información por parte de los ciudadanos.

### *Introducción*

Gran parte de los hogares de este país tiene cocina, chica o grande, y en ella hay instrumentos, como el sartén —esa cacerola indispensable para preparar alimentos—, cuyo uso y beneficio depende de las habilidades culinarias de sus propietarios. Los beneficios de usar el sartén se ven ampliados o limitados según las competencias nutricionales para mezclar ingredientes, sabores, colores y texturas y para darles el fuego, y la cocción deseada a los alimentos. Dicho sartén puede servir para cocinar un alimento saludable, o bien una comida “chatarra”, o también simplemente no darle uso. En forma similar, los ciudadanos —quizá no la mayoría— están expuestos a la información que actualmente gira a su alrededor, que flota a través de las redes, y que ofrecen también instituciones como las bibliotecas académicas. Dicha información —que también puede ser mucha o poca, para satisfacer necesidades diarias o cotidianas— es como el sartén: no basta que esté disponible, requiere de capacidades para usarla, explotarla y beneficiarse de ella; en otras palabras, el acceso a la información, entendido como un derecho, no es suficiente, se requieren habilidades informacionales para ejercer esa prerrogativa por parte de los usuarios.

En este capítulo, el argumento anterior es objeto de análisis, basándose en la práctica del que suscribe en materia de habilidades informativas, así como en los principios del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), enfocando a cubrir tres temas: barreras socio-políticas y económicas, avances en materia de acceso libre a la información y a proponer algunas breves recomendaciones para las bibliotecas, como entes que pueden coadyuvar a que lo usuarios se beneficien de este derecho humano.

### *Derecho al acceso de la información*

Los derechos universales del hombre según la declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) —tema central del Coloquio de Bibliotecarios de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2013, y sobre el cual hay otros capítulos en este libro— es

un asunto que incumbe a las bibliotecas y por supuesto incluye a las universitarias, sobre las cuales se hace énfasis en este documento. El concepto de acceso a la información, por otro lado, tiene varias facetas que genéricamente se pueden agrupar en las de tipo social, política y económica. En esta ponencia, dada las limitaciones de extensión del capítulo, la discusión se centra más en analizar el aspecto social.

Las aspiraciones sobre el alcance del derecho al acceso de la información se definen en la Declaración de Berlín sobre acceso abierto (2003), y que resume Wikipedia (2013) en siete prerrogativas: leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar y enlazar textos completos; las cuales en forma descendente definen la amplitud del acceso que idealmente requiere el ciudadano, y según se muestra en la gráfica siguiente.

Cuadro 1



Imágenes de The Noun Project - <http://thenounproject.com/>

La libertad ideal de acceso a la información está condicionada por varios tipos de retos que determinan la capacidad del individuo para localizar, recuperar, evaluar, usar y comunicar información. A nivel de ejemplo, en los siguientes párrafos se discuten algunos retos que, según se señaló, son de preponderancia política, económica o social.

*Retos políticos.* El marco legal del país determina fuertemente el alcance del acceso a la información, dentro del cual están las políticas nacionales, las cuales afectan cuando se carece de ellas, o cuando son inadecuadas, por ejemplo aquellas que conllevan a la

censura, o limitan el acceso. En décadas recientes, por ejemplo, las modificaciones a la Ley de Derecho de Autor han seguido la danza del Tratado del Libre Comercio con los socios comerciales de Norteamérica, que limitó el acceso a la información (Díaz, 1992) que originalmente se tenía. En forma similar otros actos gubernamentales de *motu proprio* pueden o limitan el acceso a la información, tales como la censura a Internet, lo cual puede ser incorporado en las modificaciones que se discuten ahora sobre la nueva legislación de telecomunicaciones (Segob, 2013). Hay también las acciones de censura sutiles, como las realizadas usando tecnología, para bloquear o limitar el acceso a la información. Tal fue el caso del estado de Veracruz, donde se boicoteó información de Twitter de la ciudadanía mediante la inundación de decenas de mensajes generados por los denominados popularmente “trolleros” pseudo-oficiales que los emitían al unísono, para dificultar la localización de mensajes relevantes al usuario (CNN, 2011), y hasta en una acción secundaria, corregida más tarde, se mandó a la cárcel a una *tuitera* por emitir unos mensajes. Este bloqueo de información ciudadana es una censura indirecta al acceso de la información.

*Retos económicos.* Las barreras económicas pueden ser de muchos tipos, desde la carencia de inversión en infraestructura para la generación y transmisión de información —como sería la operación de bibliotecas o la ampliación del ancho de banda que requiere el país—, hasta los factores financieros que afectan directamente a los ciudadanos, que limitan la posibilidad de comprar una computadora, un celular inteligente o una tableta, más la renta de la señal de Internet que es prohibitiva económicamente para la mayoría de la población en México. Otro factor inhibitorio nacional es el monopolio del servicio de telefonía e Internet actual, a cargo de la empresa Telmex, que ofrece servicios más caros que en otras naciones, donde los precios están al alcance de un segmento mayor de la población (OCDE, 2012). En lo personal —citando un caso subjetivo aunque tiene también elementos político-legales, aparte de pagar un precio mayor por los servicios—, he sufrido tres veces lesiones económicas de esta empresa con cargos injustificados o servicios añadidos en forma engañosa, donde la intervención de la Procuraduría del Consumidor no ha sido suficiente para evitar el pago de un servicio que nunca se solicitó. Adicionalmente, el factor geográfico influye en los retos económicos que limitan el acceso a la información, porque las ciudades mexicanas son privilegiadas en comparación con las zonas rurales, donde la cobertura y el ancho de banda o la misma disponi-

bilidad de bibliotecas son menores. La lista de barreras económicas a enumerar puede ser larga, y son causa y efecto de los factores sociales que a continuación se discuten.

*Retos sociales.* En el plano social, las causales limitantes para el derecho al acceso a la información son varias, entre las cuales están la capacidad que tiene el país para generar información sobre su propio destino. La creación, compilación y organización de información nacional es baja comparada, por ejemplo, con Estados Unidos en materia de bases de datos o publicaciones científicas; o bien si se cita la producción de libros, apenas ascienden a 23,948 títulos en el año 2012 (Caniem, 2013), comparados con los 105,000 títulos nuevos que publica España. Igualmente, se tiene menor generación de información digital. Tal es el caso de registros en Wikipedia, donde a nivel nacional apenas se contribuye con 1.5% del total de páginas editadas (Wikimedia, 2014), cifra que no corresponde al tamaño demográfico de México, al ser la nación número 14 en tamaño (CIA, 2014). Los retos en generación, compilación y organización de información están sujetos al desarrollo social del país, el cual informativamente se encuentra en un nivel bajo. Este conjunto de factores limita el acceso a la información nacional.

El desarrollo social determina también la capacidad de usar información, que es el tema central de esta ponencia, por parte de la sociedad. La educación es el proceso vital para lograr info-capacidad, desarrolla las habilidades del individuo para usar información. La población mexicana no logra “cuajar” aún las tres habilidades elementales de alfabetización —lectura, escritura y aritmética— para cuando el alumno egresa del sistema de educación primaria y secundaria. El país casi alcanza cobertura nacional en materia de educación primaria, pero lamentablemente la calidad es baja según los resultados por todos conocidos del examen PISA de la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), donde el país está casi en el último lugar en los niveles de lectura y matemáticas de los 44 miembros que integran dicha organización (2014). También es de conocimiento casi general que, según estudios del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el promedio de lectura en México es de menos de tres libros anuales (Conaculta, 2006), mientras que en Noruega la gente lee en promedio 47 libros al año (Montaño, 2008). Una población mexicana que dedica nueve años a la educación primaria y secundaria —y más si se añade el ciclo preescolar— y no logra capacidad de lectura, tiene el derecho de acceso a la información como algo irrelevante. Los adultos no leen, no tienen

capacidad para entender la palabra escrita. Al mismo tiempo, esos factores los convierten en individuos mudos o ágrafos porque no tienen capacidad para compartir sus experiencias y sus conocimientos mediante la palabra escrita.

La lectura y la escritura son habilidades básicas sobre las cuales se desarrollan las competencias informacionales del ciudadano y le permiten tener conciencia de su necesidad informativa, así como la capacidad para satisfacerla mediante la búsqueda, recuperación, evaluación y uso de información e —idealmente— con habilidad para reproducirla, es decir de recrearla y comunicarla en forma escrita; competencias, éstas últimas, que son de nivel cognitivo superior a la lectura. En pocas palabras, el país tiene el reto de estar formando (o semi-formando) generaciones, que aunque tengan ante sí la información en acceso libre, no tienen la capacidad para aprovecharla, por su limitada capacidad de consumo cognitivo. México tiene, por otro lado, avances considerables para ofrecer en acceso abierto diversos recursos, como los que se describen a continuación, para lo cuales se requiere generar una mayor demanda mediante el desarrollo de habilidades informacionales de sus usuarios potenciales.

### *Info-habilidades y disponibilidad de información libre*

Aparte de los factores discutidos en las tres categorías anteriores, que generan retos para el acceso a la información, debe mencionarse el progreso logrado en México para que la información sea un recurso disponible y en buena medida libre, aunque éste no necesariamente se materializa a través de las bibliotecas porque no las hay en cantidad suficiente. El mayor avance actual se da en medios distribuidos por Internet, donde se tienen grandes masas de información y excelentes contenidos para la ciudadanía, incluyendo la educación superior, que satisfacen algunas —no todas— de las necesidades de carácter académico. La oferta por medio de Internet está basada en progresos anteriores; por ejemplo, históricamente en este país el acceso a las publicaciones periódicas académicas ha sido casi gratuito. Las universidades han dado acceso libre o subsidiado a la información seriada, regalando sus fascículos. En forma similar, los libros universitarios son gratuitos o cuentan con subsidios. Aunado a lo anterior, México tiene liderazgo en la organización de contenidos de revistas en acceso abierto en América Latina. Esto lo ha logrado la Universidad Autónoma del Estado de México con la creación del repositorio Redalyc, que según datos de junio de 2014 ofrecía en ac-

ceso irrestricto a 911 títulos de revistas del mundo iberoamericano, que incluye a Portugal (Redalyc, 2013). El contenido de artículos en texto completo era de casi doscientos mil. El mayor número de revistas lo tenía México (173), país sede de este recurso. El repertorio Redalyc es un excelente indicador del avance que ha tenido el país en materia de libre acceso a la información científica y académica, ya que la información seriada nacional se ha democratizado para todas las comunidades universitarias desde las grandes —con decenas de miles de alumnos, como las universidades estatales y las metropolitanas de la capital—, hasta las más pequeñas —con centenas de alumnos de los rincones del país—. Aparte de este repositorio está igualmente Scielo, originado en Brasil, y en el cual participan también instituciones mexicanas, con cantidades de revistas similares —y en algunos casos hasta con los mismos títulos—, además de otros repertorios latinoamericanos como el de Clacso (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales).

Otro paso dado a favor del derecho al acceso a la información es la reciente Ley de Acceso Abierto aprobada por el Senado y ratificada por la Cámara de Diputados de México en marzo del 2014, que convirtió a México en el tercer país latinoamericano en tener una legislación en esta materia (Segob, 2014), después de Perú con su ley de Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto aprobado en marzo del 2013 (Congreso de la República del Perú, 2013); así como el de Argentina con su Ley 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto publicada en diciembre del mismo año (*Boletín Oficial de la República Argentina*, 2013). La ley mexicana decreta, por su parte, que las publicaciones financiadas con dineros públicos deben estar disponibles en acceso abierto, responsabilizando al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), para la organización y provisión de dicha información. Esta ley hará que las universidades también puedan poner las publicaciones, incluyendo las tesis, a disposición de la sociedad, lo que rompe la cadena coercitiva de las grandes editoriales comerciales que impedían a los autores disponer de sus propias publicaciones si no las pagaban, a pesar de que ya habían financiado la generación del conocimiento. El acceso libre no significará que la información sea gratuita, o más bien libre de costo, porque ahora las instituciones educativas, centros de investigación nacionales y hasta los mismos autores tendrán que asumir los costos de las publicaciones, aunado al presupuesto que requerirá Conacyt para ponerlas a disposición del público. Éste es un gran paso que materializará, en

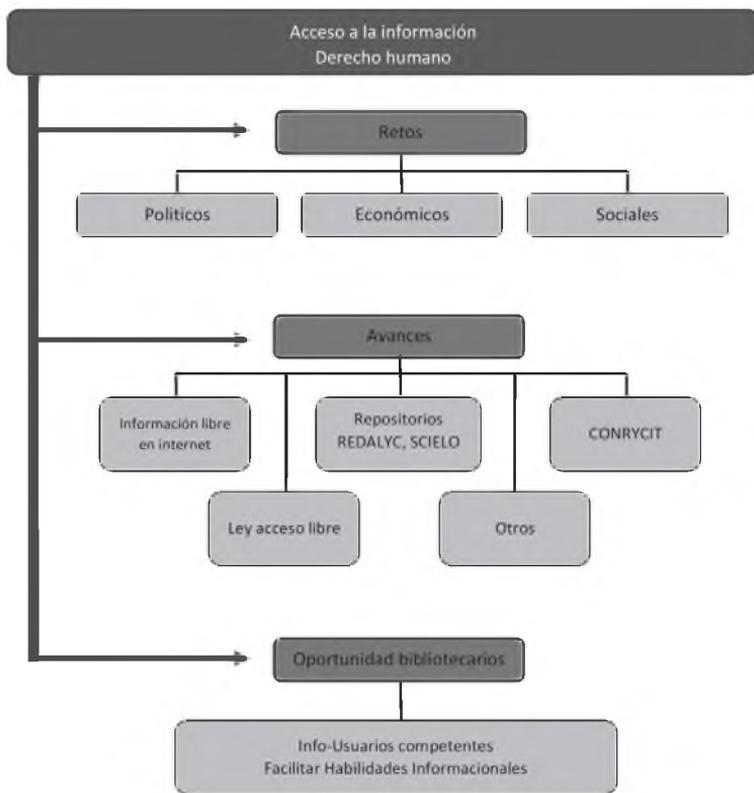
buena medida, el principio universal de acceso a la información en materia de información financiada por el gobierno mexicano.

En el rubro de información científica y académica comercial, México ha dado un gran paso, emulando a Brasil, con la contratación de bases de datos que genera el sector privado, ya que nuestro país, nuevamente en 2009 (SEP, 2009), revivió el esquema de contratación central de bases de datos comerciales por parte de CONACYT y que otrora hiciera en forma pionera a finales de los años setenta. En su versión actual, según Ontiveros (2013), responsable del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICyT), las bases de datos contratadas son las mejores del mundo occidental, lo que permite proveer una cantidad considerable de información para centros de investigación y universidades, aunque no para todas. La demanda hasta el año pasado era de siete millones de artículos, según textos “bajados”, lo que permite estimar que alrededor de tres artículos fueron descargados en promedio por los usuarios universitarios, si se toma en consideración la población total: 2.2 millones de alumnos en 2004 (INEGI, 2005). El promedio de la demanda puede considerarse baja si se asume, en forma subjetiva, que cada alumno universitario usa cinco artículos o documentos por ensayo y que le solicitan uno en cada curso de su carrera. La cantidad de cursos mínima aproximada por semestre es de cinco, lo que arrojaría un total de diez materias durante el año, por lo tanto se podría estimar que un alumno genera hipotéticamente una demanda de aproximadamente 50 artículos, como mínimo, durante el año escolar. Esta cifra es un indicador de que las comunidades universitarias requieren aprovechar más la información que tienen a su disposición a través de CONRICyT, ya que es la materia prima para construir conocimiento —el objetivo primordial de todo estudiante, docente e investigador.

En el terreno de información generada por medios masivos, la oferta es alta, la población con medios económicos tiene acceso potencial a los caudales de información que generan los medios masivos nacionales e internacionales, que impactan lo que se decide día a día, como son los periódicos, Facebook, Twitter, los noticieros de televisión y los mensajes visuales urbanos, entre otros. México está, según estadísticas de Facebook y Twitter, entre los mercados con mayor uso de estas redes (AMIPCI, 2014). El bombardeo de los medios a los ciudadanos influye en la forma que compran (tabaco, alcohol, ropa), votan (políticos, sistemas), o desarrollan su vida en general (sexo, actitudes sociales, valores); determinando su bienes-

tar personal o familiar. Lamentablemente, las competencias de uso de información mediática suelen ser similares a las habilidades informativas, generalmente son limitadas porque se aceptan los mensajes masivos con poca capacidad crítica (Lau, 2009). El cuadro 2 resume gráficamente el mensaje principal de las diferentes secciones (retos, avances y oportunidades de las bibliotecas), que se describen a continuación.

Cuadro 2



*Las bibliotecas y el derecho al acceso de la información*

La población mexicana tiene oferta ya de información en acceso libre, aunque persisten los obstáculos políticos, económicos y sociales que limitan el acceso a la información. Hay factores cuya modifica-

ción no depende de la acción directa de las bibliotecas, como son adecuar la legislación de derechos de autor, la generación de políticas gubernamentales adecuadas, o las relacionadas con el estatus económico de los ciudadanos, pero sí tiene oportunidad de trabajar con sus usuarios en diversas acciones que reduzcan los retos sociales de tipo informativo. Las estrategias a realizar son múltiples, aunque sujetas a la capacidad presupuestal y a la del personal profesional que tienen las bibliotecas a su disposición. A continuación se citan tres ejemplos globales, donde las bibliotecas pueden tener tareas directas para hacer una mayor realidad el derecho al acceso a la información, como principio universal, según las Naciones Unidas:

*Desarrollo de habilidades informativas.* Las bibliotecas tienen el deber y la oportunidad de crear programas para desarrollar competencias informacionales en sus usuarios, para que puedan beneficiarse de la información que poseen las bibliotecas física o digitalmente en sus acervos, así como la digital disponible a través de los repositorios ya mencionados de Redalyc y SciELO (entre otros a escala mundial), las redes sociales y las bases de datos que distribuye CONRICyT. La biblioteca debe fomentar el desarrollo de habilidades informativas en sus lectores para que puedan usar y beneficiarse de la información. La forma de realizar esta tarea docente es materia de muchos artículos y libros que, por cuestiones de espacio, no se detallan en este capítulo.

*Creación de contenidos.* Aparte de las habilidades de uso, las bibliotecas pueden, por ejemplo, generar esquemas para que los usuarios desarrollen la capacidad de generar información, por ejemplo con programas para crear registros para Wikipedia —el recurso referencial más usado en Internet— sobre su trabajo, persona o comunidad. Antes, el desarrollo informativo nacional se podía medir por el número de enciclopedias y diccionarios. México logró tener una enciclopedia general a mediados del siglo pasado (1966), dos siglos después de la creación de la Británica (1899). Pero actualmente el desempeño nacional se puede valorar según sus contribuciones a Wikipedia. El reto es que el país, sus estados, sus municipios, sus organizaciones e instituciones, y especialmente los individuos tengan representación informativa en dicho repertorio. Una acción concreta es que la biblioteca sea un centro facilitador para que los usuarios aprendan a crear contenidos y publicarlos en dicho repertorio. Acciones de este tipo permiten crear y organizar información local, a la que de otra forma la sociedad no tendría acceso, como tampoco la comunidad internacional sobre México. Las bibliotecas, así mismo,

requieren tener *wikipedians* para subir su propia información, para que esté disponible a nivel mundial, más allá de sus cuatro paredes.

*Aplicación de tecnología informativa.* La biblioteca tiene también el deber de capacitar a sus usuarios para que usen creativamente la tecnología mediante el teléfono inteligente, la tableta o la computadora. El uso eficiente de estos medios permite acceder a información que hace apenas una década era muy difícil de obtener desde cualquier lugar, era preciso visitar un centro como la biblioteca. Aprender a usar el teléfono para crear información —por citar un segundo uso, más holístico— convierte al ciudadano en un miembro más de la llamada sociedad del conocimiento. El futuro de las bibliotecas y sus profesionales no está más en contar con anaqueles cargados de impresos de papel, sino en la capacitación que puede ofrecer al ciudadano para acceder a la información que ahora fluye, flota y está disponible en cualquier lugar y a cualquier hora, para quienquiera que tenga la facilidad de contar con los medios, y sobre todo con habilidades informacionales.

### *Conclusiones*

La libertad de leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar y enlazar textos completos empieza a ser una realidad —independientemente de que persistan retos políticos, económicos y sociales—, gracias a los avances en materia de acceso a la información propiciados por Internet, los repositorios de acceso libre y por la reciente legislación mexicana para información financiada con fondos gubernamentales, así como con la efectiva creación en años recientes del CONRICyT. Sin embargo, este progreso no es suficiente si la población carece de habilidades informativas o éstas son limitadas; puede considerarse que dichas habilidades son incluso más importantes que el propio derecho: quien tiene capacidad informativa es quien accede a la información, donde sea y en el formato que ésta se encuentre. Las bibliotecas tienen un gran rol en la capacitación y formación de sus usuarios con programas efectivos de desarrollo de info-habilidades. También tienen la oportunidad de contribuir a la generación de información institucional, personal o comunitaria. Un ejemplo concreto es desempeñar el rol central para crear *wikipedians* o especialistas en redactar y subir entradas en esta macro-enciclopedia mundial, así como para dirigir esquemas donde la población cree páginas en rubros que considere importantes. En conclusión —y siguiendo la analogía inicial de este capítulo—, la información

disponible actualmente en forma libre es como un sartén de cocina: si no se sabe usar —o simplemente no se usa—, no sirve de mucho tenerlo. En otras palabras: no basta con tener derecho de acceso a la información, se requieren competencias para usarla.

### *Literatura consultada*

- AMIPCI (2014). Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2014. Recuperado de: <http://www.amipci.org.mx/?P=esthabitos>.
- Caniem (2013). Indicadores del sector editorial privado en México 2012. Conaculta. Recuperado de: <http://www.caniem.org/archivos/estadistica/Indicadoresbooklet2012.pdf>.
- CIA (2014). Mexico. The World Factbook. Recuperado de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/mx.html>.
- CNN (2011). Auto de formal prisión por terrorismo a 2 usuarios de Twitter en Veracruz. Recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/08/31/auto-de-formal-prision-por-terrorismo-a-2-usuarios-de-twitter-en-veracruz>.
- Conaculta (2006). Encuesta nacional de lectura. Conaculta. Recuperado de: [http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table\\_id=144](http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=144).
- Congreso de la República del Perú (2013). Ley Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2012/com2012ciencia.nsf/0/cb7c863ded37261e05257b3b007c029c/\\$FILE/1188\\_Sustitutoria\\_27MAR2013.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2012/com2012ciencia.nsf/0/cb7c863ded37261e05257b3b007c029c/$FILE/1188_Sustitutoria_27MAR2013.pdf). Fecha de consulta: abril 22, 2014.
- Díaz, L. (1992). La propiedad intelectual en el Tratado de Libre Comercio. *Revista de Derecho Privado*, vol. 4, núm. 12, pp. 347 a 374. UNAM. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/12/pr/pr4.pdf>.
- Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2013). El sector del libro en España 2011-2013. Madrid, MECD. Recuperado de: [http://www.mcu.es/libro/docs/MC/Observatorio/pdf/Sector\\_Libro\\_2011\\_13\\_sept13.pdf](http://www.mcu.es/libro/docs/MC/Observatorio/pdf/Sector_Libro_2011_13_sept13.pdf).
- INEGI (2005). Estadísticas de Educación: Serie Boletín de Estadísticas Continuas, Demográficas y Sociales, Edición 2005. INEGI. Recuperado de: [http://www.inegi.gob.mx/prod\\_serv/contenidos/](http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/)

- espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/educacion/2005/BoletinEducacion-2005.pdf.
- Lau, J. y Cortés, J. (2009). Habilidades informativas: convergencia entre ciencias de información y comunicación. *Comunicar*, 32, 21-30. (DOI: 10.3916/c32-2009-02-001).
- Montaño, E. (2008). La información y la lectura en números. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2008/04/24/index.php?section=cultura&article=a04n2cul>.
- OECD (2012). Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en México, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264166790-es>.
- OECD (2014), PISA 2012 Results: What Students Know and Can Do – Student Performance in Mathematics, Reading and Science (Volume I, Revised edition, February 2014), PISA, OECD Publishing.
- Ontiveros, M. Entrevista, Guadalajara, Jalisco, México, diciembre 2, 2013.
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU. Recuperado de: [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml).
- República Argentina (2013). Ley 26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto, *Boletín Oficial de la República Argentina*. Recuperado de: <http://www.boletinoficial.gob.ar/Inicio/Index.castle?s=01&idAviso=4506723&IdRubro=23&f=20131209>). Fecha de consulta: abril 22, 2014.
- Segob (2013). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013).
- Segob (2014). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014).
- SEP (2009). Se firma la Carta de Intención para crear el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. Recuperado de: <http://www.snit.mx/ciencia-y-tecnologia/se-fir>

ma-la-carta-de-intencion-para-crear-el-consorcio-nacional-de-recursos-de-informacion-cientifica-y-tecnologica.

Sociedad Max Planck (2003). La Declaración de Berlín sobre acceso abierto. *GeoTrópico*, 1 (2), 152-154, versión PDF. Recuperado de: [http://www.geotropico.org/1\\_2\\_Documentos\\_Berlin.html](http://www.geotropico.org/1_2_Documentos_Berlin.html).

Wikimedia. (2014). Wikimedia Traffic Analysis Report - Wikipedia Page Edits Per Country – Breakdown. Recuperado de: <http://stats.wikimedia.org/wikimedia/squids/SquidReportPageEdits-PerCountryBreakdown.ht>

Wikipedia. (2013). Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities. Recuperado de: [http://en.wikipedia.org/wiki/Berlin\\_Declaration\\_on\\_Open\\_Access\\_to\\_Knowledge\\_in\\_the\\_Sciences\\_and\\_Humanities](http://en.wikipedia.org/wiki/Berlin_Declaration_on_Open_Access_to_Knowledge_in_the_Sciences_and_Humanities).

## *El acceso a la información, un derecho ciudadano*

ABDELAZIZ ABID

Túnez



Vivimos en un mundo en constante movimiento donde, como decía Lewis Carroll, “el que se queda en el mismo lugar retrocede”. Para darse cuenta del cambio en el mundo actual y el ritmo de este cambio es edificante echar un vistazo al sitio [www.worldometers.info/es/](http://www.worldometers.info/es/). Esta fascinante página de Internet proporciona estadísticas mundiales en tiempo real sobre población, gobierno, economía, energía, salud, sociedad y medios; incluso libros publicados, periódicos en circulación cada día, televisores, teléfonos, usuarios de Internet, correos electrónicos enviados, búsquedas en Google, etcétera.

### *El mundo cambia y se complica*

Frente a este mundo vertiginoso necesitamos reaccionar, adaptarnos, ajustarnos constantemente. El cambio requiere un esfuerzo constante y necesitamos generar nuevos esquemas culturales para sostenerlo; uno de estos esquemas es la cultura de la información y del conocimiento, una cultura que nos ayudaría a aprender a aprender a lo largo de la vida.

Si bien es verdad que no es posible saberlo todo acerca del mundo en el que vivimos, ni concebir sus múltiples transformaciones y variaciones a través del tiempo, debemos al menos intentar entender las cuestiones claves y los temas fundamentales que afectan y modifican nuestra vida cotidiana.

Esto es particularmente verdadero hoy porque el contexto de todo conocimiento político, económico, antropológico u ecológico se ha convertido en algo global. Como resultado de la globalización, todo necesita ser situado a un nivel planetario. El conocimiento del mundo como tal es necesario tanto para la satisfacción intelectual como para el desarrollo de la vida en sí misma. Cada ciudadano se enfrenta al problema de acceder a la información sobre el mundo y, a continuación, de poner las piezas juntas y organizar la propia percepción de su entorno. El acceso a la información no es suficiente, hay que utilizarla de manera crítica, ética y responsable, y desarrollar de este modo una cultura de la información y del conocimiento.

Para lograr esto, se necesita una nueva forma de pensamiento, el pensamiento de la complejidad (Morin, 1990). El tipo de reflexión analítica, que separa y categoriza, debe ser complementada con un pensamiento que encuentra conexiones. Es un tipo de pensamiento que une distinción con conjunción. Así, el pensamiento de la complejidad teje nuevos vínculos, conecta ideas, contextualiza y globaliza para superar el desafío de la incertidumbre.

Es evidente que pensar en términos de complejidad no es la forma de pensamiento lineal que reemplaza con certeza la incertidumbre, lo elemental con lo global y la lógica con todo tipo de excepciones. Al contrario, se trata de un constante ir y venir entre certeza e incertidumbre, entre lo elemental y lo global, entre lo separable y lo inseparable. Es un pensamiento lateral que representa una forma de escapar las ideas fijas, un pensamiento creativo que cuenta con infinitas maneras de llegar a una solución (De Bono, 1998).

### *Las respuestas de la cultura de la información*

La cultura de la información desarrolla un método reiterativo de búsqueda y validación de la información con un enfoque interdisciplinario, capaz de ayudar a entender los problemas contemporáneos en toda su complejidad. Pero ¿qué es exactamente la cultura de la información? Según el investigador francés Michel Menou (1997, p. 167), “es un conjunto de valores, actitudes, comportamientos, conocimientos y habilidades que conducen no sólo a un uso inteligente de información externa, sino también a contribuir a la difusión y el uso adecuado de la información tanto externa como internamente, o producida o reconfigurada por sí mismo”.

La cultura de la información se encuentra en la intersección entre las ciencias de la información y la comunicación, la educación y

la informática. Es una cultura de convergencia pues ignora las divisiones y separaciones tradicionales entre ciertas formas de alfabetización y educación. De hecho, la cultura de la información se ofrece como una cultura de la comunicación, del manejo de información, del mundo digital, la informática y las tecnologías de la información. También involucra a los medios de comunicación y a la publicidad. Es también una cultura global de participación, intercambio y enriquecimiento colectivo; una e-cultura de tipo web 2.0, del tiempo presente y de la generación de los nacidos digitales.

Se usan muchos conceptos relacionados a la cultura de la información como la alfabetización informacional (*Information literacy*, en inglés), competencias informacionales, desarrollo de habilidades informativas, destrezas de información, alfabetización digital, educación en los medios de comunicación, educación en información y comunicación (*Media and information literacy*, MIL), e incluso cultura científica y educación de calidad. Todos estos conceptos tienen su utilidad y ofrecen distintos matices destacando algunos aspectos científicos, técnicos, educativos, sociales o mediáticos de la cultura de la información, que es quizás el concepto más amplio y global en este ámbito (Le Deuff, 2009).

La combinación de estas alfabetizaciones en un concepto compuesto puede ayudar a equipar a los ciudadanos con las competencias necesarias para buscar y disfrutar de todos los beneficios de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y el acceso a la información. Es importante dejar atrás los antiguos paradigmas para no fijarse en las separaciones, las fragmentaciones y las diferencias entre las alfabetizaciones, y en su lugar, encontrar coincidencias para así partir de un marco más amplio. Además, la convergencia de las tecnologías ha desdibujado las fronteras entre las diversas alfabetizaciones.

### *El derecho a saber*

El derecho a saber es un derecho humano fundamental, lo mismo que el derecho al agua y al aire. El acceso a la información y al conocimiento es, sin lugar a dudas, una condición necesaria para ejercer la ciudadanía en el siglo XXI. Un ciudadano que no tiene acceso a la información no puede participar plenamente en la vida pública. De modo muy particular el acceso a la información gubernamental y parlamentaria es un nuevo derecho fundamental observado en las sociedades democráticas.

La cultura de la información, la transparencia y el gobierno abierto son los pilares para la edificación de una ciudadanía activa. La participación ciudadana, el cambio social y la innovación siempre se nutren del conocimiento y se desarrollan sólo en las sociedades que gozan de un acceso libre y universal a la información. Un nivel avanzado de cultura de la información en un país es una condición esencial para garantizar la supervivencia de las instituciones democráticas. Todos los hombres son nacidos iguales, pero los votantes que gozan de un buen nivel de cultura de la información están en condiciones de tomar decisiones más inteligentes que los ciudadanos que no tienen estos recursos. El uso crítico de las fuentes de información es un factor determinante en el proceso de toma de decisiones de carácter cívico.

### *La brecha del saber y la brecha digital*

La cultura de la información se basa en varios componentes: el primero de ellos es el texto y la lectura. Con estos medios, se debe hacer frente a la continua necesidad de descifrar y procesar una gran variedad de fuentes y tipos de soportes de datos. La cultura de la información no puede funcionar de manera óptima sin las competencias básicas de la lectura y la escritura.

Los niveles de alfabetización básica están aumentando en todo el mundo, sin embargo el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en el ciudadano, su participación y contribución a la sociedad moderna, son áreas que presentan nuevos retos y obstáculos que aún no han sido subsanados.

El analfabetismo y la ignorancia siguen siendo una barrera infranqueable frente a 774 millones de adultos en el mundo que no saben leer ni escribir y muchos más millones de analfabetas funcionales. A nivel mundial, las mujeres representan la mayoría en este grupo.

Además de esta brecha alfabética hay otra brecha aun más grande, que excluye del universo digital a más de 65% de la población mundial que todavía no tiene acceso a Internet. Estas cifras no refieren a la calidad del uso de Internet ni a la capacidad de entender de manera crítica la información proporcionada por los medios de comunicación.

Falta de pensamiento crítico, superstición, fatalismo, falta de concentración, negligencia, pensamiento infantil o minoría intelectual son fenómenos bien conocidos ya que impiden una participación responsable en la vida colectiva. A las causas antiguas hay que añadir

factores nuevos como la manía del *zapping* instintivo perpetuo y la lógica de la interrupción y la fragmentación, propia de muchos usuarios de Internet y de redes sociales.

### *Barreras y obstáculos*

Retos y limitaciones múltiples impiden el acceso efectivo a la información y hacen del buen gobierno un ideal cada vez más lejano. Los regímenes represivos nunca favorecen el acceso de sus ciudadanos a la información. Como aparece en la novela de George Orwell *1984*, con el fin de sobrevivir, un Estado totalitario debe tratar de conseguir el control de las mentes de la gente, de sus pensamientos y sentimientos más profundos.

Por otro lado, si bien es cierto que las tecnologías facilitan el acceso a la información, muchas veces sólo introducen frivolidad y confusión. Hay también que aprender a utilizarlas de manera crítica. La *Twitter*-manía y el abuso de *Facebook* y *Youtube*, por ejemplo, a menudo fortalecen el discurso promocional en lugar de favorecer la comprensión crítica del paisaje político.

Otros obstáculos incluyen la sobrecarga de información, la confusión entre información y publicidad, la ignorancia en cuanto a la historia de Internet y su modo de funcionar, la fe absoluta que profesan algunos nativos digitales por el universo “mágico” de Google u otros buscadores que tienen respuestas a todas las preguntas y ofrecen soluciones a todos los problemas.

A nivel global el acceso a la información hace frente hoy a muchos riesgos, retos y limitantes. La prensa mundial no deja de hablar del fenómeno *Wikileaks* y del espionaje masivo denunciado por Edward Snowden. Son dos eventos que ilustran de manera gigantesca aspectos ligados a la cultura de la información como la censura, la propaganda, la disimulación y retención de la información, la desinformación, la manipulación, la piratería y la cuestión fundamental del derecho a la privacidad.

### *Ciudadanía y buen gobierno*

Los ciudadanos son la espina dorsal de la democracia, en ellos reside el derecho a decidir entre distintas opciones y otorgar con su voto el poder. Sin embargo, la democracia y el buen gobierno resultan débiles cuando el ciudadano está mal informado. Los ciudadanos sin un cierto nivel de conciencia y de cultura de la información son más

pasivos, sus recursos informativos ínfimos y su pensamiento crítico pobre, de tal forma que no disponen de municiones para intervenir en los debates y proponer soluciones a los problemas del día a día.

Los medios de comunicación y fuentes de información de todo tipo, tales como los proveedores de servicios de Internet, bibliotecas, archivos y museos, son cruciales para facilitar la participación ciudadana. Ellos tienen un gran poder político, económico, social y cultural, pues constituyen poderosos agentes de cambio. No sólo diseminan información y conocimiento, sino también están dando forma a valores y normas, cambiando comportamientos y actitudes, e influyendo en el estilo de vida y las condiciones de trabajo de la gente.

Un ciudadano bien informado no teme dar su opinión, contribuir a los contenidos de los medios de comunicación y ayudarlos a funcionar con libertad e independencia, para luchar contra la censura y las leyes restrictivas. Al contrario del consumidor pasivo, no le molesta objetar contra la concentración de medios de comunicación en manos de sectores privados y demandar activamente la diversidad en los medios y sus contenidos.

### *Organizaciones ciudadanas*

El mundo cambia y los tiempos en los que se trataba a los ciudadanos como niños han terminado también. “El ciudadano es una persona adulta que tiene capacidad de pensar, de decidir y de asumir su responsabilidad, participando en la construcción conjunta del país” (López, 2010).

A través del mundo hay organizaciones ciudadanas que fomentan la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, así como una ciudadanía activa e implicada. A continuación algunos ejemplos destacados:

#### *MySociety, en el Reino Unido*<sup>1</sup>

MySociety comenzó como una organización del Reino Unido pero tiene cada vez más un enfoque internacional y socios en todo el mundo. Sus sitios *web* intentan ayudar a la gente en su vida cotidiana y cívica. Por ejemplo, ayudan a ver lo que sus políticos están haciendo, o hacer que sea más simple reportar un problema en su vecindario.

---

1. <http://www.mysociety.org/>

Algunos de sus muchos proyectos facilitan a los ciudadanos la búsqueda de información acerca de la actividad parlamentaria y de entidades como los gobiernos, las escuelas y los servicios públicos. Con sólo introducir un código postal, ayudan a localizar, compartir y vincular datos relevantes; dan a conocer quiénes son los consejeros locales, diputados y otros representantes y facilitan la comunicación con ellos.

También, a través de los programas *FixMyStreet* y *FixMyTransport*, ayudan a reportar cuando algo anda mal con el transporte local, el alumbrado público u otros asuntos donde deban intervenir las autoridades locales.

### *Fundación Ciudadano Inteligente, en Chile<sup>2</sup>*

La misión de Ciudadano Inteligente es promover la transparencia y la participación ciudadana a través del uso de las tecnologías de la información. Algunos de sus proyectos son:

- *Del Dicho al Hecho*. Es una evaluación en materia legislativa del cumplimiento de las promesas electorales; es también un mecanismo de rendición de cuentas de las autoridades.
- *Acceso Inteligente*. Facilita el acceso a la información gubernamental y recopila en una base de datos las solicitudes ya realizadas con el fin de optimizar las nuevas búsquedas.
- *Inspector de Intereses*. Busca detectar posibles conflictos de interés de los parlamentarios, con el fin de informar a la ciudadanía respecto a esa problemática.

### *OpenNorth, en Canadá<sup>3</sup>*

*OpenNorth* es una organización no lucrativa que crea herramientas en línea para capacitar a los ciudadanos para participar en la democracia canadiense. Desarrolla herramientas tanto para la sociedad civil como para los gobiernos, buscando reducir las barreras a la participación efectiva. Tiene dos estrategias principales:

1. Mejorar el acceso a la información gubernamental, sacando de rincones oscuros de los sitios *web* del gobierno archivos PDF, poniendo los datos en contexto, explicando la jerga legislativa y utilizando un lenguaje que todo el mundo entienda. El objetivo es permitir que los ciudadanos encuentren información relevante y específica para sus intereses.

---

2. <http://www.ciudadanointeligente.org/>

3. <http://opennorth.ca/>

2. Facilitar la participación ciudadana trabajando con los gobiernos para diseñar nuevos procesos de intercambio que aseguren que las voces de los ciudadanos sean escuchadas. El objetivo es, por un lado, estimular la colaboración entre los ciudadanos, sus representantes y los funcionarios del gobierno y por otro, ayudar a los ciudadanos a conectarse y organizarse en torno a las cuestiones que les preocupan.

#### *Sunlight Foundation, en EEUU<sup>4</sup>*

La Sunlight Foundation es una organización no lucrativa que aboga por un gobierno abierto y utiliza la tecnología para hacer que el gobierno sea más responsable ante todos. Su definición del gobierno abierto abarca todos los niveles: local, estatal, federal e internacional. Entre sus temas de investigación sobresalen el dinero en la política, el *lobbying* y los medios y el poder.

#### *Civio, en España<sup>5</sup>*

Es “una organización sin ánimo de lucro que lucha por lograr una mejor democracia. Trabaja para que exista una transparencia real y un libre acceso a los datos públicos por parte de cualquier ciudadano u organización”.

El sitio *web* es extenso y secciones como *¿Quién manda?*, *¿A dónde van mis impuestos?* y *El indultómetro*, muestran un mapa del poder político y las redes de complicidad en España.

#### *El acceso a la información y el empoderamiento del ciudadano*

Este recorrido a través de algunas organizaciones ciudadanas y sus sitios *web* ilustra claramente que el acceso a la información relevante ayuda el ciudadano a:

- Conocer de qué manera actúan los poderes del Estado.
- Conocer cómo se gasta el dinero público.
- Participar en el diseño, la ejecución y el control de políticas públicas.
- Controlar la gestión pública a todos los niveles.
- Beneficiarse de los servicios públicos.

---

4. <https://sunlightfoundation.com/>

5. <http://www.civio.es/>

Está claro que en este ámbito el acceso, es decir llegar a la información pública relevante, no es suficiente. Hay que saber utilizarla, saber qué hacer con ella una vez que está disponible y usarla de manera ética y responsable. Una vez que la información adquirida ha sido validada y puesta en contexto, el ciudadano puede convertirla en acción, traducirla en un acto de orden político y social. Ésta es la etapa de *apropiación de la información*.

### *Consideraciones finales*

El acceso a la información no sólo es un derecho fundamental del ciudadano sino también una herramienta eficaz para luchar contra la pobreza y mejorar la vida cotidiana de los ciudadanos del mundo en los ámbitos de la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la cultura, entre otros (Cuevas, 2011).

La globalización de la pobreza, hecho documentado en varias publicaciones recientes (Reinert, 2007), tiene en su raíz muchos factores, uno de ellos es la desigualdad frente al acceso a la información y su apropiación.

Como bien apunta Johan Norberg (2013), la diferencia entre los países que fracasan y los que tienen éxito radica en que algunos obtienen la libertad para utilizar su inteligencia y para trabajar en beneficio propio, y otros no.

En 2006, Muhammed Yunus y su Banco Grameen recibieron el Nobel de la Paz por su lucha por lograr una economía justa para las clases pobres. Este banco de pobres ha beneficiado a siete millones y medio de personas, propietarias ellas mismas del banco, en su gran mayoría mujeres. El teléfono móvil —la herramienta para el acceso a la información y la toma de decisión— ha jugado un papel determinante en el éxito económico y social de estas emprendedoras.

Quizás la combinación del microcrédito y el teléfono móvil podría acabar un día con la pobreza extrema en el mundo. Es muy alentador saber que la tasa de penetración del celular en los países en desarrollo alcanzó 89% a finales de 2013. En los países desarrollados la penetración supera 100%, mientras que en 2005 era solo de 23%. Esta tasa de penetración sigue aumentando para alcanzar en un futuro muy cercano una cobertura universal, lo que podría hacer del teléfono móvil con banda ancha el verdadero instrumento de acceso universal a la información y la libertad de elegir.

## Referencias

- Ciudadano Inteligente* (s/f). En línea, consultado el 25 de abril de 2014, en <http://www.ciudadanointeligente.org/>. Chile.
- Civio* (s/f). En línea, consultado el 25 de abril de 2014, en <http://www.civio.es/>, España.
- Cuevas, A. y Simao, E. (2011). *Alfabetización informacional e inclusión digital: hacia un modelo de inclusión social*. Gijón: Trea.
- De Bono, E. (1998). *El pensamiento lateral- Manual de creatividad*. México: Paidós.
- Menou, M. (1997). "Culture de l'information" en *Dictionnaire encyclopédique de l'information et de la documentation*. París: Nathan.
- Le Deuff, O. (2009). *La culture de l'information en reformation*. Francia: Université de Rennes.
- López, P. (2010). "Un nuevo contrato social entre vascos". Citado por Ortiz de Zarate en *La administración electrónica en un gobierno abierto*. 4ta Jornada de Administración Electrónica, Govern de les Balears, consultado el 14 de enero de 2010, en: <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST3705Z1122185&id=122185>.
- Morin, E. (1990). *Introduction à la pensée complexe*. París: Le Seuil.
- My Society* (s/f). En línea, consultado el 25 de abril de 2014, en <https://www.mysociety.org/>, Reino Unido.
- Norberg, J. (2003). *La globalización y los pobres*. México: Fundación Friedrich Naumann.
- Open North*. (s.f.). En línea, consultado el 25 de abril de 2014, en <http://opennorth.ca/>, Estados Unidos.
- Reinert S. (2007). *La globalización de la pobreza: como se enriquecieron los países ricos...y por qué los países pobres siguen siendo pobres*. Barcelona: Crítica.
- Sunlight Foundation*. (s/f). En línea, consultado el 25 de abril de 2014, en <https://sunlightfoundation.com/>, Estados Unidos.

# *La normativa en México sobre acceso a la información: derecho humano y derecho social*

DIANA CASTAÑEDA PONCE  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
México



*Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna.<sup>1</sup>*

## *Resumen*

En términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., fracción II, párrafo segundo, el criterio que orienta la educación se basa en los resultados del progreso científico, y en la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; y además, ha de ser democrático, considerando a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino también como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

- 
1. Preámbulo de la Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica para la Libertad de Expresión en 1994

El derecho de acceso a la información conduce al logro de ese propósito esencial de los seres humanos en lo individual y en lo social, toda vez que su ejercicio (libertad de buscar o investigar), y su correlativo respeto (libertad de recibir), le aportan elementos para comunicarse y expresar sus opiniones (libertad de difundir). Por ello se le reconoce como un derecho en sí mismo y un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

Bajo estas premisas, se revisará el marco normativo en México sobre el derecho de acceso a la información y a la información pública, a fin de identificar los ordenamientos que rigen en la materia; así como los criterios jurisprudenciales emitidos en relación con este derecho; de manera que se precisen los elementos esenciales para reconocer la función social de las bibliotecas como depositarias y proveedoras de la información, bien jurídico y patrimonio cultural de todos.

### *Introducción*

La información es parte del patrimonio cultural de todos; se trata de un recurso renovable que se materializa en los documentos que la contienen, con independencia del tipo de soporte en que éstos se encuentren, impresos o electrónicos; y que, como tal, se mantiene en constante evolución una vez que se adquiere y se transforma en conocimiento; es decir, en tanto es objeto de revisión, estudio y análisis por las personas de acuerdo a sus intereses; dicho recurso puede ser procesado, aprendido y transformado en novedosos datos que, luego de ser sistematizados, generan nueva información, propiciando el inicio de otro o múltiples ciclos de regeneración y nacimiento del conocimiento.

Para que esto sea posible, es indispensable que se provean las condiciones adecuadas a fin de poder acceder a tan valioso recurso, de acuerdo a los intereses personales o colectivos de quienes acuden a los órganos encargados de su gestión y de brindar su consulta, dado que no se trata de un objeto de exclusividad.

Como patrimonio cultural, requiere de regulación a fin de que con orden y método se ofrezca o solicite, en tanto existe una gran diversidad de intereses o necesidades por satisfacer, lo que le confiere atributos que lo distinguen e incluso lo especializan. Por otro lado, su uso o aprovechamiento también han de ser normados, a fin de garantizar el respeto a la libertad de buscar, a la libertad de recibir y a la libertad de difundir la información, derechos de todo ser humano.

Evidentemente, esto conlleva a un vasto marco normativo sobre la información, tanto desde el punto de vista de quienes la requieren para satisfacer sus necesidades de adquirir conocimiento y mejorar su instrucción y formación, como en relación con quienes cumplen un papel de generadores, administradores o comunicadores, entre otros.

### *Acceso a la información: derecho humano y derecho social*

En principio, conviene decir que por información se puede entender al conjunto de datos organizados y procesados que permiten transmitir un mensaje, esto es, un conocimiento sobre la materia de que trate y, con ello, la posibilidad de que toda persona pueda aprovecharlo para tomar decisiones o para acrecentar su acervo cultural.<sup>2</sup>

La capacidad del ser humano para tomar decisiones, parte de un proceso de análisis y síntesis en que los conocimientos que posee son su elemento sustantivo y la información es el insumo que le permite ampliarlos, actualizarlos y perfeccionarlos, a fin de que pueda expresar su propio pensamiento en forma libre, esto es, en ejercicio de su autonomía.

En muchos países, la información es un bien jurídico tutelado; pero ¿por qué el poder acceder a ella es reconocido como un derecho humano y también como un derecho social? Para explicar esta naturaleza del acceso a la información, es oportuno referir diversas manifestaciones.

### *El acceso a la información como derecho humano*

Los derechos humanos son inherentes a la persona, esto es, los posee cualquier persona por el simple hecho de serlo,<sup>3</sup> de esta forma po-

---

2. De conformidad con el artículo 3, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los efectos de dicha materia, se entiende por información, “la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título”.

3. Es pertinente aclarar que existen diferentes teorías respecto a la naturaleza de los derechos humanos; las dos grandes corrientes son la *ius* naturalista y la *ius* positivista, a partir de las cuales se han desarrollado diversas perspectivas. La corriente *ius* naturalista postula que los derechos humanos son inherentes a la persona, por el simple hecho de serlo; mientras que la doctrina *ius* positivista sostiene que los derechos humanos son aquellos que el Estado otorga por medio de los ordenamientos jurídicos, es decir, los derechos humanos no existen si no se encuentran positivizados. *Cfr.* Carpizo, Jorge, “Los derechos humanos: natu-

demos decir que han estado presentes desde el momento mismo del surgimiento de la humanidad.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que éstos son:

[...] los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad. Otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos y el diseño de los acuerdos sociales, y son universales, inalienables e indivisibles. Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.<sup>4</sup>

Así pues, se trata de las libertades, inmunidades, pretensiones y potestades que *corresponden a todo ser humano* (universalidad) en razón de su naturaleza y dignidad, que *les son inherentes por lo que no pueden desprenderse de ellos* (inalienabilidad) *ni separarse o repartirse pues perderían su esencia* (indivisibilidad); por ende, *tienen un valor igual y son los mismos para todos*; en ellos se justifica el origen, la existencia y el contenido de los sistemas jurídicos.<sup>5</sup>

En México, en términos del texto constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución General de la República establece; asimismo, en la interpretación de las normas en la materia se favorecerá su protección más amplia.<sup>6</sup> Esto implica que los derechos a que se refiera nuestra Carta Magna adquieren por

---

raleza, denominación y características”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 25, julio-diciembre, 2011, pp. 3 a 29.

4. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, p. XX. Para una explicación complementaria sobre qué son los derechos humanos, consúltese también la página *Jóvenes por los derechos humanos*, en: <http://mx.youthforhumanrights.org/>.
5. Cfr. Hierro, Liborio L., “¿Qué derechos tenemos?”, *Doxa*, España, núm. 23, 2000, p. 359; y Truyol y Serra, Antonio, *Los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 1968, p. 11.
6. Artículo 1º, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ello el carácter de fundamentales, al ser reconocidos por el ordenamiento base del sistema jurídico.

Ahora bien, los derechos humanos deben ir acompañados de acciones positivas congruentes y comprometidas, lo que conlleva a promover su eficacia y realización tanto en la ley como en la práctica. Ello requiere, evidentemente, la adecuación de la normativa nacional y el diseño y ejercicio de políticas públicas para su garantía, aun cuando el estar contenidos en el marco jurídico sea parte de las propias políticas públicas.

El 11 de junio del presente año se adicionó un nuevo párrafo segundo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en éste se reconoce que: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”, el cual ha de leerse de manera conjunta con la parte final del primer párrafo del propio numeral, que dispone que: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos describe los derechos fundamentales que son la base de toda sociedad democrática, y específicamente en su artículo 19 señala que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye no ser molestada a causa de sus opiniones, *el de investigar y recibir informaciones y opiniones* y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.<sup>7</sup>

Esto es, el derecho humano de acceso a la información se relaciona con el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información, en la medida en que la información que se genere y comunique debe ser entregada a toda persona, y nada ha de ser secreto; esto es, la información que se le otorgue debe ser auténtica, completa y verdadera; y la única limitante que podría existir para este derecho, y en general para cualquier derecho humano, es el derecho de los demás seres humanos; lo que confirma la importancia de los ordenamientos jurídicos en torno a su respeto y ejercicio.<sup>8</sup>

---

7. Las cursivas son nuestras.

8. Sobre este aspecto del acceso a la información como derecho humano, es conveniente mencionar que a partir de la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, en México existe ya un precedente en que se reconoce que las personas jurídicas también son titulares de dichos derechos en tanto sean compatibles con su naturaleza; pues aun cuando el Órgano Reformador de la Constitución no lo haya dispuesto expresamente

### *El acceso a la información como derecho social*

El acceso a la información también se puede analizar desde una perspectiva colectiva o social, esto es, el derecho de la sociedad a acceder y recibir información, así como a mantenerse informada.

Al respecto, una de sus vertientes postula que es un mecanismo del que disponen las personas para ejercer control sobre las instituciones, que permite a los ciudadanos conocer los resultados de los actos del gobierno y al mismo tiempo le brinda los fundamentos para poder exigir al Estado, de ser el caso, la realización de actividades colectivas a fin de lograr el bienestar común, participando de esta forma de la vida pública.

Esto es, toda vez que uno de los propósitos a alcanzar por las personas es su desarrollo social en un marco democrático que tienda a mejorar la calidad de vida de todos, para lograrlo, la sociedad requiere estar debidamente informada sobre la labor de quienes conforman el aparato administrativo, legislativo y judicial, y de quienes conducen la vida nacional; y si se considera que en los últimos años, la sociedad moderna se ha transformado como resultado de la innovación tecnológica, lo que ha contribuido a caracterizarla como una *sociedad de la información y del conocimiento*, ello significa que las tendencias contemporáneas nos colocan en un nuevo contexto, en el que la interacción entre los miembros de la sociedad civil y de éstos con los entes públicos, como el gobierno u organismos autónomos, y con instituciones educativas o universitarias o con el sector empresarial, conducen al establecimiento de vínculos o lazos que contribuyen al desarrollo social y económico.

En consecuencia, estos cambios e innovaciones también inciden en la forma de pensar, de actuar e interactuar, y en la manera de

---

así, al reconocer a las personas físicas su derecho a asociarse para la consecución de un determinado fin, en esa medida también son objeto de protección, toda vez que como personas jurídicas tienen derechos compatibles con los de las personas físicas que las integran, en tanto sean acordes a su esencia; estos derechos pueden ser, entre otros, los de acceso a la justicia, seguridad jurídica, legalidad, propiedad y los relativos a la materia tributaria; lo que confirma así que se están generando nuevos enfoques en torno al respeto de los derechos humanos en su más amplia connotación. Véase la tesis aislada I.4o.A.2 K del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de rubro "PERSONAS JURÍDICAS. SON TITULARES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMPATIBLES CON SU NATURALEZA.", publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XI, agosto de 2012, tomo 2, página 1875.

generar nuevos resultados, transformándonos en todos los ámbitos: personal/familiar; profesional/intelectual; económico/laboral; cultural/social.

Así, todo ello ha contribuido a modificar la escala de los valores esenciales del ser humano que orientan sus preferencias e intereses; porque poseer y adquirir conocimientos posibilita la transformación esencial del hombre: es el motor de su crecimiento y de su forma de vivir y pensar, con libertad, con respeto, con independencia, con justicia, con seguridad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado que el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social se distingue por su carácter público:

[...] en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>9</sup>

La segunda vertiente señala que el derecho al acceso a la información trae consigo una función social al relacionarse con el derecho a la cultura y a la educación, toda vez que mediante ellos se promueve el respeto a los derechos y libertades. Es en este sentido, en que el presente trabajo habrá de enfocarse.

### *Marco normativo en México sobre la información y su acceso*

Si bien en términos generales la normativa sobre la materia, tanto federal como local, se refiere en buena medida al derecho de acceso

---

9. Véase la tesis de jurisprudencia número P./J. 25/2007 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO.", publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXV, mayo de 2007, página 1520.

a la información gubernamental,<sup>10</sup> también es posible advertir cómo regula lo concerniente a la generación, soportes documentales, uso y otorgamiento de todo tipo de “información”. Tal es el caso de las normas relativas al derecho electoral, a los derechos de los autores, a la radio y la televisión, al sistema nacional de información estadística y geográfica, a las sociedades de información crediticia, a la relacionada con la administración de justicia, a la materia tributaria, a la investigación y seguridad nacional, a los archivos públicos o privados y a las bibliotecas, entre muchas otras.<sup>11</sup>

### *La protección del derecho de acceso a la información y su regulación*

Lo anterior pone en evidencia que para el ejercicio pleno de sus libertades y para alcanzar sus objetivos, todas las personas requieren contar con reglas que guíen su actuar y promuevan una sana convivencia; y en este sentido, para que la libertad de información sea efectiva, es pertinente que los requisitos para su ejercicio estén claramente definidos en la ley, lo que conlleva, por una parte, a los concernientes a su acceso y, por otra, a la obligación del Estado de proveer los medios necesarios para su consulta, así como a la de dar publicidad a la información de interés general.<sup>12</sup>

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o., relacionado con el 1o., y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su numeral 19, reconocen el derecho a la información; y aunado a ellos, existen otros ordenamientos que también contribuyen a reafirmar su naturaleza como derecho fundamental; tales son los artículos 13 de la Convención

---

10. Existen 32 leyes de las entidades federativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

11. De una búsqueda en el sistema sobre Normativa Nacional e Internacional, que se ofrece en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Internet, es posible identificar más de 450 ordenamientos que se refieren en su contenido al tema “información” (disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/LF/>).

12. Supuesto este último en que gobiernos de todo el mundo e instituciones u organizaciones de diversos ámbitos han reformado sus ordenamientos, en su mayoría recientemente, a fin de reconocer el derecho de acceso a la información en beneficio de todas las personas. A manera de referencia, vale mencionar que se tiene a Suecia como el primer país en reconocer el derecho de acceso a la información pública desde 1766, esto es, la naturaleza pública de los documentos oficiales. En cambio, se dice que en la mayoría de los países latinoamericanos, apenas están a poco más de una década de haber avanzado en la profundización de su normativa sobre acceso a la información.

Americana sobre Derechos Humanos<sup>13</sup> y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;<sup>14</sup> dispositivos que a la luz de las nuevas corrientes en que se caracteriza al grupo social como una sociedad de la información y del conocimiento, pueden leerse bajo una reformulación de las libertades de expresión y de información, en reconocimiento a los derechos de las personas a saber, conocer y expresarse, contribuyendo así al beneficio de todos.<sup>15</sup>

Para completar dicho marco, conviene tener en cuenta particularmente la modificación al artículo 60. de la Constitución, publicada el 11 de junio de 2013, a fin de encauzar el avance progresivo en el derecho a la libertad de expresión y difusión, puesto que estos derechos no sólo abarcan la obligación del Estado para garantizar el acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales,<sup>16</sup> como se ha referido, sino que también hace im-

- 
13. “Artículo 13, 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”.
  14. “Artículo 19, 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”.
  15. El 11 de marzo de 1994, se adoptó por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, la *Declaración de Chapultepec*, en cuyo Preámbulo se reconoce que: “La práctica democrática debe reflejarse en instituciones modernas, representativas, respetuosas de los ciudadanos; pero debe presidir también la vida cotidiana. La democracia y la libertad, binomio indisoluble, solo germinarán con fuerza y estabilidad si arraigan en los hombres y mujeres de nuestro continente. [...] Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna”. Consultada el 25 de noviembre de 2013 en: <http://portales.te.gob.mx/internacional/content/declaraci%C3%B3n-de-chapultepec-conferencia-hemisf%C3%A9rica-sobre-libertad-de-expresi%C3%B3n-m%C3%A9xico-df-11->.
  16. En el texto constitucional vigente, lo referente al tema se encuentra en el apartado A:  
“A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:  
I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.  
II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

prescindible garantizar el acceso a la información veraz, plural y oportuna, así como buscar, recibir, difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Contexto éste en que se establecieron, en un nuevo apartado B de dicho numeral, las disposiciones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones que, entre otros aspectos, tienen por objeto garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, y que son medios trascendentales para el ejercicio de los derechos referidos.<sup>17</sup>

En este sentido, se le adicionó un tercer párrafo que establece:

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Es así como el acceso masivo a la banda ancha y a las tecnologías se configura como una prioridad en la agenda del Estado con el objeto de lograr la plena incorporación del país en la sociedad de la información, lo que conduce al desarrollo nacional y, en consecuencia, de cada uno de los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 7o., constitucional, igualmente modificado por Decreto de 11 de junio del presente año, reconoce:

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por

---

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.”

17. Véase la exposición de motivos de la iniciativa de Ley, presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 11 de marzo de 2013, p. 9.

vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito. [...]

Lo que significa un importante reconocimiento a las libertades de expresión y de imprenta y, con ello, al derecho de acceder ampliamente a la información así generada, con la misma y correlativa libertad de investigarla, recibirla y difundirla que, como se ha señalado con anterioridad, son indispensables para que las personas puedan participar en la construcción de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, tanto a través de su propio crecimiento individual, al poder contar con elementos que les permitan nutrir sus conocimientos, como en lo colectivo, al poder aportar sus opiniones e ideas para la consolidación de la democracia y enriquecimiento del acervo cultural.<sup>18</sup>

Aunado a esto, otro derecho que sin duda tiene implicaciones con el acceso a la información, es el de petición, puesto que constituye otra vía para que las personas puedan dirigirse a las autoridades y recibir una respuesta. Éste se encuentra consagrado en el artículo 8o. de nuestra Ley Fundamental, cuyo contenido enuncia sus ejes rectores, y precisa que los servidores públicos respetarán su ejercicio, siempre que se formule “por escrito, de manera pacífica y respetuosa”; y asimismo, precisa que a “toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

En suma, de acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se puede decir que dichas modificaciones a nuestro texto constitu-

---

18. Sobre el tema, véase la tesis de jurisprudencia P/J. 24/2007, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6O. Y 7O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO”, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 1522.

cional, en materia de acceso a la información, tienen como finalidad el efectivo ejercicio del derecho. Sin embargo, legislar al respecto es sólo una parte del cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar su respeto, por lo que es necesaria la instrumentación de otras políticas públicas integrales orientadas a los diversos ámbitos en los que el acceso a la información se vea inmerso.

*Políticas públicas en materia de acceso a la información  
y la función social de las bibliotecas*

En este contexto, resulta necesario señalar que las políticas públicas son aquellas estrategias y acciones a través de las cuales se atenderá o dará solución a las áreas de oportunidad o problemáticas detectadas con motivo de la investigación o diagnóstico de un asunto en particular. Ejemplo de ello es el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, al constituirse en un sitio de acceso a la información como patrimonio cultural y un centro para la promoción de la cultura y la lectura.

En nuestro país, a lo largo de los años, se han instrumentado proyectos para impulsar el libro, la lectura y las bibliotecas, con el propósito de brindar a la población diversas fuentes de información que le permitan elevar su cultura y educación. Específicamente, se encomendó a la Secretaría de Educación Pública la elaboración y ejecución de un Programa Nacional de Bibliotecas Públicas, con el objeto de sentar las bases para el establecimiento del desarrollo cuantitativo y cualitativo de los servicios bibliotecarios en el territorio mexicano.<sup>19</sup>

Los antecedentes al respecto señalan que en 1988 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Bibliotecas,<sup>20</sup> con el fin de institucionalizar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y crear un marco normativo para su distribución, mantenimiento y desarrollo en el país a partir de la configuración de un sistema integrado por la coordinación de los distintos niveles de gobierno, así como de concertación entre los sectores social y privado.

En ese contexto, para poder mostrar una vista general sobre la legislación bibliotecaria, se revisaron ordenamientos de carácter general y estatal sobre el marco jurídico de las bibliotecas en México.

---

19. Véase la exposición de motivos de la iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Senadores el 16 de noviembre de 1987.

20. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de enero de 1988.

La revisión inició con la propia ley general que, al fijar una competencia concurrente, estableció las facultades y obligaciones para cada uno de los órdenes de gobierno.<sup>21</sup>

De ahí que en algunas entidades federativas se hayan expedido también leyes en la materia; concretamente, 12 cuentan con una ley especializada en bibliotecas, cuyo objeto consiste en establecer las bases y directrices para la integración de un sistema estatal de bibliotecas, coincidiendo en sus términos con la Ley General referida; y en las demás entidades federativas, se advirtió que cuentan con leyes que difunden, promueven y generan las condiciones para el acceso a la cultura. Al efecto, véase la siguiente tabla.

*Normativa general, estatal y municipal en materia de bibliotecas*

<i>Ámbito / entidad federativa</i>	<i>Ordenamiento</i>	<i>Artículos relacionados</i>
Nacional	Ley General de Bibliotecas Última reforma publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> : 23 de junio de 2009.	1, 2, 5, 8, 11, 12, 13.
Aguascalientes	Ley de Promoción a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas para el Estado de Aguascalientes Texto original publicado en periódico oficial: 18 de febrero de 2013.	1, 2, 7, 10, 18, 25, 26.
Baja California	Ley del Instituto de Cultura de Baja California Última reforma publicada en el periódico oficial: 26 de abril de 2013 Reglamento de Bibliotecas Públicas de Tijuana, Baja California Texto original publicado en el periódico oficial: 22 de enero de 2010.	1, 4, 12.
Baja California Sur	Ley que Crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura Última reforma publicada en el boletín oficial: 25 de noviembre de 2006.	1, 4.

21. Véase el artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<i>Ámbito / entidad federativa</i>	<i>Ordenamiento</i>	<i>Artículos relacionados</i>
Campeche	Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Campeche Texto original publicado en el periódico oficial: 20 de junio de 2007	4, 26.
Chiapas	Ley de las culturas y las Artes del estado de Chiapas Última reforma publicada en el periódico oficial: 28 de enero de 2009.	15, 84, 134, 136, 137.
Chihuahua	Ley Estatal de Bibliotecas Texto original publicado en periódico oficial: 20 de septiembre de 2006.	1, 4, 10, 15.
Coahuila de Zaragoza	Ley de Fomento a la Lectura y el Libro Para el estado de Coahuila de Zaragoza Texto original publicado en periódico oficial: 15 de febrero de 2011.	1, 2, 6, 8, 18.
Colima	Ley estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro Texto original publicado en el periódico oficial: 2 de septiembre de 2006.	1, 2, 10, 17, 28.
Distrito Federal	Ley de Bibliotecas del Distrito Federal Texto original publicado en la gaceta oficial del distrito federal: 22 de enero de 2009.	1, 2, 4, 9, 11, 16.
Durango	Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del estado de Durango Texto original publicado en el periódico oficial: 7 de junio de 2009.	1, 2, 8, 15, 18, 22, 42.
Estado de México	Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Texto original publicado la gaceta del gobierno: 13 de enero de 2010.	3.49.
Guanajuato	Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato. Texto Original Publicada en el Periodico Oficial: 21 de Junio de 2013.	3, 31.
Guerrero	Ley Estatal de Bibliotecas número 565 Texto Original Publicado en el Periódico Oficial del Estado: 21 de Enero de 2005.	5, 6, 10, 11, 22, 23.

<i>Ámbito / entidad federativa</i>	<i>Ordenamiento</i>	<i>Artículos relacionados</i>
Hidalgo	Ley de Fomento Para la Lectura y el Libro del Estado de Hidalgo Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial: 19 de Agosto de 2013.	2, 4, 9, 23.
Jalisco	Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco Texto Original Publicado en el Periódico Oficial del Estado: 23 de Agosto de 2012. F.e.d.e. 24 de Enero de 2013.	1, 3, 11, 12, 23, 24, 29.
Michoacán	Ley de Fomento A la Lectura y el Libro del Estado de Michoacán de Ocampo Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 22 de Enero de 2008.	2, 19, 24.
Morelos	Sin Normativa Relacionada	
Nayarit	Ley de Fomento Para la Creación de Libros y la Lectura del Estado de Nayarit Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 29 de Mayo de 2010.	3, 14.
Nuevo León	Reglamento de Bibliotecas Publicas Municipales de Monterrey Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 5 de Diciembre de 2007. Reglamento Para el Uso de Bibliotecas Municipales del Municipio de Gral. Zaragoza, N.L. Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 29 de Enero de 2007.	1, 2. 1, 3.
Oaxaca	Ley de Desarrollo Cultural Para el Estado de Oaxaca Texto Original Publicada el 28 de Agosto de 2010.	4, 6.
Puebla	Ley de Cultura del Estado de Puebla Publicada en el Periódico Oficial: 14 de Febrero de 2011.	9, 51, 57, 71.
Querétaro	Ley Para la Cultura y Las Artes del Estado de Querétaro Texto Original Publicada en el Periódico Oficial: 30 de Diciembre de 2005.	6, 14, 16.

<i>Ámbito / entidad federativa</i>	<i>Ordenamiento</i>	<i>Artículos relacionados</i>
Quintana Roo	Ley de Bibliotecas del Estado de Quintana Roo Publicada en el Periódico Oficial: 13 de Diciembre de 2010.	1, 2, 3, 8, 11,
San Luis Potosí	Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí Texto Original Publicada en el Periódico Oficial: 13 de Septiembre de 2012.	1, 7, 11.
Sinaloa	Ley de Bibliotecas del Estado de Sinaloa Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 18 de Mayo de 2001.	1, 5, 6, 8, 11.
Sonora	Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora Texto Original Publicado en el Boletín Oficial del Estado: 1 de Diciembre de 2011.	8, 71, 72.
Tabasco	Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial: 6 de Junio de 2012.	1, 3, 8.
Tamaulipas	Ley de Promoción A la Lectura y Creación de Libros Para el Estado de Tamaulipas Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 27 de Agosto de 2013.	1, 4.
Tlaxcala	Ley de Bibliotecas del Estado de Tlaxcala Texto Original Publicado en el Periódico Oficial: 10 de Abril de 2003.	1, 3, 4, 5, 9.
Veracruz	Ley Numero 866 Para el Fomento de la Lectura y el Libro Para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave Texto Original Publicado en la Gaceta Oficial: 22 de Junio de 2007.	3.

<i>Ámbito / entidad federativa</i>	<i>Ordenamiento</i>	<i>Artículos relacionados</i>
Yucatán	Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán Texto Original Publicado en la Gaceta Oficial: 8 de Agosto de 2005.	1, 18, 22.
Zacatecas	Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán Texto Original Publicado en la Gaceta Oficial: 8 de Agosto de 2005.	1, 6, 7, 11.

De la revisión a la Ley General referida, se advierte que la biblioteca pública tiene como finalidad ofrecer de manera democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, así como orientar e informar a la población sobre cómo adquirir, transmitir y acrecentar en forma libre su conocimiento en todas las ramas del saber. Sin embargo, en dicha ley no se identificó algún apartado que contemple los derechos y obligaciones de los usuarios en el acceso a los recursos bibliográficos.

Por otro lado, en relación con las leyes locales sobre bibliotecas, se detectaron las siguientes notas características:

- a) Las legislaciones especializadas en materia de bibliotecas siguen los lineamientos y directrices señalados en la legislación general. Asimismo, tales leyes establecen que la coordinación de la función educativa y cultural, entre el gobierno estatal y los municipios, se llevará a cabo mediante el establecimiento de bibliotecas públicas.
- b) Algunas legislaciones disponen expresamente que las bibliotecas tienen como finalidad ofrecer los servicios de consulta de libros, con tal de permitir a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber en igualdad de circunstancias (Durango, Jalisco y Quintana Roo). Mientras que otras más garantizan a la población el ejercicio del derecho de acceso al libro y a la lectura, en tanto este último constituye un derecho de los ciudadanos (Aguascalientes).
- c) Por su parte, la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal señala que tiene como finalidad la “creación de un vínculo entre el individuo y las bibliotecas para contribuir a la formación de una sociedad democrática, a través de la generación de conocimiento; garantizar el acceso de toda persona a las bibliotecas públi-

cas en su libertad de saber”. Igualmente, dicha ley exige que las bibliotecas públicas atiendan a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones que integren el marco jurídico del Distrito Federal, e incluso a la normativa generada por el Congreso de la Unión y a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De ahí la importancia de que la biblioteca pública se constituya como un medio que permita contribuir al desarrollo de las personas y su calidad de vida mediante la difusión del pensamiento y el acceso a la lectura e información, en igualdad de circunstancias.

En este mismo sentido, según el *Manifiesto de la UNESCO en favor de las Bibliotecas Públicas*,<sup>22</sup> éstas constituyen un requisito básico de la educación permanente, de las decisiones autónomas y del progreso cultural de la persona y los grupos sociales. Asimismo, de acuerdo con dicho manifiesto, “la participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información”.

En atención a ello, el Estado ha impulsado reformas al marco normativo sobre educación y telecomunicaciones (en febrero y junio de 2013) y muy recientemente se ha tenido noticia del lanzamiento de la Estrategia Nacional Digital (el 25 de noviembre de este 2013), consistente en un plan de acción que el gobierno de la República instrumentará en los próximos cinco años a fin de fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC); estrategia que dentro de uno de sus objetivos prevé el relativo a la *educación de calidad*, esto es, pretende integrar y aprovechar las TIC en el proceso educativo para insertar al país en la sociedad de la información y del conocimiento, a fin de alcanzar las propias metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018<sup>23</sup> en dicho rubro.

---

22. Véase el *Manifiesto de la UNESCO en favor de las Bibliotecas Públicas* (1994). Disponible en: [http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman\\_es.html](http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman_es.html) (fecha de consulta: 27 de noviembre de 2013).

23. Véase el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de mayo de 2013, México.

## *Conclusión*

Con base en lo expuesto, se puede reconocer que en la actualidad en México acceder a la información constituye un elemento importante para el ejercicio de los otros derechos humanos, lo que confirma su interdependencia. Es decir, en la medida en que las personas estén más informadas, conocerán mejor todos sus derechos; por ejemplo, podrán ejercer su derecho social a la educación, y al estar mejor preparados tendrán mayores oportunidades para disfrutar de su derecho social a tener un trabajo digno; asimismo, tendrán la capacidad de estar enterados de las acciones gubernamentales y de participar activamente en la toma de decisiones de la sociedad donde se desenvuelven.

En este sentido, las bibliotecas deberán reunir las condiciones para que todas las personas puedan acceder a recursos documentales diversificados y culturalmente plurales, así como para que dichas ciudadanas y ciudadanos puedan realizar sus propias creaciones culturales y, con ello, se concrete lo dispuesto por el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Efectivamente, en un mundo globalizado en el que la información fluye libremente gracias a la Internet, el ideal es que todos disfrutemos del derecho al acceso de la información. El Estado está obligado a garantizarlo a través de sus políticas públicas. Participemos todos y todas, desde nuestros ámbitos de desempeño con la responsabilidad que nos corresponde, y estemos atentos a sus resultados generales de los planes de trabajo que el gobierno impulse en esta materia.

## *Referencias*

- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: Naturaleza, denominación y características. *Revista Mexicana de Derechos Constitucional*, 25.
- Cossío, J. R. (2002). El derecho a la información en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de México. *Anuario de derecho*

- constitucional latinoamericano (2002)*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
- Hierro, L. L. (2000). ¿Qué derechos tenemos? *Doxa*, 23.
- López-Ayllon, S. (2000). El derecho a la información como derecho fundamental. En Carpizo, J. & Carbonell, M. (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Mendel, T. (2003). Libertad de información: derecho humano protegido internacionalmente. *Derecho comparado de la información*, 1 (enero-julio).
- Morales, E. (2011). La disponibilidad social del conocimiento: una responsabilidad del bibliotecario. En Martínez, F. (coord.). *Acceso abierto a la información en las bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe*. México: UNAM.
- Romero, G. (2010). Implicaciones jurídicas del desarrollo del derecho de acceso a la información pública en el marco del derecho a la libertad de expresión y los derechos humanos. *American University International Law Review*, 26.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011). *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012). *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Controversia Constitucional 61/2005, Actor: Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, Ministro Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo, fecha de resolución 24 de enero de 2008, Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.
- Truyol y Serra, A. (1968). *Los derechos humanos*. Madrid: Tecnos.

#### *Normativa*<sup>24</sup>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2013, México.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1981, México.

---

24. Su consulta se realizó en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la liga “Normativa Nacional e Internacional”: <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, México.
- Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, 2009, México.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco, 2012, México.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Quintana Roo, 2010, México.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Sinaloa, 2001, México.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Tlaxcala, 2003, México.
- Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 2012, México.
- Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas, 2006, México.
- Ley de Cultura del Estado de Puebla, 2009, México.
- Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, 2010, México.
- Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Michoacán de Ocampo, 2008, México.
- Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 2011, México.
- Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, 2011, México.
- Ley de Fomento para la Creación de Libros y la Lectura del Estado de Nayarit, 2010, México.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Hidalgo, 2012, México.
- Ley de las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, 2006, México.
- Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán, 2005, México.
- Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, 2013, México.
- Ley de Promoción a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas para el Estado de Aguascalientes, 2013, México.
- Ley del Instituto de Cultura de Baja California, 2003, México.
- Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango, 2009, México.
- Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2012, México.
- Ley Estatal de Bibliotecas Numero 565 [Guerrero], 2005, México.
- Ley Estatal de Bibliotecas [Chihuahua], 2006, México.
- Ley Estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro [Colima], 2006, México.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 2002, México.
- Ley General de Bibliotecas, 1988, México.

- Ley Numero 866 para el Fomento de la Lectura y el Libro para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2007, México.
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, 2005, México.
- Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 1994, México.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura, 2010, México.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1981, México.
- Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Campeche, 2007, México.
- Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, 2013, México.

*La biblioteca universitaria. Derecho de todos:  
compartir, respaldar, formar...*

ANA MARÍA SALAZAR VÁZQUEZ  
*Universidad Veracruzana*  
México



*Resumen*

Los espacios y las dinámicas de trabajo hacia el interior de las bibliotecas han cambiado mucho en la última década. Las bibliotecas universitarias no han sido la excepción: las solicitudes de los usuarios cada vez más involucrados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC) parecen estar distantes de las actividades culturales y artísticas emanadas en las propias universidades, además de que una buena parte de estos usuarios suelen pertenecer a diferentes niveles académicos, por lo que ¿hasta qué punto la biblioteca universitaria puede amalgamar los trabajos y líneas de investigación de las diferentes áreas académicas y hacerlas llegar a todos los que convergen en su estantería, su espacio, sus mesas de estudio? Las redes sociales acompañan el quehacer bibliotecario y son el enlace vital con la mayor parte de la comunidad que quiere saber y conocer sobre su biblioteca, volviéndolas una herramienta cotidiana para apoyar no sólo el servicio bibliotecario y la difusión de los nuevos recursos documentales, sino además ser punto de referencia para apoyar la propagación de las diversas actividades académicas ocurridas en la biblioteca universitaria.

La Universidad Veracruzana conserva, desde su fundación, una amplia tradición humanista, editorial y artística. Ahora nos enfrentamos a la eclosión de muchas áreas y dependencias. El crecimiento de nuestra universidad se encuentra representado en cinco regiones

a lo largo del territorio veracruzano, lo más importante es sistematizar todo ese conocimiento, obras artísticas, publicaciones, etc. en un espacio nodal para las actividades universitarias: la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información en Xalapa, para hacerlos llegar a nuestros usuarios no sólo como parte de nuestro trabajo sino como parte del derecho que todos tenemos al acceso a la información, presentada y resguardada en diferentes formatos. El objetivo de esta ponencia es compartir las experiencias y los programas que hemos llevado a cabo para acercar la información en sus múltiples representaciones a todos los usuarios que nos visitan y aquellos con los que coincidimos en el ciberespacio.

### *Presentación<sup>1</sup>*

Desde su fundación en 1944, la Universidad Veracruzana ha tenido bajo su responsabilidad la educación superior del estado de Veracruz, en sus inicios se hizo cargo de las escuelas oficiales incluso de educación media, hoy a 69 años de su creación se ha convertido en la principal institución de educación universitaria y se encuentra presente en 28 municipios a lo largo del vasto territorio veracruzano a través de sus campus: Córdoba-Orizaba, Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan, Xalapa y Veracruz-Boca del Río.

Para el periodo 2012-2013 nuestra universidad cuenta con una matrícula de 61,298 estudiantes, los cuales corresponden a los niveles: técnico, talleres libres de arte, centros de idiomas, iniciación musical, estudiantes extranjeros, intercultural, licenciaturas, maestrías y doctorados. De tal forma que la oferta educativa está conformada por 314 programas educativos: 11 técnico superior universitario, 170 licenciaturas y 133 posgrados (Arias Lovillo, 2013).

Una de las ramas más interesantes con las que cuenta nuestra casa de estudios son las humanidades y las artes. Muy conocidos son la Orquesta Sinfónica de Xalapa, el Ballet Folklórico de la Universidad Veracruzana, los festivales de jazz y teatro, así como muchas otras actividades artísticas que de mencionar en este espacio serían interminables. Mientras que por el lado editorial, nuestra universidad concentra —en una producción de 16 colecciones— el quehacer literario no sólo de los universitarios sino de un amplio campo de escritores nacionales e internacionales, así tenemos las colecciones:

---

1. Agradezco el apoyo y colaboración de José Martínez Domínguez.

1) Ficción, 2) Biblioteca, 3) Biblioteca del Universitario, 4) Sergio Pitó Traductor, 5) Serie Conmemorativa Sergio Galindo, 6) Serie Especial, 7) Rescate, 8) Clásicos Mexicanos, 9) Entremares, 10) Textos Universitarios, 11) Cuadernos, 12) Biblioteca Veracruzana, 13) Tesitura, 14) Narrativa Sergio Galindo, 15) Quehacer Científico y Tecnológico y 16) Cuartel de Invierno; y figurando aparte 7 publicaciones periódicas de excelente nivel: 1) *Psicología y Salud*, 2) *Ulúa*, 3) *Semiosis*, 4) *Texto Crítico*, 5) *Tramoya*, 6) *La Palabra y el Hombre* y 7) *La Ciencia y el Hombre*, lo que refleja una intensa labor editorial que respaldan sus más de 50 años de existencia.

Nuestra universidad actualmente cuenta con más de 213 entidades y dependencias, las cuales en su mayoría atienden a los estudiantes o visitantes en general y donde se realizan eventos culturales como: el Museo de Antropología de Xalapa, los Centros de Idiomas, la Galería de Arte, Laboratorios de Alta Tecnología, etcétera.

Mención aparte merecen las actividades que mensualmente realizan las 56 bibliotecas universitarias que hoy conforman el sistema bibliotecario de nuestra universidad. Aquí he de abrir un paréntesis necesario para evocar un emblema que recordamos hoy como parte de nuestra formación como estudiantes y que fuera por 39 años la Biblioteca Central de la Universidad Veracruzana. Edificio construido exprofeso para la entonces pequeña universidad de provincia y que inaugurara el presidente de México, Adolfo López Mateos, en 1960.

Me pareció pertinente hablar un poco de lo que es hoy la Universidad Veracruzana, la más grande del sureste mexicano, que tiene el compromiso de formar cuadros laboralmente competitivos que garanticen el desarrollo de nuestra sociedad. En este sentido, punto estratégico para el desarrollo de actividades culturales que logran involucrar a la biblioteca, sus servicios y colecciones es la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información Xalapa (USBIX), proyecto en el que laboramos desde hace poco más de dos años y que tiene como objetivo principal la disseminación de la información en cualquier respaldo o formato que la contenga, en beneficio de todos los que se acercan a nuestra biblioteca, teniendo en cuenta que es un *derecho de todos*.

La USBI Xalapa no sólo representa en el sentido estético a las nuevas generaciones, representa a la biblioteca viva del siglo XXI, ofertando sus conocidos y tradicionales servicios bibliotecarios, así como también el acercamiento a la biblioteca virtual y una serie de nuevas herramientas de servicios que llamo “de apoyo” como nues-

tra página *Web* de la biblioteca ([www.uv.mx/usbi/](http://www.uv.mx/usbi/)), las redes sociales ([www.facebook.com/usbi.xal](http://www.facebook.com/usbi.xal) y [www.twitter.com/usbixalapa](http://www.twitter.com/usbixalapa)), acorde a las necesidades de sus estudiantes y académicos de este siglo.

En los últimos dos años, la biblioteca ha experimentado un aumento en la demanda de los servicios bibliotecarios. Quienes tenemos la fortuna de trabajar en este espacio, hemos tenido gratas experiencias que implican que, poco a poco, los universitarios y sus maestros se encuentren interesados en “re-descubrir” la biblioteca universitaria. Nuestro objetivo es claro: vincular a la USBI Xalapa con las actividades cotidianas de nuestro campus, por ahora.

En este sentido, una de las herramientas con las que nos hemos topado y a la que nos hemos adaptado, como parte de nuestro quehacer cotidiano, es sin duda el Internet. Hoy es un medio de comunicación vital para hacerse de herramientas de aprendizaje; *blogs*, *chats*, contenidos multimedia, bibliotecas virtuales, videoconferencias, etc. permiten a estudiantes y profesores participar activamente en debates y charlas en tiempo real, descargar contenidos y enriquecer sus trabajos de investigación, vinculando fuentes electrónicas a la bibliografía básica y complementaria.

Quienes tenemos la fortuna de trabajar en las bibliotecas universitarias hemos vivido gratas experiencias que implican que, poco a poco, jóvenes universitarios y sus maestros se encuentren interesados en “descubrir” los recursos electrónicos con los que se cuenta para realizar sus investigaciones, porque ahora la biblioteca ya no se limita al formato papel. Nosotros como gestores de la información, bibliotecarios, maestros y asesores, debemos proporcionar los apoyos necesarios para mejorar la capacidad de nuestros estudiantes para buscar, curiosar y leer en la red.

Como parte de la “actualización” en los servicios bibliotecarios, he de señalar que hasta hace algunos años no imaginábamos la utilización del correo electrónico en el ámbito bibliotecario. Hoy el envío de éstos *e-mails* nos facilita el acercamiento con los usuarios, presentándonos además, situaciones didácticas diversas, que hacen que los interesados se acerquen, exploren y exijan materiales específicos para su formación académica. A las redes sociales como el *Facebook* y *Twitter*, por ejemplo, las hemos convertido en oportunidades para el aprendizaje en torno al uso de las colecciones y servicios que ofrecemos en la USBI Xalapa, vinculando además los quehaceres de diversas áreas académicas —como han sido en este inicio las artes y las humanidades—. Gracias a esta valiosa cooperación académica y con la idea de crear nuevos espacios de comunión, que vinculen a

nuestras colecciones con el desarrollo de la cultura, hemos realizado un sinnúmero de actividades que son dadas a conocer a través de las redes sociales de la biblioteca y en su sitio *Web*, lo que nos ha permitido un mayor alcance, así como un impacto importante en la comunidad académica y estudiantil de nuestro campus, adicionalmente nos ha permitido ahorrar costos y tiempo en la entrega de invitaciones o panfletos correspondientes, teniendo en cuenta que nuestra casa de estudios se encuentra inmersa en un *Plan de Seguridad y Protección Universitaria en un entorno sustentable* desde 2012 (Arias Lovillo, 2012).

Sin embargo, he de señalar que la falta de conocimiento y criterio en la selección de contenidos hacen de nuestros cibernautas “presa fácil” de informaciones vagas e incompletas, de ahí que los usuarios inexpertos se sumerjan en fuentes inapropiadas, haciéndoles perder el tiempo y, sobre todo, la abundancia de información les impide seleccionar adecuadamente los contenidos para sus investigaciones y trabajos escolares.

Recordemos además que la *Web 2.0* ha convertido a estos usuarios pasivos en activos, cooperantes en redes sociales, integrados en comunidades bajo intereses particulares, participantes en la Wikipedia, blogs, chats y foros entre muchos otros medios.

Las redes sociales de la biblioteca han sido una forma que hemos encontrado para apoyar el desarrollo de las habilidades informativas de nuestros usuarios. Así, en este caso particular, las redes actúan como foro académico abierto, lo que nos ha permitido fortalecer las colecciones de nuestro acervo y los servicios, dar seguimiento a inquietudes, sugerencias, motivándonos a estar más cerca de nuestros usuarios, apoyando su derecho a la información. De ahí que los bibliotecarios sumergidos en lo que Michael Casey denominó *Biblioteca 2.0*, cuyo modelo me parece pertinente comentar en esta mesa, pues señala que debemos fomentar la participación de nuestros usuarios en la “creación y evolución de servicios y redes virtuales” (Ortega Gutiérrez, 2012). Desarrollemos, además del papel tradicional del bibliotecario, la administración de redes sociales a la par que diseñamos contenidos, de tal forma que despertemos el interés de esta generación digital hacia lo publicado en nuestras redes.

Decidimos compartir brevemente estas experiencias convencidos de que hemos apuntalado los servicios bibliotecarios, a partir de la relación “virtual” del personal de la USBI Xalapa con el *ciberusuario*, enmarcado en las redes sociales de la biblioteca, lo que contribuye de alguna forma a generar un servicio que sería importante cuantificar estadísticamente en un futuro. Todo esto es una oportu-

nidad de mejora para nosotros, responsables de alguna manera de la metamorfosis digital.

Si bien es cierto que los servicios sustentados en las redes sociales permiten a los cibernautas compartir la información y generar intereses en común —como he mencionado con anterioridad—, también es cierto que existe una resistencia oficial en el entorno universitario, pero también una necesidad de información que vincule al usuario con respuestas inmediatas, de ahí la proliferación de redes sociales en mi universidad. Hasta el rectorado pasado se tuvo la firme intención de homologar contenidos, como si fuesen sitios *Web* institucionales, buscar un *community manager*, esto es un gestor o auditor de redes sociales; afortunadamente no llegó a concretarse ni en contenidos ni formatos. Considero un derecho de cada dependencia universitaria alimentar sus redes sociales, entendiéndolo que son canales oficiales de comunicación pero con un sentido de identidad propia que nos permite administrar contenidos diversos en torno a temas que nos interesa promover, buscando la satisfacción de grupos de seguidores, de ahí me parece procede la riqueza o alcance de las redes, ya que los temas son diversos y los cibernautas buscan sitios específicos que, de homologarse en contenidos, parecerían sitios estáticos y quizá perderíamos el interés de los usuarios.

Para realizar los contenidos de nuestras redes sociales, hemos prestado atención al noveno estudio realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), presentado este 2013, sobre los hábitos de los usuarios de internet en México (Juárez, 2013). Dicho estudio aporta para nuestro caso algunos puntos que consideramos clave para elaborar y publicar contenidos en nuestras redes sociales. El primero es el rango de edad de los internautas para acceder a Internet, el cual va de los 12 a los 34 años y que en su conjunto concentran 62% de los usuarios, lo que sitúa a nuestros “amigos virtuales” universitarios como potencialmente participantes en nuestras redes sociales, ya que están representados los márgenes de edades de estudiantes matriculados en nuestra casa de estudios. Además, dicha investigación señala que 82% de los usuarios de la red se concentran en el acceso a redes sociales y nueve de cada diez se encuentran suscritos a una red social, lo que nos da un margen importante de participación activa con nuestros usuarios que tienen una cuenta en estos espacios virtuales, siendo el más popular Facebook que concentra 92.7 %.

Por ahora, los contenidos de nuestra red social han girado en torno a eventos culturales realizados en la biblioteca, y además, so-

bre recursos documentales que se localizan en la USBI Xalapa, y con ello buscar el interés por su consulta. Para 2014 contaremos con el apoyo de la Dirección General Editorial y de numerosos académicos que proporcionaran comentarios sobre los recursos documentales localizados en la biblioteca, con la idea de difundir lo publicado por nuestra *alma mater* y también, vincular generosamente a las generaciones académicas en torno a los contenidos de nuestro invaluable acervo.

Las redes sociales de la USBI Xalapa han girado en torno a tres ejes principales:

1. Acercar en tiempo real a los estudiantes y usuarios en general a los servicios y colecciones de la biblioteca.
2. Interactuar con los cibernautas generando discusiones académicas y aportar soluciones inmediatas.
3. Vincular a las áreas académicas de artes y humanidades con las colecciones de la biblioteca, buscando una mayor participación de las entidades universitarias en el quehacer bibliotecario.

El objetivo principal de quienes alimentamos las redes sociales de la USBI Xalapa es la disseminación de la información que se resguarda en las colecciones de la biblioteca, la cual soportada en diversos formatos, interactúa con las múltiples actividades que se realizan, de ahí que la disseminación de contenidos se haga a partir de las actividades culturales, que son un interesante “pretexto” para vincularlos a redes sociales y generar un alcance masivo.

Debemos tener en cuenta que los textos de acuerdo a (Andrade y Velázquez, 2011) deben ser:

Breves, concisos y puntuales, muy estructurados que permitan una visión general y la opción a ampliaciones o profundizaciones mediante enlaces. Deben tener títulos y subtítulos claros y directos, que permitan gran movilidad, que vinculen a otros textos dentro y fuera del sitio web, o sea que... permitan un abordaje dinámico y directo (p. 42).

Así los objetivos hasta ahora trazados han contribuido a mantenernos vigentes en los intereses de los usuarios, lo que podemos verificar en las estadísticas que maneja Facebook, lo cual nos permite realizar cambios de forma inmediata.

Obviamente hay herramientas para la medición y análisis del impacto de las redes sociales, tal es el caso de Klout, que mide los índices, el alcance de tu publicación, cuántos “retuiteos” o seguidores han compartido la información. Tu información en su *time line*.

(Serrano Puche, 2012) señala que esta herramienta “mide en una escala de 0 a 100 la influencia personal del usuario, en función de su presencia y actividad en las redes sociales” (p. 47).

En lo concerniente al Facebook de la USBI Xalapa, hemos tenido gratas experiencias arrojadas por la estadística proveniente de esta red social. Al preguntarnos quiénes participan más con nosotros, nos topamos que las mujeres son las cibernautas más participativas con 58% y el restante 41% corresponde a los varones; sin embargo, he de comentar que la información y contenidos que colocamos en Facebook no van dirigidos a un sexo en específico, sólo buscamos que sean de interés público. Aunado a esto reconocemos que en comparación con el estudio ya elaborado por el AMIPCI, sobre hábitos de los usuarios de internet en México 2013, en relación a los internautas es clara la diferencia, pues aquí no corresponde con el hecho de que son ellos, la mayoría de los internautas, en cambio sí somos las mujeres quienes más opinamos y participamos en las redes sociales en el caso de nuestro Facebook.

### *Género Facebook USBI Xalapa*

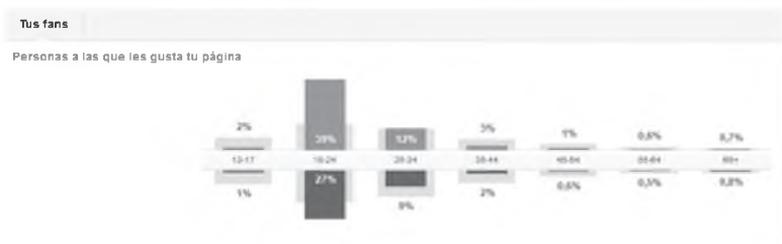


Fuente: [www.facebook.com/usbi.xal](http://www.facebook.com/usbi.xal).

En lo concerniente al rango de edades de nuestros cibernautas, oscilan entre los 18 y los 24 años quienes en su conjunto ascienden a 65%. Creemos que para el próximo año debemos diseñar algunos contenidos para que el restante 21 %, cuyas edades oscilan entre los 25 y los 34 años, participe más en nuestra red social y podamos llegar al deseado 86%. Dichas cifras concuerdan en márgenes de edad con

el estudio del AMIPCI citado anteriormente, por lo que consideramos que estamos trabajando en forma correcta.

### Edades Facebook USBI Xalapa



Fuente: [www.facebook.com/usbi.xal](http://www.facebook.com/usbi.xal).

En lo que respecta a nuestras publicaciones y contenidos, nos hemos percatado de que los acompañados de imágenes son los más vistos y compartidos, ubicándolos con un rango mayor de presencia y alcance de unos 3,200 “amigos virtuales” en días normales. Sin embargo en casos extraordinarios, han llegado a ser 6,800 cibernautas quienes han compartido los contenidos 104 veces.

### Alcance Facebook USBI Xalapa



Fuente: [www.facebook.com/usbi.xal](http://www.facebook.com/usbi.xal)

Pero ¿a qué hora es importante publicar? Si bien es cierto que el AMIPCI marca que los internautas se sumergen a las redes sociales cerca de tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) y que en promedio emplean más de cinco horas semanales al uso del internet, es importante señalar que, para el caso de los cibernautas que buscan información en el Facebook de la USBI Xalapa, el impacto lo hemos logrado en días claves, tal como lo señala el estudio del AMIPCI, nos hemos percatado que los horarios de publicación son importantes también, siendo un complemento de los días en los que hay que publicar contenidos. Esto es, nuestra experiencia nos ha llevado a observar que entre las 9:00 y 11:00 p. m. son excelentes horarios para enviar información, pues es cuando nuestros cibernautas se encuentran conectados, generándose interés y participación activa de nuestros “amigos virtuales”, quienes brindan un sinnúmero de opiniones al respecto de un tema específico.

### *Alcance Facebook USBI Xalapa*



Fuente: [www.facebook.com/usbi.xal](http://www.facebook.com/usbi.xal).

Sin embargo, quiero comentar que aunque generamos contenidos, nuestra estadística es mayor de lo referido por Facebook para el caso de nuestra *fan page*, toda vez que otras dependencias de nuestra casa de estudios comparten, a través de sus redes sociales, la información que se genera en nuestra biblioteca, evitando —sin intención— que los cibernautas exploren en forma indirecta nuestro sitio. Debo aclarar que no tiene que ver con estas dependencias el hecho que no se generen estadísticas de consulta y uso a través de sus redes

sociales en nuestro Facebook, ya que las herramientas de esta red no pueden modificarse.

En este sentido, también me parece importante comentar que una de las políticas que determinamos utilizar en el equipo de trabajo que administra y crea contenidos de la página es que sólo publicamos notas y temas relacionados con las colecciones, servicios y eventos culturales realizados en la USBI Xalapa, ya que nuestros cibernautas se vincularon con esta comunidad como una forma de mantenerse informados sobre lo que acontece en su biblioteca. Nuestros más de 3,000 amigos virtuales se mantienen vinculados en nuestro Facebook exclusivamente por el interés en la biblioteca, motivo que nos parece extraordinario. También debo comentar que sólo en ocasiones extraordinarias, cuando tenemos que transmitir información vital para el desarrollo institucional —como lo son los avisos de suspensión de actividades— incluimos otro tipo de contenidos.

Lo que publicamos en Twitter es diferente de nuestra información en Facebook. El problema que tenemos aquí es que aún no hemos medido el alcance real, pues hemos dado prioridad al Facebook. Sin embargo, a partir de 2014 comenzaremos el análisis del alcance —gracias a la versión gratuita del Klout— y al igual que en la anterior red social, sólo damos seguimiento en Twitter a la información generada en torno a la biblioteca, sus colecciones, servicios y eventos culturales.

El problema del Twitter —si es que podemos llamarlo así— es que el mecanismo de operación es diferente en cuanto al resumen de contenidos, pues debe ser muy sintético y en 140 caracteres o menos brindar la información concreta de lo que interesa transmitir, lo que nos ha llevado a buscar elementos que nos permitan ofrecer información objetiva, de interés y que a su vez sea entendible.

Así que para esta red social seguramente buscaremos, el año entrante, utilizar el *Hashtag* como medio que nos permita llegar aún a más cibernautas y sobre todo que sea más fácil el acceso a nuestras redes e información.

Tanto en el Facebook como del Twitter de la USBI Xalapa la idea es, además de cambiar contenidos cotidianamente, añadir color e imágenes, lo que nos hace permanecer vigentes entre nuestros cibernautas; hemos notado que si permanecemos estáticos, sin publicar, la estadística baja drásticamente y el alcance no es el mismo. Además, debemos prestar atención a las preguntas, pues no debe pasar más de una hora sin respuesta en Facebook y en Twitter debe estar respondida la pregunta en un máximo de siete minutos. La eficacia

de nuestras respuestas da como resultado que nos pregunten sobre otras dependencias, pues nuestros cibernautas tienen la idea de que podemos atenderlas.

*Alcance Twitter.com/usbixalapa*



Fuente: [www.twitter.com/usbixalapa](http://www.twitter.com/usbixalapa)

*Alcance Twitter USBI Xalapa*



Fuente: [www.twitter.com/usbixalapa](http://www.twitter.com/usbixalapa)

## Conclusión

Finalmente quiero recalcar que, desde hace poco más de un año, las redes sociales de nuestra biblioteca tienen la intención de establecer una comunicación directa con el usuario — universitario o no— y que éste tenga al alcance a su biblioteca. Lo importante, aclaro, es la parte humana y social que podemos generar a través de las respuestas y contenidos.

Que estemos representados en forma virtual no significa que los cibernautas nos perciban como un canal burocrático sino por el contrario estamos más cerca de ellos, en un plan de camaradería, cercanos: “virtualmente más humanos”.

## Referencias

- Andrade, E., y Velázquez, E. (2011). La biblioteca universitaria en las redes sociales: planificando una presencia de calidad. *Biblios*, (42), 36-47. Consultado en: <http://eprints.rclis.org/15097/>
- Arias Lovillo, R. (2012). *3er informe de labores*. Xalapa, Veracruz: Universidad Veracruzana.
- Arias Lovillo, R. (2013). *4o informe 2012-2013: Innovación académica y descentralización para la sustentabilidad*. Xalapa, Veracruz: Universidad Veracruzana.
- Juárez, R. (2013). *Hábitos de los usuarios de internet en México*. Consultado en Asociación Mexicana de Internet: <http://www.amipci.org.mx/?P=esthabitos>
- Ortega Gutiérrez, E. (2012). La cultura digital y el papel de las redes sociales. *El Bibliotecario*, 11(86), 21-25. Consultado en: <http://dgb.conaculta.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/RevistaBibliotecario/2012/Bibliotecario86.pdf>
- Serrano Puche, J. (2012). “El índice klout y la medición de la influencia personal: una actualización para la era digital del two-step flow communication”. En: Flores Vivar, Jesús Miguel (dir.). *Libro de actas de comunicaciones y ponencias: V Congreso Periodismo en Red*, celebrado los días 15 y 16 de noviembre de 2011, Universidad Complutense de Madrid. Consultado en: <http://dspace.unav.es/dspace/handle/10171/23399>



## *El papel de los derechos humanos en la formación de lectores mediante las TIC*

YOLANDA ISABEL GAYOL DE PALLÁN

*Fielding Graduate University*  
Estados Unidos de América



### *Resumen*

Hoy más que nunca en la historia de las sociedades humanas, el acceso a la información se ha hecho posible a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Pero la disponibilidad instantánea del conocimiento no consiste simplemente en incrementar la conectividad para ir aumentando el número de lectores en el mundo. El acceso a la información enfrenta numerosos obstáculos que deben considerarse en el desarrollo de este tipo de programas.

La filosofía bibliotecológica de la Universidad de Guadalajara asume que “debemos estar donde el lector se encuentre”. Por ello, en la sociedad del conocimiento es deseable que los proyectos y presupuestos consideren el establecimiento de programas de formación de lectores, en las redes sociales, los mundos inmersivos y en los aparatos móviles. Pero la penetración de las TIC en la cotidianidad laboral, pedagógica, social y recreativa demanda considerar también el asunto de los derechos humanos y el acceso a la información en los programas de formación de lectores, partiendo de las bases que han sentado las Naciones Unidas.

En este trabajo se analiza el delicado balance que impone el acceso a la información mediante las TIC en los programas de formación de lectores, desde la perspectiva de los derechos humanos.

### *Antecedentes*

Siguiendo el título de este coloquio, cuyo tema es “Información y Derechos Humanos”, comienzo este trabajo explorando la noción de “información”. Información se define como un conjunto de datos organizados con un propósito. La profesora de Harvard Ann Blair explica que el concepto de “información” ya se utilizaba en el inglés “desde el siglo XIV, en el sentido de ‘instrucción’ y a partir del siglo XV en el sentido de ‘conocimiento relacionado con un hecho particular’.” (Blair, 2010, p. 3)

Por otra parte, Arthur C. Clark especificó las jerarquías de saber existentes al decir: “recordemos que la información no son datos, el conocimiento no es información, la sabiduría no es conocimiento y la previsión no es sabiduría” (s. f., s. p.). Con esta cita, el científico que anticipó la posibilidad de contar con satélites geoestacionarios que circunnavegarían nuestro planeta, evidenció que la información es simplemente una agrupación de datos; un saber *objetivado*, es decir, exterior a la mente humana, mientras que el conocimiento es información *incorporada*.

A partir de las ideas de Clark, se reconoce que la adquisición de información es realizada por *personas vivas* y ésta adquiere valor cuando se alcanza la sabiduría, es decir, aquel conocimiento impregnado con fundamentos profundos y fines importantes, siendo el fin último la capacidad de interpretar adecuadamente la realidad que nos interesa y anticiparnos a los hechos que debemos confrontar en nuestra cotidianidad.

Una vez realizadas las anteriores precisiones, me propongo abordar el tema de la información como *saber objetivado que tiene un fin*, pero dicho fin va más allá de la solución de un problema técnico, científico o político determinado. La información sólo adquiere sentido cuando se utiliza para *enriquecer* a los seres humanos; cuando ayuda a las personas a desarrollarse a plenitud en libertad; cuando contribuye a expandir sus horizontes y les da herramientas para comunicarse y tomar decisiones sabias, es decir, aquellas que contribuyen a mejorar su propio bienestar y el de su entorno.

Desde esa perspectiva, los bibliotecarios no somos un grupo técnico especializado que simplemente colecciona, custodia, organiza y pone a disposición de los usuarios la información, para que ellos se encarguen de leerla. Por el contrario, somos los pilares en la provisión del acceso y la formación de lectores para el mejoramiento de la sociedad contemporánea. Si las bibliotecas se han convertido en las

“catedrales de la sociedad de la información”, según ha expresado el maestro López Ruelas, los bibliotecarios somos sus más entusiastas *predicadores*; es decir, aquellos quienes convierten a los no-lectores en lectores, al ofrecer todas las facilidades para que lo logren. En la medida que cumplamos con esa misión, contribuiremos a mejorar la comunidad universitaria y por ende, a la sociedad.

El primer paso para alcanzar ese noble fin es analizar la problemática existente. Por ello, el propósito de este trabajo es analizar los obstáculos que deben enfrentarse para ampliar el acceso y contribuir así a la formación de lectores que aprovechen los beneficios de la sociedad de la información. Tales desafíos son de tres tipos: normativos, histórico-contextuales y tecnológicos. Cada uno de ellos se abordará en las siguientes secciones.

### *Desafíos normativos*

La libertad para obtener información surge como un asunto fundamental desde el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas en 1946. Durante la Primera Asamblea General se aprobó la resolución 59(1) en la que se declaraba que “la libertad de información es un derecho humano fundamental y [...] la piedra de toque de todas las libertades para las cuales las Naciones Unidas están consagradas” (Mendel, s. f., s. p.).

Más tarde, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948 (s. f.), se consagran los derechos a la libertad de pensamiento (Art. 18), de expresión (Art. 19), de asociación (Art. 20), de educación, de desarrollo integral de la persona (Art. 26) y al disfrute de los avances de la ciencia, el arte y la cultura (Art. 27). Posteriormente, en junio de 1993, se aprobó la Declaración de Viena para proteger los derechos de la mujer violentada, de los niños, los indígenas, de las personas con capacidades diferentes, de los migrantes y de quienes tienen preferencias sexuales diferentes.

Aunque el acceso a la información está subsumido en los derechos fundamentales de las personas, su importancia se reitera en numerosos documentos de esta importante organización. Uno de ellos es el reporte de la Comisión de Derechos Humanos en el que se declara que “La libertad carecerá de toda efectividad si las personas no tienen acceso a la información” (ONU, 1995).

Otro ejemplo, se encuentra en un reporte especial de 1999 en el cual se especifica que:

[...] el derecho a buscar, recibir e impartir información impone una obligación positiva en los estados para garantizar el acceso a la información, particularmente en relación con la que conserva el gobierno en todos los tipos de sistemas de almacenamiento y recuperación — incluyendo films, microfichas, capacidades electrónicas, video y fotografías (ONU, s. f., s. p.)

Desde la perspectiva internacional resulta evidente que la privación del acceso a la información afecta la libertad, la democracia y la transparencia en las relaciones sociales, ya sean éstas familiares, pedagógicas, corporativas o gubernamentales. En consecuencia, el primer derecho a explicitarse en cualquier programa de capacitación de usuarios, ya sea en universidades, oficinas de gobierno y centros empresariales es el del mismo acceso a la información. Enseguida, la capacitación de usuarios debe procurar convertir la norma en realidad concreta.

En conclusión, resulta loable que las normas internacionales de acceso a la información sean claras, específicas e inclusivas. Sin embargo, otros tres factores constriñen ese derecho en la práctica. Pasaremos a analizarlos en las siguientes secciones.

### *Desafíos contextuales*

Es bien sabido que desigualdad en el acceso a la educación, al empleo, las condiciones de vida dignas, e inclusive la misma actitud hacia la lectura, son factores que limitan, de hecho, el acceso a la información. En nuestro país tales condiciones son extremas. Cifras oficiales indican que la media de escolaridad es de 8.5 años y que solamente 24% de los jóvenes de 20 años participan en la educación superior. Ello significa que tres de cada cuatro individuos en plena etapa de desarrollo quedan fuera de las oportunidades de alcanzar la plenitud de sus capacidades. Más grave es el hecho de que 24.7% de los jóvenes entre los 15 y los 29 años son “ninis”,<sup>1</sup> siendo las mujeres tres veces más vulnerables que los varones (OCDE, 2013). Adicionalmente, más de la mitad de nuestra población se encuentra por debajo de la línea de pobreza (51.3%). Estas precarias condiciones reducen significativamente la posibilidad de obtener un empleo fijo

---

1. El término “nini” se refiere a los jóvenes que ni estudian ni trabajan.

con prestaciones, disminuyen la autosuficiencia incrementan la inequidad de género y contribuyen a reproducir el ciclo de pobreza.

Otro conjunto de datos muestra que México ocupa el lugar 12 en fuerza de trabajo. Esta posición parece ventajosa al considerar que son 193 países los reconocidos por la ONU. Sin embargo, en producción industrial ocupa la posición 84, el lugar 90 en el crecimiento real del PIB, y en cuanto a ingreso per cápita nuestro país se encuentra en el lugar 83 (CIA, 2013). El contraste entre la primera cifra y las subsecuentes informa que hay un enorme desperdicio de la capacidad humana existente. Esto no debería permitirse en la sociedad del conocimiento, pues los seres humanos son los principales generadores de riqueza.

El panorama de la lectura tampoco resulta promisorio en México. Según estadísticas recientes de UNESCO/OCDE (2012), en nuestro país no abundan los lectores. Entre los 107 países encuestados, México ocupa el lugar 106.

El acceso *real* a la información tampoco es un hecho entre los universitarios. Gabriel Zaid (2006) reporta que en una encuesta aplicada en 2004, de los casi nueve millones de jóvenes que habían tenido el privilegio de ingresar a la universidad, “el 18 por ciento (1.6 millones) dice que nunca ha ido a una librería; el 35% (3 millones), que no lee literatura en general; el 23% (2 millones), que no lee libros de ningún tipo, el 40% (3.5 millones), que no lee periódicos; el 48% (4.2 millones), que no lee revistas y el 7% (más de medio millón) que no lee nada, ni revistas, ni periódicos ni libros” (s. p.)

La debilidad en el acceso *real* a la información en nuestro país también se ha evidenciado en las pruebas PISA. En 2009, México ocupaba el lugar 31 (y último) en los índices de lectura de la OCDE, con 410 puntos, siendo que la tasa media de esta organización es 492 puntos. Los primeros tres lugares los ocupan Corea (556 puntos) Finlandia (547) y Canadá (527). Ello significa que los estudiantes de otros países les llevan más de cien puntos de ventaja a nuestros lectores medios.

Aunado a los problemas económicos, educativos y de actitud hacia la lectura, se observa que los bibliotecarios carecen de datos sobre bibliodiversidad. En un estudio realizado por la UNESCO en seis países latinoamericanos, con el propósito de garantizar el acceso amplio y abierto a la lectura y al libro, no fue posible levantar datos reales sobre el número de bibliotecas académicas existentes, ni el número de usuarios reales en nuestro país. En contraste, Colombia y Panamá sí cuentan con esa información. Tampoco se dispone de un

indicador cuantitativo de lectura que sea preciso (UNESCO, 2012). En conclusión, los desafíos histórico-contextuales son enormes y no podrán resolverse en el corto plazo, de manera que resulta urgente revertir tales tendencias.

### *Desafíos tecnológicos*

La lectura académica y formativa mediante las TIC enfrenta barreras de infraestructura, conectividad, acceso y capacitación. Siendo una forma de acceso mediada por tecnología, resulta indispensable contar con alguna forma de producción de energía eléctrica, así como las conexiones y equipos de cómputo. Una vez realizada la instalación, los usuarios deben aprender a manejar los comandos para poder visitar los sitios en donde se accede a la información requerida, lo cual se logra mediante el uso y alguna forma de entrenamiento. El acceso no consiste solamente en disponer de los equipos sino también contar con los recursos para pagar el costo de Internet. En síntesis, se requiere *hardware*, *software* y saber. Aunque el nivel universitario es privilegiado porque se asume que los jóvenes tienen acceso institucional, la situación aún es precaria en México. Al respecto, el INEGI reporta que 26% tiene acceso a Internet en los hogares mexicanos y 20% de los jóvenes en la franja etaria 18-24 lo utilizan, aunque entre los estudiantes con licenciatura o posgrado la cifra se eleva a 90% (2013). Así observamos nuevamente que quienes no pertenecen al sistema de educación superior, carecen también del derecho al acceso a la información mediada por tecnología.

El uso de las TIC requiere que se trasciendan las barreras de acceso impuestas por la pobreza, los niveles de escolaridad, el costo y la región geográfica donde se habita. Enseguida, surge el asunto de los derechos de autor, que es sumamente elevado cuando este se comercializan por las grandes casas editoriales.

Un asunto más que concierne a los programas de fomento a la lectura mediada por las TIC es la conciencia de que la lectura en papel y la lectura mediada por tecnología no son equivalentes. Los estudiantes italianos consideran que es ventajoso leer en pantalla porque encuentran fácilmente cualquier palabra o tema que necesitan y que les es posible revisar de inmediato los atributos gramaticales de los conceptos. Otra ventaja es que pueden leer en la oscuridad. Pero también reportan que es más cansado leer en la pantalla, que se concentran menos cuando el texto es largo y que brincan líneas varias veces cuando lo revisan. Cuando el texto es placentero prefie-

ren leerlo en papel, pero cuando el tema es técnico, les ayuda más la revisión en pantalla. Lo ideal entonces es la combinación de texto impreso y electrónico en las actividades de promoción de la lectura (Fortunati y Vincent, 2014).

Otros investigadores han observado que el comportamiento de los lectores frente a las pantallas ha cambiado en la última década y que ahora los profesionales pasan más tiempo realizando lecturas digitales. Además, afirma el autor, el texto electrónico tiene como ventajas sobre el papel la interactividad, la no linealidad, la inmediatez del acceso a otros recursos y la posibilidad de combinar texto con voz e imagen (Liu, 2005).

Una de las ventajas de utilizar tecnología es que proporciona una experiencia distinta a la cotidianeidad de los jóvenes y ello puede motivarlos a desarrollar el hábito de lectura, particularmente en lo relativo al análisis crítico de las narrativas digitales. En una investigación sobre desarrollo de las actividades de lectura utilizando Segunda Vida entre 80 estudiantes, se encontró que quienes desarrollaron sus habilidades de lectura en Segunda Vida tuvieron 28% de ventaja sobre quienes solamente leían en papel (Burgess, Price y Caverly, 2012).

En otra investigación sobre el uso de las TIC (UNESCO, 2011) se reporta que la Comunidad Europea proporcionó teléfonos celulares a desempleados, subempleados y jóvenes sin hogar para facilitarles el acceso a la información sobre lenguas y habilidades matemáticas, entre 2001 y 2004. Los resultados de ese esfuerzo fueron muy positivos pues los usuarios mejoraron el manejo de una segunda lengua, sus habilidades numéricas y su nivel de autoconfianza.

La Universidad de Guadalajara también está trabajando en la incorporación de estas nuevas estrategias para formar lectores mediante el programa Letras para Volar. Aunque hasta ahora el énfasis se ha puesto en el trabajo con papel, debido a que la población escolar meta asiste a escuelas públicas de zonas marginadas, este programa binacional de fomento a la lectura cuenta con un portal con leyendas interactivas narradas con recursos multimediales. Asimismo, se ha realizado una investigación utilizando aparatos móviles para promover la lectura entre los estudiantes de las preparatorias de la UdeG (Gutiérrez, 2014). Tras realizarse un estudio sobre el uso del tiempo libre, intereses y formas de acceso móvil, Gutiérrez aprovechó Facebook para crear “patios de lectura” en distintos géneros literarios, con obras de interés para los adolescentes, y utilizando estrategias de alta socialización que permitiera a los lectores en for-

mación compartir hallazgos y logros entre pares. Nuevos esfuerzos de este tipo son importantes para cumplir con la filosofía de los bibliotecarios de la UdeG, de “estar donde el lector se encuentre”.

Respecto a las tendencias monopolizadoras de la información, el movimiento de fuentes abiertas es esperanzador. Se parte de la filosofía de que el conocimiento es un producto humano y, por tanto, todos los seres humanos tenemos derecho a acceder al saber. El conocimiento se convierte así en un bien público. En la Declaración de Cape Town sobre Educación Abierta (2008), firmada por 2,637 representantes de otras tantas instituciones se asumió que “en el corazón del movimiento de educación abierta existe una sinergia de valores centrales... acceso, equidad, calidad, derechos humanos, autodeterminación, diversidad, tolerancia y la búsqueda de conocimiento” (Olcott, 2013).

Uno de los primeros proyectos de acceso libre fue el Proyecto Gutenberg (s.f.), desarrollado por Michael Hart (1947-2011) quien, desde 1971 se dedicó a digitalizar libros, principalmente de carácter literario, y cuyos derechos de autor ya habían expirado. En 2013 la colección contaba ya con 42,000 títulos, lo que incluye también música escrita.

Otro esfuerzo que dio un fuerte impulso a la posición del saber como bien público fue la iniciativa del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés). Su estatus como institución de la “liga de la hiedra” que agrupa a las 10 universidades más prestigeadas de los Estados Unidos fue crucial para atraer académicos e instituciones de muchos países hacia este movimiento. Actualmente, los universitarios de muchas naciones han traducido los contenidos mediante acuerdo con el MIT, acción que ha permitido extender el acceso a información de primer nivel, a cualquier usuario interesado.

Los principales museos del mundo también han puesto sus colecciones de arte al servicio del público. El Museo Británico digitalizó 458,205 piezas de arte y el museo de Louvre (s.f.) 35,000. Algunas piezas cuentan con descripciones de audio (s.f.) que enriquecen la presentación visual. Por su parte, el museo virtual de Canada incluye las obras de 2,500 museos.

Las bibliotecas digitales también fueron pioneras en la oferta de textos de acceso libre y Google desempeñó un papel fundamental en estas iniciativas. En agosto de 2010, esta compañía se asoció con 18 universidades, incluyendo Harvard, Oxford y Stanford para aprovechar 129 millones de libros existentes al convertirlos en cuatro mil millones de páginas electrónicas. Este extraordinario esfuerzo fue

coartado por las compañías editoriales y Google prefirió desistir de su empeño.

Una iniciativa más en este mismo sentido es la Biblioteca Mundial gestada en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos y liderada por la UNESCO, la cual abrió sus servicios al público en 2009. En esta biblioteca se han digitalizado libros, manuscritos, mapas, películas materiales impresos y fotografías (UNESCO, 2007). En su primera etapa, los materiales conjuntaron los archivos de la Biblioteca de Alejandría en Egipto, la Biblioteca Nacional de Brasil, la Biblioteca del Congreso y los Archivos Nacionales de los Estados Unidos, la Biblioteca Nacional de Rusia y las bibliotecas integradas de la Comunidad Europea. Las lenguas incluidas en esta primera etapa fueron: árabe, chino, inglés, francés, portugués, ruso y español. Por su parte, la Comunidad Europea ya ha consolidado numerosas bibliotecas y archivos que están a la libre disposición de los usuarios.

Los recursos de fuentes abiertas —entre los que se encuentra el proyecto Memoria del Mundo, en el que participa la Universidad de Guadalajara— se han multiplicado dando acceso al saber de calidad a cualquier persona que tenga acceso a la infraestructura y conectividad a las TIC. La escasez de información y la lentitud en la circulación del saber, propios de la sociedad del siglo XX, se ha transformado en una abundancia que excede las capacidades humanas para procesarla. El trabajo de las redes sociales en pro del acceso libre al saber reta ya los discursos de los medios monopólicos. Actualmente, la capacidad de producción de materiales educativos ya no está basada en los libros de texto con derechos de autor, sino que tiene múltiples fuentes, entre ellos, las revistas especializadas de acceso abierto, los objetos de aprendizaje, los cursos de fuente abierta (MIT).

También McCreadie (2013) reporta que surgieron algunas entidades de apoyo al acceso a la información para los países de bajos ingresos. Entre ellas:

- ARDI (s. f.) (*Access to Research for Development and Innovation*). Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación. Se interesa en ampliar la disponibilidad de información científica y técnica. ARDI es coordinada por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y sus asociados de la industria editorial.
- Bookaid International (s. f.) que provee libros electrónicos para todos los niveles educativos.
- EIFL (s. f.) (*Electronic Information for Libraries*) Información Electrónica para Bibliotecas. Se propone acrecentar el acceso a la información electrónica en los países pobres.

- INASP (s.f.) (International Network for the Availability of Scientific Publications). Red Internacional para la Disponibilidad de Publicaciones Científicas. Su propósito es fortalecer la investigación y el conocimiento en los países en desarrollo.

### *Perspectivas*

En el marco de lo expuesto hasta ahora, podemos concluir que el valor de una biblioteca se determina a partir de la respuesta que se dé a las siguientes preguntas: ¿Para quién es la biblioteca: para los lectores o para la institución que la ha establecido?, ¿para la economía del conocimiento? En este caso nos interesa el valor de las bibliotecas académicas en la enseñanza y la investigación. La Universidad Nacional de Ucrania considera que la popularidad de la biblioteca es determinada por los estudiantes y profesores (es una biblioteca para los lectores) y se mide mediante las estadísticas de visita a la biblioteca, al intranet y a los recursos electrónicos materiales y digitales. Todos ellos son indicadores objetivos de *la popularidad* de una biblioteca.

En numerosos países se ha demostrado que la funcionalidad de las bibliotecas, la provisión de acceso a los servicios, la disponibilidad de las colecciones físicas o virtuales y los programas de desarrollo de habilidades de información no son elementos suficientes para cumplir con la misión establecida. Cada vez es más evidente que el valor de la biblioteca entre los involucrados es lo que determina su usabilidad.

En una investigación realizada en 12 países “en desarrollo” (en su mayoría naciones africanas, pero también incluye a Honduras), se estudió la percepción del valor de las bibliotecas. El mayor valor conferido a la biblioteca fue la *provisión de recursos de información*. La percepción del valor de la biblioteca entre profesores y administradores universitarios básicamente se determina a partir del *tamaño* de la colección así como su calidad y accesibilidad. En contraste con los usuarios de los países desarrollados, una sexta parte de los docentes encuestados no sabía a quién dirigirse en la biblioteca e ignoraban algunos de los servicios que se prestaban. Por ejemplo, no consideraban que el apoyo a sus investigaciones fuese parte de la labor de los bibliotecarios (McCreadie, 2013, p. 8).

Estos mismos autores reportan que los académicos encuestados tenían una escasa conciencia de los materiales disponibles: 27% jamás utilizan el catálogo en línea, 22% nunca se conecta al sitio *Web*

de la biblioteca y 13% nunca acude al edificio de la biblioteca. Entre los profesores, solo cuatro de cada diez son asiduos usuarios de los servicios prestados por los bibliotecarios.

### *Conclusiones*

Hemos visto que la legislación internacional es clara y contundente, la información está disponible en abundancia, el sistema bibliotecario para poner la información a disposición de los usuarios es sólido, las TIC manejan la información de manera ubicua y que existen numerosos recursos de fuente abierta que facilitan el acceso. Sin embargo, parece haber un problema en el “último kilómetro” porque los lectores consumen la información cultural y disciplinaria en forma “anémica”. Aún así, podemos concluir que todos los componentes para convertir en realidad el acceso a la información como un derecho humano están al alcance de nuestras manos.

A lo largo de este trabajo se ha explicado que la normatividad se encuentra bien establecida, aunque su implantación en la práctica es una tarea pendiente que los bibliotecarios podemos impulsar integrándolo como tema en nuestras actividades de capacitación y concientización. Los bibliotecarios entendemos la importancia del acceso a la información en la economía digital y el gran impacto que tendría la multiplicación de lectores en las instituciones de educación superior. Una de las responsabilidades cruciales de las bibliotecas es la de abrir espacios de lectura para incrementar y sostener este hábito. Esa capacitación podría ir más allá de los usuarios universitarios si se desarrollaran estrategias de extensión que permitan a los “ninis” y a los jóvenes que trabajan la posibilidad de participar en algunos de estos cursos y formas de acceso. La desigualdad también puede combatirse desde la biblioteca.

Por otra parte, el mantenimiento de las estadísticas de uso y la correspondiente bibliodiversidad es una tarea técnica pero con consecuencias políticas, pues cuando se cuenta con información precisa, es factible que los tomadores de decisiones actúen para revertir las situaciones indeseables.

El fomento a la lectura en los espacios de educación superior no sólo incluye el desarrollo de la comprensión lectora y la reflexión crítica sobre sí mismos y el contexto sino también la adopción de valores tales como la inclusión, la multiculturalidad y la equidad. Las actividades de fomento a la lectura deben concebirse como experiencias transformadoras que permiten desarrollar a los estudiantes

a plenitud y que favorecen el cambio individual y social. Es responsabilidad de la biblioteca crear y sostener ambientes de lectura dinámicos y estimulantes.

Actividades muy probadas de fomento a la lectura en educación superior son las competencias de lectura, los clubes de lectores, las presentaciones de autores distinguidos y los grupos de apoyo al estudio. Menos probadas en nuestro país son, por ejemplo, la constitución de grupos de lectores utilizando aparatos móviles tales como los teléfonos celulares, tabletas de lectura o el *iPad* utilizando Facebook como recurso interactivo.

Se recomienda, asimismo, ir más allá de la funcionalidad eficiente y la provisión de acceso. Debe formarse conciencia entre los profesores sobre el valor de la biblioteca en los cursos de capacitación y mediante publicidad, el establecimiento de grupos entusiastas que divulguen los beneficios del uso intensivo de las bibliotecas en las comunidades académicas y desarrollen estrategias para incrementar el estatus de los bibliotecarios. El involucramiento de los docentes es fundamental para incrementar el valor de las bibliotecas entre los estudiantes. Dicho valor debe estar presente en los documentos estratégicos de la universidad (McCreadie, 2013) y monitorearse entre los usuarios con el fin de obtener retroalimentación para incrementarlo.

Cuando los usuarios reporten que la lectura ha cambiado su vida cotidiana en la universidad, su hogar y su comunidad, que son capaces de tomar decisiones informadas y que están motivados a continuar leyendo y promover que otros estudiantes y sus familias se beneficien de los maravillosos recursos disponibles al alcance de sus manos, sabremos que la biblioteca ha cumplido su función.

### Referencias

- Blair, A. (2010). *Too much to know: managing scholarly information*. New Haven & London: Yale University Press.
- Blair, A. (2011). Information overload's 2,300-year-old history. *Harvard Business Review (HBR Blog Network)*. En línea. Recuperado de: <http://blogs.hbr.org/2011/03/information-overloads-2300-yea/>.
- Burgess, M. L., Price, D. P. y Caverly, D. C. (2012). Digital Literacies in Multiuser Virtual Environments among College-Level Developmental Readers. *Journal of College Reading and Learning*, 43(1). En línea. Recuperado de: <http://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1001040.pdf>.

- Cape Town (2008). *The Cape Town Open Education Declaration*. En línea. Recuperado de: <http://www.capetowndeclaration.org>.
- CIA (2013). *The World Factbook*. Central Intelligence Agency. En línea. Recuperado de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>.
- Fortunati L., y Vincent, J. (2014). Sociological insights on the comparison of writing/reading on paper with writing/reading digitally. *Telematics and Informatics*, 31, 39-51. En línea. Recuperado de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0736585313000087>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013). *Estadística sobre disponibilidad y uso de tecnología de la información y las comunicaciones en los hogares 2012*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Liu, Z. (2005). Reading behavior in the digital environment: Changes in reading behavior over the past ten years. *Journal of Documentation* 61(6), 700-712.
- McCreadie, N. (2013). *Library value in the developing world*. California: Sage
- Mendel, T. (s.f.). *Freedom of information as an internationally protected human right*. En línea. Recuperado de: <http://www.article19.org>.
- OCDE (2013). Nota País. Panorama de la educación 2013. México. París: OCDE.
- Olcott, D. (2013). Access under siege: Are the gains of open education keeping pace with the growing barriers to university access? *Open Praxis*, 5(1), 15-20.
- ONU (s.f.). *Universal Declaration of Human Rights*. En línea. Recuperado de: [www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml](http://www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml).
- ONU (1995). Documento de la Organización de las Naciones Unidas E/CB.4/1995/32.
- ONU (1999). Documento de la Organización de las Naciones Unidas E/CN.4/1999/64.
- The Arthur C. Clark Foundation. (s.f.). En línea. Recuperado de: [www.clarkfoundation.org](http://www.clarkfoundation.org).
- UNESCO (2011). *Creating and sustaining literate environments*. En línea. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002146/214653e.pdf>.
- UNESCO (2012). *Cultura y Desarrollo*, 7.



## *Uso de la información y de las TIC por indígenas vinculadas con derechos humanos*

EDITH BAUTISTA FLORES

UNAM

México



### *Resumen*

En este trabajo, por un lado, se contextualizan casos reales de cómo los pueblos indígenas han resuelto algunos problemas relacionados con sus derechos humanos a través del uso de la información y las TIC y cómo estos recursos los ha fortalecido para exigirlos y difundirlos entre sus comunidades y la sociedad mexicana. Por otro lado, se plantea cómo se hubieran evitado estos problemas con un mayor conocimiento de estos recursos.

El derecho a la salud se tratará a través del caso de la mujer indígena que tuvo su bebé en el patio de un hospital oaxaqueño. El derecho a su cultura y respeto a su cosmovisión será ejemplificado por medio de la desaparición de una niña poblana de origen nahua. También se hablará de la solidaridad de los migrantes mediante la construcción de redes de información.

*Palabras clave:* uso de la información, derechos Humanos, tecnologías de la información y comunicación, pueblos indígenas.

### *Introducción*

Los indígenas poseen maneras propias de ver y entender el mundo, así como formas específicas de cohesión y organización social. Entre las características que las distinguen destacan su integralidad y su modo de vida comunitaria basado en dos principios fundamentales:

la colectividad y el bien común. Sin embargo, externamente a sus comunidades, estas características son débiles y no son reconocidas ni valoradas como parte de su cosmovisión, pues el resto de la sociedad mexicana, sistemática e históricamente, han violado sus derechos humanos. Ante esta situación crítica, se plantea la siguiente interrogante: ¿es posible que los pueblos indígenas puedan acelerar la solución de sus problemas relacionados con sus derechos humanos a través del uso de los recursos de la información y las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)?

En principio, creemos que sí es posible, en tanto que las tecnologías de la información y de la comunicación son un instrumento o conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a la información, que a la vez sirven para constituir nuevos soportes y canales para dar forma, registrar, almacenar y difundir contenidos informacionales (Río, 2009).

En este sentido, los derechos humanos y los deberes que implican pueden informarse y comunicarse a través de las TIC, en tiempo real, esto es simultáneamente a su generación o descubrimiento. Los derechos humanos son “todas aquellas garantías, facultades y ventajas inherentes a toda persona necesarios para alcanzar una vida digna, por lo que deben ser universales, integrales, imprescriptibles, irrenunciables y, por tanto, inderogables e inviolables” (Melesio, 2013).

### *Información indígena*

Es preciso conceptualizar la información como el conjunto de símbolos, sonidos y/o imágenes que tienen un significado para los humanos, donde dicha información está registrada en diferentes soportes físicos (papel, audio, video, bits, etc.), cultural e históricamente se les asigna un propósito que los vuelve asequibles. Esto lleva directamente a la idea de comunicación, de intercambio, de interacción entre dos entes. Sin embargo, son los individuos quienes al evaluar esa información, al analizarla y sintetizarla producen y generan nuevos conocimientos y finalmente se llega a la sabiduría que puede ser registrada o no en algún soporte físico y de esta manera ser transmitida a sus congéneres.

Dicho lo anterior, partiremos de la tesis siguiente: todo lo que rodea al *ser humano contiene información*, se encuentra en todas partes, el hecho de que no la entendamos no significa que no exista. Son los seres humanos quienes le dan sentido a la información, los que le dan un propósito de uso.

En la cuestión indígena, generalmente la transmisión de saberes tradicionales es de forma oral, es decir de los ancianos a los más jóvenes y niños. Es triste reconocer que esta tradición se está perdiendo dentro de las comunidades, tanto por la disolución de la identidad como por la migración. A lo largo de su historia, han plasmado su información en diferentes soportes como son el papel (amate), las piedras, los troncos de árboles e incluso en piel de venado (León Portilla, 1996), actualmente hacen uso de las TIC.

Por lo tanto, la información proviene de nuestro medio ambiente, nuestro entorno cultural, social, económico, político y de todo aquello con lo que el ser humano se relaciona. Aquí es donde la cosmovisión de los pueblos indígenas ha sido integral y les ha permitido desarrollar grandes y variados conocimientos, así como su consecuente uso para beneficio común. Se están empoderando con todo aquello que les pueda ser útil, por lo tanto la información y las TIC son fundamentales para su desarrollo.

El mundo indígena está en movimiento continuo y en constante dinamismo (Zolla, 2012), por lo que los hombres necesitan vivir y poseer cierta información y conocimientos, que les permita orientarse en el mundo y actuar de manera congruente con él. Dicha información y conocimiento que "... han sido desarrollados a lo largo del proceso histórico, les proporcionarán las posibilidades de adaptarse al medio y de transformarlo" (Calva, 1998, p. 47). Es importante señalar que los pueblos indígenas, ante el dinamismo y cambio acelerado de las sociedades contemporáneas, se ven en la necesidad de usar información y TIC para resolver sus problemáticas.

Por esta razón se hablará de casos concretos que ejemplifican cómo es que los pueblos indígenas han usado la información y las TIC para resolver problemas relacionados con la violación de sus derechos humanos.<sup>1</sup>

---

1. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México: "Se considera que existe una vulneración a los derechos humanos por discriminación cuando una autoridad afecta, a través de una acción u omisión, los derechos de un individuo o comunidad indígena por causa de su pertenencia étnica y diversidad cultural" (Derechos humanos de los pueblos indígenas: 2012, p. 15).

### *Caso 1. Derecho a la salud: dar a luz en el patio de un hospital*

#### *Contexto*

La salud de los pueblos indígenas se encuentra con severas deficiencias en alimentación, principalmente las mujeres y los niños, los cuales manifiestan desnutrición crónica y por lo tanto retraso en el crecimiento. En los casos más severos, se presenta una alta morbilidad y mortalidad. Las principales causas de muerte entre la población indígena son las infecciones intestinales, la influenza y la neumonía, enfermedades cuyos condicionantes básicos son el saneamiento, la calidad de la vivienda y sus condiciones microambientales, en especial el humo por combustión de leña. También prevalece:

- Escasa infraestructura en saneamiento ambiental (agua potable, drenaje, pisos de tierra, ventilación, etcétera).
- No existe reconocimiento a la medicina tradicional.
- Baja cobertura de los servicios de salud.
- Deficiente capacidad resolutive de servicios de salud.
- Alto consumo de alcohol.
- La esperanza de vida al nacer de la población nacional es de 74 años, mientras que entre los indígenas es de 69 años.
- La mortalidad infantil indígena es mayor a la media nacional.
- Alto índice de mortalidad de las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio.

#### *Descripción del hecho*

El jueves 3 de octubre del presente año, la indígena mazateca Irma López Aurelio tuvo que parir en el jardín de un centro de salud de Oaxaca por la negligencia del personal médico.

A pesar de las adversas condiciones que rodearon el parto, la pesadilla no termina para Irma, quien ha denunciado que su expediente desapareció de la clínica del municipio de Jalapa de Díaz: fue quemado.

Según ella, dicha notificación le llegó en medio de amenazas para que no declarara más sobre el caso que causó revuelo en el país, gracias a la difusión en las redes sociales. “Yo no me estoy callando, estoy siguiendo con esta lucha, a ver hasta dónde llego. Le diría al gobernador todo como me hicieron” (*Proceso*, 18 noviembre 2013).

#### *Usar la información y las TIC*

Esta situación se conoció debido a que una persona que estaba en el lugar del incidente tomó una fotografía justo en el momento del

alumbramiento. En la imagen se ve a la mujer en cuclillas y al niño en el césped, unidos por el cordón umbilical.



Después, Eloy Pacheco López —desde su cuenta de Facebook— explicó: “Tras esperar y exigir atención durante dos horas dio a luz en el patio del nosocomio tras ser ignorada por el personal bajo la dirección del supuesto médico Adrian René Cruz Cabrera” (sic).

La imagen fue retomada por el Portal *Ruta 35* y comenzó a difundirse en Twitter, donde se multiplicaron los comentarios para reprobar el proceder del personal médico del sanatorio y del secretario de Salud de Oaxaca, Germán Tenorio Vasconcelos. Finalmente, la historia fue conocida por todos (se difundió por televisión, radio o periódico). Todo ello motivó la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la cual todavía se encuentra investigando lo acontecido para determinar sus recomendaciones.

### *Caso 2. Reconocimiento a su cultura y cosmovisión en el marco jurídico nacional: niña desaparecida en la Sierra Norte de Puebla*

#### *Contexto*

Existe un desconocimiento del estado de la cosmovisión indígena, sus formas de organización social y políticas ya que dictan leyes que los están aniquilando (Sánchez, 2012). Los indígenas han tenido que pelear por sus derechos, ya que ninguno les ha sido otorgado por el Estado: todos han sido conquistados.

En este sentido se puede observar:

- Falta de acceso pleno a los órganos de administración e impartición de justicia.
- Los derechos de las comunidades indígenas (civil, agrario, agua, etcétera) no se encuentran debidamente regularizados.
- Falta traducir la mayoría de las leyes y difundirlas en lenguas indígenas.
- Pocos juicios se celebran con traductores de lenguas indígenas.
- El marco jurídico actual tiene poco reconocimiento de los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

### *Descripción del hecho*

En la Sierra Norte del estado de Puebla, se da el caso de una jovencita de 14 años que desaparece. Los familiares piensan que la habían secuestrado y se presentan en el palacio municipal para levantar la denuncia correspondiente y el acta de hechos; sin embargo, por comentarios de unas amigas se enteraron de que resultó ser novia de otro joven de la comunidad. Al investigar encontraron que se había ido con él a vender artesanías a otro pueblo. Pasó la noche y al día siguiente regresaron los muchachos.

La solución dada por la comunidad y el consejo de ancianos era que los jóvenes debían casarse y tanto las familias como ellos estaban de acuerdo. No obstante, como la muchacha era menor de edad, la policía encarceló al muchacho por estupro. Se recurre a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se solicita un perito antropológico para que justificara el contexto sociocultural; ya que para ellos casarse a esa edad es permitido. Finalmente, se deja libre al hombre justificando legalmente “retraso cultural”<sup>2</sup> (Sánchez, 2012).

### *Usando información y TIC*

Afortunadamente una persona que iba de visita fue testigo directo de la historia y con oportunidad pudo orientarlos en acudir y hacer la denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos por teléfono, de la cual obtuvieron asesoría y ayuda hasta que se resolvió el caso. Sobre todo usaron Skype y Facebook para comunicarse directamente y explicar todo el asunto, así como proveer la información necesaria.

---

2. México ha firmado casi todas las declaraciones y convenios en la cuestión indígena, lo malo es que no los cumple ni lleva a cabo solo se quedan en buenas intenciones y en el papel. Lo importante es que trastoquen e influyan en la cotidianidad de aquellos sujetos dinámicos.

Para entender la concepción del derecho indígena es necesario tener presente que se trata del pensamiento colectivo, del pensamiento de comunidades enteras, no de opiniones personales y donde todos pueden participar, exigiendo siempre un acuerdo comunitario, veredictos y sentencias aceptados colectivamente.

### *Caso 3. Migración indígena y redes sociales*

#### *Contexto*

La falta de oportunidades en sus propias comunidades y la falta de recursos para hacer producir la tierra son el origen de las migraciones. También se suman múltiples causas, tanto estructurales como coyunturales: crecimiento poblacional y presión demográfica sobre la tierra, deterioro ecológico, devastaciones por fenómenos meteorológicos, escasez de empleo y disminución del ingreso, explotación de la fuerza de trabajo; inexistencia o insuficiencia de servicios básicos (electricidad, agua potable, escuelas, centros de salud, etc.), difícil o nulo acceso al crédito y a nuevas tecnologías, violencia armada y caciquismo, entre otros factores acrecientan tal problemática.

Con respecto a las mujeres, éstas se han integrado a las corrientes migratorias lo que supone cambios en diversos aspectos de su vida. Cuando permanecen en sus comunidades, asumen las responsabilidades del cónyuge y esto incrementa la carga de trabajo que se les ha asignado culturalmente (PNDPI, 2001, p. 32).

#### *Descripción del hecho*

Me llamo Francisco López Santiago. Me despierta mi papá a las 6 de la mañana, me pongo mis zapatos y me voy pa' fuera y me pongo mi cachucha, agarro mis asados y mi lonche que es de huevo y tomate y me voy solo a trabajar a la cuadrilla de los morros. Tengo 10 años y trabajo desde los 8 años en cortar tomate, desyerbar y quitando varillón que es como una tela blanca que está en los surcos. En Ocotlán de Morelos, Oaxaca, voy a primer grado, me gusta ir a la escuela. No aprendo mucho porque a veces no me da tiempo, llego tarde del trabajo, en veces hasta las 6 de la tarde. Me gusta mucho estudiar letras. Tengo ocho hermanos, dos grandes y los demás chiquitos. Nomás venimos tres a la escuela Trini, Ramiro y yo. Tengo dos hermanos más grandes de 15 y 19 años. Trabajamos cuatro con mi papá. Me gustaría ser de los señores que mandan en el campo a los que andan cortando tomate. Tenemos un año aquí en este campo y me gusta mucho, pero

más me gusta Sinaloa, pero lo que más me gusta es ir a mi pueblo (Migración indígena y derechos humanos, 2012, p. 1)

### *Usando información y TIC*

El modo de vida comunitario se refiere a la visión solidaria de hacer las cosas, a las alianzas que posibilitan la cooperación y al sentido comunitario que tiene la organización social, productiva y ritual (PN-DPI, 2001, p. 69). Esto se demuestra cuando los pueblos indígenas del país participan en el proceso migratorio y crean redes de apoyo para sus paisanos. Les ofrecen alimentos y hospedaje mientras se incorporan a una actividad económica. También han empezado a fortalecer sus estrategias informativas para moverse y adaptarse en otros contextos y así poder mandar recursos a sus pueblos de origen (Sánchez, 2012).

### *Conclusiones*

Para resolver la problemática indígena, en todos los órdenes, se tendrán que considerar —además de los recursos económicos, materiales y humanos— los valores culturales de las comunidades indígenas, para evitar el enfrentamiento de valores culturales entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad mexicana occidentalizada, sobre todo a la hora de impartir justicia. Como, por ejemplo, en el caso del joven que se lleva a la niña: los padres involucrados habían dado su veredicto de que se deberían casar, a pesar de la minoría de edad de la mujer, que entre ellos es permitido; pero desde la cultura o valores ajenos a la comunidad de ellos, que se les trata de imponer, eso ameritaba encarcelamiento, privación de su libertad.

Así que, el rol de la información y el uso de las TIC deben adecuarse al contexto rural de la diversidad de pueblos indígenas, para que sean una herramienta oportuna en la solución de sus problemas educativos, de salud, el reconocimiento, por parte de las instituciones nacionales y del Estado, de sus derechos humanos y de su desarrollo integral.

La idea es construir un mejor México para TODOS no sólo para unos cuantos; en donde las relaciones interculturales pueden ser los caminos para construir y recorrer juntos la experiencia del siglo XXI.

## Referencias

- Calva, J. J. (1998). Las necesidades de información de la comunidad académica como base en el desarrollo de colecciones. En Negrete, G. M. (coord.), *Primer Seminario Internacional sobre Desarrollo de Colecciones* (p. 47-56). México: UNAM-Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2012). *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México*. México: CNDH.
- Hernández, N. (1998). *In tlahtoli, in ohtli = la palabra, el camino: memoria y destino de los pueblos indígenas*. México: Plaza y Valdez.
- León, P. M. (1996). *El destino de la palabra: de la oralidad y los códigos mesoamericanos a la escritura alfabética*. México: El Colegio Nacional/FCE.
- Melesio, N. M. (s.f.). *Migración indígena y derechos humanos: jornaleros agrícolas en México*. En línea, en: [http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion\\_ago2006/3\\_marisol\\_melesio\\_nolasco.pdf](http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion_ago2006/3_marisol_melesio_nolasco.pdf) Consultado 19 de noviembre de 2013.
- Río S. O. (2009). TIC, derechos humanos y desarrollo: nuevos escenarios de la comunicación social. *Anàlisi*, 38, 55-69.
- Sánchez, A. (2012). Clase sobre derechos indígenas impartida el 27 de septiembre del 2012 en la Facultad de Filosofía y Letras dentro del Proyecto docente: México Nación Multicultural de la UNAM.
- Zolla, C. (2012). Clase sobre el estado del desarrollo de los pueblos indígenas realizada el 13 de septiembre del 2012 en la Facultad de Filosofía y Letras dentro del Proyecto docente: México Nación Multicultural de la UNAM.



*Ebooks, apps, autoedición, impresión tridimensional y otros avances tecnológicos en las bibliotecas públicas de EUA*



LUIS FRANCISCO VARGAS  
Estados Unidos de América

*Introducción*

En los últimos diez años, las bibliotecas públicas en EUA han visto sus presupuestos drásticamente reducidos. En el caso de Long Beach, por ejemplo, ha sido casi a la mitad: de 24 millones de USD, a menos de 12 millones hoy en día. Al mismo tiempo, hemos visto un aumento en usuarios; por lo general, son más diversos en su educación y origen y, sobre todo, buscan una nueva experiencia. En esta ponencia voy a tocar en cinco temas grandes y cambios tecnológicos que demuestran la experiencia norteamericana (excluyendo a Canadá).

*Desarrollo*

Es un gran placer estar aquí en la FIL y ser parte del Vigésimo Coloquio Internacional de Bibliotecarios. Como el tema de enfoque es Bibliotecas y los Derechos Humanos, pienso que esta ponencia está cuidadosamente alineada con el mismo, tan importante en esta época global que estamos viviendo con alcances tecnológicos tan increíbles y a la vez, rápidos.

Para empezar, mi nombre es Luis Francisco Vargas y vivo en Los Ángeles, California, desde 2011. He trabajado en bibliotecas públicas desde 2003, lo que incluye bibliotecas centrales de grandes ciudades, sucursales lejanas, nuevas, antiguas, rurales, urbanas, y hasta una muy bonita en la frontera de México entre Arizona y Sonora. Mis puestos han sido de bibliotecario para las áreas juvenil, adolescente, adulto, bilingüe, coordinador de programas, administrador de sucursales y director de programas juveniles.

Anteriormente también fui maestro bilingüe de primaria, por cinco años, en Arizona. Recibí mi licenciatura de bibliotecario del prestigioso programa *Knowledge River* en la Universidad de Arizona, en Tucson, el cual se enfoca en la experiencia latina (hispanohablante) e indígena pero, bueno, ese es un tema como para toda una conferencia. Emigré a los Estados Unidos en 1991. Me crié en Bogotá, Colombia, la cual considero mi patria y es donde vive mi familia entera. Mi pasión profesional está completamente enfocada a servicios y programas al cliente, la tecnología y los espacios (en la biblioteca).

Comencemos platicando sobre la sección juvenil/infantil de la nueva Biblioteca Pública Los Gatos en Berkeley California. Este edificio de \$14.2 millones, dos pisos y certificación LEED, que en pocas palabras usa materiales reciclados y realmente no necesita ni el aire acondicionado, la calefacción, ni las luces y su uso de agua es sustentable porque emplea la que recolecta de la lluvia; pero lo mejor de este edificio es que usa su diseño para invitar al usuario a entrar, en este caso a los más pequeños.

Cada día más, las bibliotecas dedican sus esfuerzos a implementar el autoservicio entre sus usuarios. Préstamos, devoluciones, descargas, impresión, pagos, todo... pero no por querer deshacerse de empleados, al contrario: hemos visto un crecimiento gigantesco en lo que se trata de programas, como la hora del cuento (en varios idiomas) y clases de computación, el club de lectura de verano, la robótica, diseño gráfico tridimensional y muchos más.

### *Autoedición*

Existen máquinas en nuestras bibliotecas (muy parecidas a una fotocopiadora moderna) que se llaman Espresso y tienen un costo de \$150,000 USD. Con ellas se puede imprimir un libro de bolsillo o de tapa blanda de 400 páginas (sin ilustraciones) en menos de cinco minutos. Varias bibliotecas académicas universitarias ya usan este servicio para sus publicaciones. Pero muy pocas bibliotecas públicas lo

han adoptado. En preparación para esta mesa de trabajo hablé con Gerald Ward, el bibliotecario encargado del programa de autoedición en la biblioteca pública de Sacramento, y en un año han impreso más de 8,000 títulos de los cuales solamente 12 fueron de publicaciones fuera de serie o descatalogadas, la gran mayoría fue de clientes de la biblioteca (autores locales) que tenían ya un manuscrito, o eran parte de un grupo de escritores locales, o ya habían investigado la posibilidad de ser publicados y habían sido rechazados por una editorial. La gran mayoría quería alrededor de 10 copias para regalar a sus familiares y amigos y, por supuesto, a un editor.

El sistema de bibliotecas de Sacramento también incluye una copia de todos estos títulos en su colección. El costo para el usuario es de más o menos seis dólares (o seis centavos por página). Hoy en día hay cuatro bibliotecas públicas usan esta misma tecnología, en Brooklyn (Nueva York), Temecula (California), Darrien (Connecticut) y Sacramento. La plataforma *I Street Press* o *EspressNet* incluye cientos de títulos agotados en WorldCat. La ventaja en un sistema de autoedición no son las ganancias en la venta de libros, sino que todos pueden publicar su propia biografía. Muchos de mis colegas dicen que Internet ya había hecho esto posible por medio de blogs y páginas, pero el libro en sí es muy diferente; aunque la tecnología nos invita más y más al formato digital, todavía vemos un aferramiento al libro impreso entre los usuarios. Aunque tal vez descubrieron a su autor favorito por medio de la biblioteca pública, todavía compran sus libros, quieren conocer al autor y asistir a sus presentaciones.

### *Impresión tridimensional*

El mejor ejemplo de esta clase de consumo son las impresoras 3D. Por lo general, vemos dos tendencias en todas estas tecnologías: la primera es que el precio disminuye tanto que todos pueden comprarlas; la segunda es la pluralidad de usuarios y el popular término “crowdsourcing” —del inglés *crowd* (multitud) y *outsourcing* (externalización)—, que se podría traducir al español como colaboración abierta distribuida y consiste en subcontratar tareas —que, tradicionalmente, realizaba un empleado o contratista— a un grupo numeroso de personas o una comunidad, a través de una plataforma abierta. La plataforma, tanto en este ejemplo como el anterior, es la biblioteca. En la última convocatoria de bibliotecarios de California en noviembre de 2013, se dio a conocer que los derechos de patente se vencerán al fin de año y que a partir de febrero vamos

a ver impresoras 3D por menos de \$200. Esta tecnología es, en mi experiencia, la más útil y fácil de usar, considerando el tema del colquio y la posibilidad de cambiar la situación económica de miles de personas, especialmente en partes del mundo como México, Suramérica y África.

### *Apps*

En un principio pensé no incluir este asunto ya que las ediciones digitales son consideradas tecnologías viejas aunque siguen mejorando y adquieren aún más títulos. Las bibliotecas sin ediciones digitales, *chat*, o el conveniente y popular “*text* al bibliotecario” están consideradas obsoletas en EUA. Como un ejemplo, la ciudad de Seattle, en el estado de Washington, tiene una gran campaña de lectura en el aeropuerto: por medio del *wi-fi* gratis en las terminales, cualquier pasajero puede descargar un libro digital. Hemos visto, también, un relajamiento en las estrictas leyes federales aéreas y uno puede tener el dispositivo electrónico prendido durante el vuelo entero. Lo que sí me ha tomado por sorpresa es la modalidad *streaming*. Ahora que la mayoría de los usuarios tenemos *wi-fi* disponible en el hogar (a un costo más bajo) vemos un uso increíble de descargas de música y películas. Ambos han sido los dos formatos más populares desde la década de 1990. Desde el punto de vista de la biblioteca es uno de los mejores avances, ya que el constante robo de películas y música y el daño a los CD por el uso inapropiado nos limitaba mucho. Los tres *apps* más populares en las bibliotecas públicas han crecido 250% en el último año: Zinio tiene más de 5,000 revistas, Hoopla provee películas, documentales, audio libros, y música. Freegal contiene el repertorio Sony BMI, y acaba de añadir videos de música.

### *Autoservicio*

El autoservicio que se vale de grandes maquinas clasificadoras disminuye el tiempo que lleva regresar un libro al estante. En el sistema de Bibliotecas de las Universidades de California hay tres brazos robóticos: cuando un usuario pide un libro ubicado en una zona de referencia o de un tema especial histórico o de cierto contenido que no está al alcance, un pequeño brazo lo busca en segundos y lo trae al mostrador. También hemos visto que a los clientes les encanta pagar su cuenta, renovar y retirar artículos ellos mismos en estos mini-kioscos. En bibliotecas que tienen ya de 4 a 5 años de experiencia con

esta tecnología vemos desde 70% a 95% de préstamos por medio del auto-cajero.

### *Tres bibliotecas en una*

En este modelo de servicio vemos tres diferentes bibliotecas con diversos servicios uniéndose por tres razones: reducir el costo de empleados, incrementar las horas de atención al público, así como colaborar y reducir el costo de materiales (ya que cada una de estas bibliotecas hubiera comprado, por ejemplo, el último libro de Julia Navarro o Mario Vargas Llosa).

Durante los años de recesión y los constantes recortes de presupuestos, vimos un incremento de colaboración entre departamentos gubernamentales y privados. En efecto ahora tenemos los comienzos de la Biblioteca Pública de América (se refiere, por supuesto, a EUA) pero podría fácilmente ser la Biblioteca Pública de las Américas o aún mejor, la Biblioteca Pública Mundial.

### *Conclusiones*

En estas cinco prácticas bibliotecológicas vemos una transición donde el usuario tiene mucho más poder sobre el uso de los servicios. Las bibliotecas se suman al desarrollo de tecnología, abren sus puertas y recursos a nuevos programas. En el marco de los derechos humanos, vemos un resurgimiento de modelos privados que se extienden a todos, donde la impresión tridimensional y la autoedición en específico tienen muchas promesas para diseñadores sin licencia o autores sin editorial. Este empoderamiento con un modelo de consumo donde los mejores autores y diseños se prestan al descubrimiento por medio de las redes sociales es muy parecido al empoderamiento de hace un siglo donde el “saber es poder”. Todavía existe una brecha digital gigante, pero hoy en día las bibliotecas necesitan apoyar la producción/creación de información al igual que el consumo de información.



## *Avances y pendientes en materia de acceso a la información*

JAVIER BROWN CÉSAR  
México



Como resultado de la liberalización de la política y de la democratización de las instituciones públicas, el derecho de acceso a la información es uno de los avances más importantes que se ha dado en México. Pero a pesar de los logros recientes, todavía hay ámbitos de la vida pública que se pueden transparentar.

Para analizar el tema de los avances y pendientes en materia de acceso a la información se pueden distinguir tres niveles de análisis:

El nivel macro, en el que es pertinente revisar la agenda internacional de la nueva gestión pública, así como los instrumentos de derechos humanos en materia de transparencia.

El nivel meso, para hacer un recuento de las principales reformas legales, así como de las iniciativas relevantes presentadas.

El nivel micro, para considerar los cambios institucionales y la forma como se han modificado las prácticas y la cultura organizacionales.

### *El nivel macro*

En el nivel macro, la agenda internacional de la nueva gestión pública configura una temática ambiciosa cuyos ejes son la eficiencia, la eficacia y la economía. De esta forma, se promueve el paradigma de un gobierno facilitador de procesos y regulador que genera las condiciones mínimas para que los actores sociales, económicos y políticos cuenten con un marco que garantice certeza y competitividad.

A raíz de la crisis de los setenta y derivado del Consenso de Washington, los gobiernos nacionales se vieron sometidos a la presión ejercida por organismos internacionales y por otros gobiernos para introducir métodos más rigurosos para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, con lo que la transparencia y la rendición de cuentas se constituyeron en dos de los principales ejes de la nueva gestión pública.

Con la revolución tecnológica se introdujo una nueva agenda de gobierno digital, en la que se adopta la perspectiva de los derechos de la ciudadanía, para hacer más transparentes y controlables a las administraciones públicas, eliminar las barreras entre ciudadanos y administradores y promover la inclusión digital y la igualdad de oportunidades. El objetivo estratégico de esta agenda es la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento, inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo.

México dio los primeros pasos en materia de gobierno electrónico con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el cual dio origen al Programa de Modernización de los Servicios Públicos.

Sin embargo, los avances más significativos se dieron en este siglo: en 2003 se creó la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información, y en 2005 se publicó el acuerdo para la creación de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico con el objetivo de promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Federal.

Gradualmente la administración pública se fue transformando para incluir diversos temas de la agenda internacional en materia de transparencia y rendición de cuentas, haciendo uso de metodologías y herramientas orientadas al logro de resultados.

Por otro lado, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, contempla en un nuevo párrafo segundo del artículo primero constitucional, el principio pro persona, de la siguiente forma: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Este criterio de la protección más amplia posible ha transformado la jurisprudencia y nos obliga a considerar, brevemente, los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

En primer lugar está la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, a la que hay que agregar otros instrumentos internacionales relevantes que han sido ratificados por el Senado, a saber:

1. La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (ratificada el 18 de diciembre de 1980) que entre otros aspectos prevé que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (13.1).
2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 23 de marzo de 1981) que establece la libertad de expresión como un derecho que “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (artículo 19.2).
3. La Declaración sobre los Derechos del Niño (ratificada el 21 de septiembre de 2009) que establece que: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño” (13.1).
4. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada el 27 de septiembre de 2007), la cual prevé que “los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales” (9.1); así como “todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan” (21).

*El nivel meso*

Si bien la modernización de la administración pública comenzó en México en la década de los ochenta, la transparencia no fue un tema de la agenda legislativa hasta que se dio la alternancia en el poder en el año 2000.

El primer hito en la historia de la transparencia y la rendición de cuentas en México se dio con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de junio de 2002.

Algunos de los aspectos más relevantes de la nueva ley fueron:

1. La garantía del acceso a la información en posesión de: el Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República; el Poder Legislativo Federal; el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal; los órganos constitucionales autónomos; y los tribunales administrativos federales.
2. La constitución de Comités de Información en todas las dependencias y entidades, los cuales realizan gestiones para localizar documentos administrativos en los que conste la información solicitada. Los comités coordinan y supervisan acciones para proporcionar información; instituyen procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, y elaboran un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad.
3. La puesta a disposición del público en general de toda aquella información que no sea clasificada o reservada, lo que incluye, entre otras, la siguiente: la estructura orgánica y las facultades de cada unidad administrativa de la dependencia o entidad; el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento; la remuneración mensual por puesto; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; los trámites, requisitos y formatos; la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución; los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal; el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales; las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos; las contrataciones que se hayan celebrado; las obras

- públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; así como los informes que se generen.
4. La creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; el instituto quedaba integrado por cinco comisionados propuestos por el Ejecutivo federal, pero sujetos a la objeción de la Cámara de Senadores; se previó que los comisionados durarían en su encargo siete años y sólo podrían ser removidos cuando transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones constitucionales. La ley determinó que el IFAI no estaría subordinado a autoridad alguna y adoptaría sus decisiones con plena independencia.
  5. Finalmente, la nueva ley previó la protección de los datos personales estableciendo que no se podrán difundir o comercializar.

En el *Diario Oficial de la Federación* se han publicado cinco modificaciones a la ley, a saber:

1. El 11 de mayo de 2004, para efecto de que no se puedan divulgar datos personales, aun cuando sean necesarios para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud.
2. El 6 de junio de 2006, con esta reforma se introduce el principio de máxima publicidad para la interpretación de la ley y se prevé que el derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
3. El 5 de julio de 2010, con motivo de la expedición de la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con lo que el IFAI cambia su nombre por el de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. El 9 de abril de 2012 con lo que se actualiza en la Ley la denominación de la Secretaría de la Función Pública.
5. El 8 de junio de 2012, que establece que no habrá Comités de Información en dependencias como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN); la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva; la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada;

el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Estado Mayor General de la Armada.

La reforma al artículo sexto constitucional fue posterior a la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta reforma, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 20 de julio de 2007, es de la mayor relevancia, ya que establece los principios que regirán el ejercicio del derecho a la información:

1. Se prevé que la información en posesión de cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público. Se prevé además que en la interpretación del derecho a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
2. Se protegen la información relativa a la vida privada y los datos personales.
3. Se contempla que toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
4. Se establecen mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, que se sustanciarán ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
5. Se establece que los sujetos obligados por la ley deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

La posterior reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 13 de noviembre de 2007 adicionó, en el artículo sexto constitucional, que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

La más reciente reforma constitucional al artículo sexto es de gran relevancia, ya que incorporó un derecho humano de cuarta generación a nuestra Carta Magna, al prever, en la fracción I de la base B que: “El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales”.

El pasado 26 de noviembre se dio un avance importante en materia de transparencia, a raíz de la aprobación, en la Cámara de Di-

putados, de la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,

*Grosso modo*, esta reforma implica los siguientes avances:

1. Se conforma un nuevo organismo garante en materia de transparencia al cual se le da el rango de un órgano constitucional autónomo; de esta forma, se le da un firme sustento jurídico a la transparencia con lo que el nuevo órgano será autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.
2. Con la reforma se obliga a los tres Poderes de la Unión, a los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, y a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza fondos públicos o realice actos de autoridad en los tres órdenes de gobierno. La información en poder de estos sujetos obligados es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por fines de interés público y de seguridad nacional.
3. Las resoluciones del nuevo órgano son vinculatorias, definitivas e inatacables. Se prevé que sólo el Consejero Jurídico del Gobierno Federal podrá interponer recursos de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo en el caso de que las resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional.
4. El nuevo órgano se integra por siete comisionados que durarán en su encargo siete años (en lugar de cinco que duraban los del IFAI), no podrán tener otro empleo, cargo o comisión y sólo podrán ser removidos por medio de juicio político. Se prevé que en la conformación del organismo se procurará la equidad de género.
5. La reforma prevé que las Constituciones de los estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho a la información y de protección de datos personales. Para el Distrito Federal, se prevé que contará con un organismo similar.

El recuento realizado hasta ahora permite constatar que el derecho de acceso a la información es un logro del nuevo milenio. Para apuntalar este significativo avance, legisladores de diversos partidos políticos han presentado, tan sólo en lo que va de esta LXII Legislatura

y al 21 de noviembre de 2013, 134 iniciativas, de entre las que cabe destacar las siguientes:

1. La del senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez del PRD, presentada el 6 de septiembre de 2012, para establecer el Consejo Federal para el Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual será autónomo y tendrá como objeto conocer asuntos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.
2. La iniciativa presentada por los grupos parlamentarios del PRI y del PVEM, el 13 de septiembre de 2012, para establecer que el Estado contará con un organismo autónomo encargado de garantizar el derecho al acceso a la información pública y protección de datos personales. Cabe señalar que si bien el IFAI goza de autonomía, este organismo no está previsto en la Constitución.
3. La del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela del PAN, presentada el 11 de septiembre de 2012, para que el Poder Legislativo haga públicos todos los comprobantes de gasto de los recursos económicos bajo su ámbito de responsabilidad, con excepción de los que se encuentren clasificados como información reservada.
4. La iniciativa presentada por los grupos parlamentarios del PRI y del PVEM, el 15 de noviembre de 2012, con la que se crea la Comisión Nacional Anticorrupción, lo que implica reformar diversos artículos de la Constitución.
5. La iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PRD, el 20 de noviembre de 2012 con la que se reforman varios artículos de la Constitución para crear la Agencia Nacional para el Combate a la Corrupción.
6. La iniciativa presentada por el senador Ángel Benjamín Robles Montoya del PRD, el 4 de diciembre de 2012, con la que se crea la Contraloría Ciudadana, la cual tendrá como fin velar por la correcta administración de los recursos públicos.
7. La del senador José María Martínez Martínez del PAN, presentada el 30 de enero de 2013, con la que se crea el Instituto Nacional Anticorrupción y Control, y la Fiscalía Especial en la materia.
8. La iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PAN, el 4 de abril de 2013, para crear el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción.
9. La de la senadora Laura Angélica Rojas del PAN, presentada el 24 de abril de 2013, que reforma el Reglamento del Senado de

- la República y expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Senado de la República.
10. La del diputado Fernando Zárate Delgado de PRD, presentada el 14 de agosto de 2013, cuyo objeto es transparentar el uso de los recursos asignados a los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión.
  11. La del senador Ernesto Cordero Arroyo del PAN, presentada el 28 de agosto de 2013, que tiene por objeto establecer que los grupos parlamentarios del Senado tendrán la obligación de divulgar los reportes en forma trimestral del ejercicio de recursos que les sean otorgados.
  12. La del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana del PRD, presentada el 12 de septiembre de 2013, con el objetivo de crear el Alto Tribunal de Fiscalización de la Federación.
  13. La del Senador Eviel Pérez Magaña del PRI, presentada el 26 de septiembre de 2013, con el propósito de establecer como obligación del Estado garantizar el acceso de la población indígena a la información pública y protección de datos personales a través de su lengua materna.
  14. La presentada por el senador Javier Corral Jurado del PAN y suscrita por legisladores de todos los grupos parlamentarios menos el PANAL, el 17 de octubre de 2013, que busca establecer diversos elementos de transparencia y rendición de cuentas en materia legislativa.

Como se puede constatar por este breve recuento, la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son preocupaciones importantes de la agenda de los diversos grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión. Estos temas están íntimamente relacionados y configuran uno de los pilares de todo Estado democrático. Cada uno de ellos requiere de los otros; así por ejemplo, no es posible concebir el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información si hay opacidad en el ejercicio de los recursos públicos y si las autoridades no rinden cuentas sobre su gestión.

### *El nivel micro*

A nivel institucional se han dado importantes transformaciones en la administración pública que han modificado la cultura, las prácticas e incluso el diseño de las organizaciones. Entre las transformaciones

estructurales más significativas están la creación de unidades y comités de transparencia, como organizaciones permanentes con presupuesto, personal y atribuciones legales; y la constitución de códigos y comités de ética que han hecho suyos los principios del servicio orientado al ciudadano, la rendición de cuentas y la transparencia. Estas nuevas áreas son reforzadas por leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos y del servicio profesional de carrera.

Otro cambio significativo es la creación de estructuras de *staff* en las diferentes unidades administrativas, las cuales canalizan sus esfuerzos al tema de la transparencia y la rendición de cuentas e implican la coordinación horizontal y vertical entre diferentes servidores públicos. Estas estructuras tienen a su cargo la respuesta a solicitudes de transparencia, la generación de indicadores para el desempeño del gobierno y la consolidación de la transición al gobierno digital.

Quizá el cambio más significativo es el surgimiento de una nueva cultura de la transparencia y la rendición de cuentas que ha permeado la administración pública y que conlleva un cambio de prácticas y mentalidades. Este cambio ha sido conducido por los mandos de la administración y lo deseable es que se generalice en otros niveles de toma de decisiones y de operación

### *Los pendientes en materia de transparencia y acceso a la información*

Para concluir es necesario señalar dos importantes pendientes en materia de transparencia: por un lado el fomento de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno y en la ciudadanía, y por otro, la profundización en la rendición de cuentas.

En lo que respecta a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el paso más significativo que debe darse es hacia una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y propositiva que haga de los principios e ideales democráticos una práctica cotidiana. Los grandes enemigos de esta transformación social son la corrupción y el oportunismo que todavía prevalecen en muchas estructuras sociales y de gobierno.

Con respecto a la profundización en la rendición de cuentas, los grandes pendientes y retos en la materia se encuentran en los gobiernos estatales y municipales. Es en estos órdenes de gobierno donde encontramos grandes asimetrías en cuanto a la transparencia y el acceso a la información. Basta consultar las páginas *web* de los go-

biernos estatales para constatar la disparidad de la información que generan y cómo algunos presentan grandes avances, pero la mayoría tiene graves rezagos. No está de más decir que a nivel municipal el panorama es desolador.

En lo que respecta a los Poderes de la Unión, los principales avances se han dado en el Poder Ejecutivo, pero en el Judicial y en el Legislativo encontramos todavía muchos pendientes.

Para concluir sería pertinente mencionar el caso del Poder Legislativo. Un paso muy significativo al interior de este poder se daría con la evaluación, tema en la que los mayores avances se han dado con la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el cual es una instancia independiente e imparcial, que realiza evaluaciones objetivas de los programas de la materia.

La evaluación es de gran importancia para los legisladores y puede darse en cuatro ámbitos: la autoevaluación de los legisladores y los grupos parlamentarios con respecto a su propio desempeño; la evaluación del proceso legislativo en términos de la diferencia entre lo que se presenta y lo que se aprueba en ambas cámaras; la evaluación individual del desempeño de los legisladores desarrollando un índice ponderado que considere asistencia a comisiones y pleno, gestoría social, presentación de iniciativas y desempeño en tareas específicas que les sean asignadas; y por último la evaluación de impacto de las leyes, que es un área en la que Chile ha avanzado de manera significativa y que permite determinar si las leyes aprobadas tienen un impacto efectivo en la vida de las personas.

El siguiente paso en materia de transparencia es, sin duda, la evaluación objetiva, imparcial y transparente de leyes, políticas y acciones de gobierno en todos los ámbitos de actuación de la administración pública y no sólo en lo que respecta a la política de desarrollo social, ya que de esta forma la ciudadanía podrá controlar, de mejor forma a sus autoridades y saber si sus impuestos están siendo bien utilizados para generar bienes públicos.

De cara a una sociedad que cada día debe ser más participativa y crítica, la autoridad sólo tiene una alternativa viable para ser legítima: profundizar en la garantía plena y expedita, del acceso al derecho a la información en todas sus formas y modalidades.

*Excurso: bibliotecas y derechos humanos*

Quiero sustentar la tesis de que las bibliotecas ayudan a garantizar una amplia gama de derechos y no sólo el derecho a la información.

En una primera aproximación parecería que las bibliotecas garantizan, de manera exclusiva, el derecho a la información, pero esto no es así, por dos razones fundamentales:

1. El derecho a la información se refiere a la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión. De esta forma, las bibliotecas, los archivos, la radio, la televisión e Internet concurren a la realización de este derecho.
2. Como está consignado en el artículo sexto constitucional, el derecho a la información se refiere, de manera primordial, al acceso a la información pública gubernamental. Esta información se encuentra principalmente en archivos, ya que los documentos que se resguardan en éstos tienen dos características que los hacen distintos de los documentos de biblioteca: en primer lugar, su producción es limitada y en ocasiones sólo existe un original, que es el único que tiene valor para efectos probatorios (los documentos de biblioteca son de producción ilimitada o indefinida y hay muchos ejemplares); en segundo lugar, su valor es institucional, esto es, se refieren a la memoria de los procesos, trámites y comunicaciones al interior de las instituciones (los documentos de biblioteca tienen un valor comercial).

Además, en la doctrina, el derecho a la información “incluye las libertades tradicionales de expresión e imprenta, pero es más amplio debido a que extiende la protección no sólo a la ‘búsqueda’ y ‘difusión’, sino también a la ‘recepción’ de informaciones, opiniones e ideas por cualquier medio” (López Ayllón, p. 163).

Pero hay más derechos que las bibliotecas ayudan a realizar, entre los que se deben mencionar:

1. Los derechos de las comunidades indígenas contemplados en el artículo segundo constitucional, por ejemplo la base B establece en la fracción II: “Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior”.
2. El derecho a la educación consignado en el artículo tercero.

3. El derecho a la salud, establecido en el artículo cuarto, párrafo cuarto.
4. El derecho al medio ambiente sano, establecido en el artículo cuarto, párrafo quinto.
5. El derecho a la cultura establecido en el artículo cuarto, párrafo 12.
6. Los derechos establecidos en el artículo séptimo: inviolabilidad de la libertad de opinión y no censura.
7. Finalmente, el derecho a la identidad que todavía no se encuentra claramente establecido, aunque en el artículo segundo ya se habla del derecho de las comunidades indígenas a preservar todo aquello que constituye su cultura e identidad.

Si bien algunos derechos se realizan de forma más directa a través de las bibliotecas, como el derecho a la educación, a través de bibliotecas de aula, escolares y universitarias o el derecho a la cultura, cuando las bibliotecas se convierten en espacios para las diversas expresiones culturales; hay derechos que las bibliotecas también puede ayudar a garantizar, como los derechos a la salud y al medio ambiente, cuando se desarrollan campañas de concientización y se cuenta con materiales sobre ambos temas o el vital derecho a la identidad que se realiza cuando las bibliotecas permiten recuperar la memoria de los pueblos, como puede ser el caso que de la Biblioteca Pública de Israel, que ha ayudado a recuperar la memoria de un pueblo devastado.

La invitación que hago es a pensar de forma amplia en el mundo de los derechos y no limitarnos al derecho a la información: las bibliotecas son una amplia puerta de entrada al mundo de los derechos, su existencia ayuda a realizar derechos tan diversos como los de las comunidades indígenas, gracias a bibliotecas móviles bilingües, o el derecho a la cultura. De esta forma, se abre ante nosotros un amplio universo de derechos cuya protección y defensa constituye, sin duda alguna, el futuro de una humanidad mejor y uno de los ejes de la profesión bibliotecaria en este milenio.

### *Referencias*

- Alarcón, O. V. (s.f.). *El reto de evaluar al Poder Legislativo en México. Algunas reflexiones de contexto*. En línea. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3181/10.pdf>.

- Brown, C. J. (s.f.). *Los derechos humanos y los servicios bibliotecarios*. Ponencia con motivo de la Mesa Redonda los derechos humanos y los servicios bibliotecarios, el 14 de julio de 2013. En línea. Recuperado de: <http://javierbrowncesar.blogspot.mx/2013/07/los-derechos-humanos-y-los-servicios.html>.
- Brown, C. J. (s.f.). *Los servicios bibliotecarios y los derechos humanos*. Ponencia del Cuarto Encuentro Nacional de Bibliotecarios en la Universidad Autónoma Chapingo, presentada el 4 de octubre de 2013. En línea. Recuperado de: <http://javierbrowncesar.blogspot.mx/2013/10/ponencia-del-cuarto-encuentro-nacional.html>.
- Cámara de Diputados (s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Reformas Constitucionales por Artículo. En línea. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm).
- Cámara de Diputados (s.f.). *Leyes Federales Vigentes*. En línea. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- CLAD (s.f.). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*. En línea. Recuperado de: [http://www.bnp.gob.pe/portallbnp/pdf/transparencia/normaslegales/2010/jun/carta\\_iberamericana\\_de\\_gobierno\\_electronico.pdf](http://www.bnp.gob.pe/portallbnp/pdf/transparencia/normaslegales/2010/jun/carta_iberamericana_de_gobierno_electronico.pdf)
- Diario Oficial de la Federación*. En línea. Recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/>
- López-Ayllón, S. (2013). El derecho a la información como derecho fundamental. En *Derecho a la información y derechos humanos*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. En línea. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=7>.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (s.f.). *La evaluación de las leyes en Chile: resumen ejecutivo*. En línea. Recuperado de: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/50117135.pdf>.
- Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa* (s.f.). En línea. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>.

# *Normatividad en bibliotecas públicas y patrimoniales: una puesta en escena de políticas públicas en Colombia*

MYRIAM DEL SOCORRO MEJÍA ECHEVERRI

*Biblioteca Nacional de Colombia*  
Colombia



## *Introducción*

Para el propósito de este escrito se parte de la premisa expresada en el artículo primero de la Constitución Política de Colombia de 1991: *Colombia es un Estado Social de Derecho*, en el que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades no sólo ante la ley sino ante la vida. En lo social, un Estado que sirve y en el que los derechos de todos los ciudadanos están mediados únicamente por la Constitución, resultado de un pacto social y por tanto son inalienables.

Parte esencial que prevalece en tal definición se basa en la preservación de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución cuyo núcleo básico está integrado por los derechos a: la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, y la paz; dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden en lo político, económico y social, justo y comprometido con la integración latinoamericana.

Son fines esenciales del Estado:

[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (CPC).<sup>1</sup>

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (art. 7, CPC). “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (art. 8, CPC).

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” (art. 67, CPC).

En los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, se alude al deber que tiene el Estado de promover el acceso a la cultura de todos los colombianos; sobre la base de que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, señala que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura. Así mismo el que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Las autoridades de la República en los niveles nacional y territorial están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (art. 2, CPC). Se establecen competencias en los diferentes niveles con funciones de gobierno, administrativas, de coordinación y complementariedad.

En este marco las políticas públicas forman parte del quehacer del Estado, desde su formulación hasta la puesta en práctica para atender las demandas sociales. Desde entonces, conformar una nueva articulación entre el poder público, sociedad y grupos económicos para el impulso de un modelo propio de desarrollo que logre hacer reales las mejoras en las condiciones de vida de todos los habitantes pasa por la búsqueda de una rearticulación del tejido social del país, en el acercamiento entre gobernantes y gobernados, para lo cual la información y el conocimiento constituyen elementos fundamentales. En el artículo 20 de la Constitución Política se consagra como derecho fundamental el derecho a la información, no sólo a informar con plena libertad sino a ser informado de manera imparcial y veraz.

---

1. CPC. Constitución Política de Colombia 1991.

Los hechos, datos, registros, textos y contextos materializan la forma en la que la información se presenta.

En este orden las bibliotecas en sus diferentes clases, por su definición, contenido y servicios, constituyen parte esencial de los recursos de información de un país y ello ha venido siendo reconocido en Colombia en las dos últimas décadas, con un enfoque de derechos desde lo preceptuado en la Constitución Política, expresado en políticas, normatividad específica y en diferentes planes y programas.

El alcance de esta puesta en escena está referido a la normatividad sobre bibliotecas patrimoniales y bibliotecas públicas a partir de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura y normas que la desarrollan. Así mismo, normatividad relacionada con el libro, la lectura y el ejercicio profesional de la bibliotecología.

### *Normatividad sobre bibliotecas patrimoniales y bibliotecas públicas*

La inclusión del componente cultural en los planes nacionales de desarrollo en los niveles nacional y territorial responde a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno que elevados a normas se convierten en sustento normativo de las políticas públicas.

Con la promulgación de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, se sentaron las bases para el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la interculturalidad, el pluralismo y la diversidad. En esta ley se señalan derechos y deberes; desde el deber del Estado de formular la política cultural, hasta garantizar a los colombianos el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades. Se creó el Ministerio de Cultura como la entidad responsable de formular y poner en marcha la política cultural y liderar el Sistema Nacional de Cultura, que tiene como instancia asesora al Consejo Nacional de Cultura del cual forman parte como consejeros, entre otros, representantes del Consejo Nacional del Libro y de las Bibliotecas Públicas. El Consejo es un órgano asesor del Ministerio, presidido por el ministro de Cultura e integrado por representantes del sector público y de la sociedad civil (arts. 58 y 59, Ley General de Cultura. Ley 397 de 1997).

La mencionada ley, en su artículo 12 “sobre el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental”, señala como responsabilidades de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación, respectivamente, el reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la nación, en los diferentes soportes de información.

Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental.

El artículo 24 de dicha ley referido “a las Bibliotecas”, señala el cómo se consolidará y desarrollará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a través de los diferentes organismos nacionales, departamentales, distrital y municipal, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello —dice la norma— incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

La Ley 397 de 1997 —en los artículos 18, 49, 51, 52, 55, 54— trata sobre los estímulos y fomento a los museos y sobre la protección y conservación de las colecciones.

El Plan Decenal de Cultura 2001-2010 exigió a todas las instituciones del sector desarrollar herramientas eficientes de planificación, gestión, información, investigación, financiación, legislación, organización, infraestructura y formación, para dar respuesta a los diferentes tipos de necesidades y garantizar los procesos de reconocimiento, de apoyo y acompañamiento a las políticas propuestas.

En el documento Conpes<sup>2</sup> 3162 del 10 de mayo de 2002, se trazan los lineamientos para la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura 2001-2010 “Hacia una ciudadanía democrática cultural”.

### *Sobre la Biblioteca Nacional*

A la Biblioteca Nacional de Colombia, que abrió sus puertas en 1777 como Biblioteca Pública, por la Ley 397 de 1997 se le asignan funciones atinentes a la recuperación y conservación del patrimonio documental, bibliográfico y hemerográfico y en otros soportes, con el fin de garantizar la recuperación, preservación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico y hemerográfico en cualquier soporte físico; así como la promoción y

---

2. Conpes. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

fomento de las bibliotecas públicas, la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura, y la satisfacción de necesidades de información indispensables para el desarrollo individual y colectivo de los colombianos.

Mediante el Decreto 1126 de 1999 se precisan tales funciones, con lo cual es posible observar el alcance de su accionar y el ámbito de trabajo referido a bibliotecas patrimoniales, a bibliotecas públicas, al libro y la lectura. Posteriormente, mediante Decreto 1746 de 2003 en el artículo 20, se señalan las funciones de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional, de esta manera se eleva la categoría de la biblioteca dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Cultura, funciones relacionadas con: bibliotecas patrimoniales, bibliotecas públicas, libro y lectura, ISSN, bibliografía nacional y depósito legal, entre otras.

Por medio del Decreto 287 del 24 de febrero de 1976, se efectúa la Declaratoria de monumento nacional a la Biblioteca Nacional de Colombia, su edificio y colecciones. A continuación se relacionan otras normas.

#### *Sobre el libro y la lectura*

En cuanto al libro, lectura e industria editorial se citan las siguientes normas:

- Decreto 374 de 1985 sobre libro, lectura e industria editorial. Creación del Consejo Nacional del Libro.
- Ley 98 del 22 de diciembre 1993. Normas sobre democratización y fomento del libro colombiano.
- Resolución número 1508 de 2000. Sobre procedimientos para determinar el carácter científico y cultural de libros, revistas, folletos, coleccionables, seriados y publicaciones. Asignación del ISBN o ISSN, si los libros, folletos o coleccionados seriados objeto de registro son publicaciones de carácter científico o cultural; esta determinación está a cargo de la Biblioteca Nacional.

#### *Sobre depósito legal*

El depósito legal, creado por la Ley 1ª. de 1834, regulado por la Ley 44 de 1993, el Decreto reglamentario núm. 460 de marzo 16 de 1995 y el Decreto 2150 de 1995, recae sobre la Biblioteca Nacional de Colombia y consiste en que cada uno de los editores de obras impresas, productores audiovisuales, fonográficos y de videogramas deben entregar un número de ejemplares de sus obras impresas, audiovisuales o fonográficas, sean producidas dentro del territorio

colombiano o importadas. Tanto la Biblioteca Nacional como las bibliotecas departamentales son responsables de recibir y preservar las obras publicadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 44 y en el Decreto 460 mencionados, el Decreto 358 de 2000 y la Ley 1379 de 2010, normas que regulan el trámite.<sup>3</sup> En cuanto a obras cinematográficas reconocidas como producción nacional, la Resolución 963 de 2001 y un Convenio de Asociación entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano son fundamento de procedimiento para el depósito legal.

#### *Asignación del ISSN e ISBN*

El Centro Nacional de ISSN funcionó en el ICFES<sup>4</sup> desde 1976 hasta 2011. Por el Decreto 4141 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se asignó al Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, la función de llevar el registro del ISSN.

El ISSN se asigna a las publicaciones seriadas, mientras que el ISBN se asigna a publicaciones monográficas (libros). La Biblioteca Nacional de Colombia se encarga de la asignación del ISSN y la elaboración del código de barras para un ISSN es responsabilidad de la Cámara Colombiana del Libro, al igual que la asignación del ISBN, artículos 3 y 11 de la Ley 98 de 1993.<sup>5</sup>

En Colombia las publicaciones tienen exención del impuesto del IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 21 y 23 de la Ley 98 de 1993.

#### *Sobre bibliotecas públicas*

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, artículos 24 y 25, señala:

Artículo 24. Bibliotecas. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para

---

3. Información en correo: [bncdepositolegal@mincultura.gov.co](mailto:bncdepositolegal@mincultura.gov.co).

4. Actualmente Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Ley 635 de 2000. Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009.

5. Véase: <http://www.camlibro.com.co/>

crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 25. Recursos de Ley 60 de 1993 para actividades culturales. Los municipios asignarán a las actividades culturales, prioritariamente casas de la cultura y bibliotecas públicas, al menos un dos por ciento (2%), de los recursos regulados en el artículo 22 numeral 4º, de la Ley 60 de 1993.

El Documento Conpes 3222 de 21 de abril de 2003, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Cultura. Ministerio de Educación Nacional. DNP: DDS-SE. Se trazan los LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS. En la introducción del mencionado documento Conpes, se sintetiza el propósito general:

Esta política busca hacer de Colombia un país de lectores y mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción y el fomento de la lectura, la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros y la conformación de un sistema de información, evaluación y seguimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

La Ley 1379 de 2010, “Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1º “Objeto de la Ley y ámbito de aplicación”. Señala:

Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. Esta ley se aplica a las instituciones, entidades, procesos y recursos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Pública coordinada por el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

En esta norma se establecen lineamientos para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para el desarrollo de su operación. Así mismo disposiciones aplicables al funcionamiento de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, entre otras las relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico, su conservación. Establece las com-

petencias, en los niveles tanto nacional como territoriales, con respecto a la definición de la política estatal, el desarrollo de la estructura y operación de la red. Crea el Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas como organismo asesor del Ministerio de Cultura, para la coordinación e impulso del desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Establece el Sistema de Financiación Complementaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

#### *Libro, lectura y bibliotecas*

El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas surge en 2003, coordinado y desarrollado por la Biblioteca Nacional de Colombia en cabeza de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas en el marco de la Política Pública de Fomento a la Lectura y la Escritura. Mediante el Decreto 133 de 2006 se adoptan los lineamientos de Política Pública de Fomento a la Lectura para el periodo 2006-2016 y el Plan correspondiente. Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), iniciativa del gobierno nacional, liderada por los ministerios de Educación y de Cultura.

#### *Sobre el acceso a recursos bibliográficos e índices especializados*

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, ofrece a la comunidad científica colombiana el apoyo para el acceso a recursos bibliográficos e índices especializados mundiales de la mayor calidad. Este proyecto especial se enmarca en la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación “Colombia construye y siembra futuro”, la cual contempla específicamente que “para incrementar las capacidades de generación de conocimiento se propone apoyar la adquisición y acceso de bibliografía especializada”, aspecto de singular importancia en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 1286 de 2009) y que impacta, entre otros, procesos en centros de investigación, bibliotecas especializadas y universitarias del país.

Por otra parte:

La Base Bibliográfica Nacional - BBN Publindex, que hace parte del Sistema Nacional de Indexación y Homologación, está constituida por la información integrada por las revistas especializadas de CT+I sobre su producción, donde se hace visible para consulta en línea la información bibliográfica recolectada de los documentos hasta el nivel de resumen.

### *Sobre el ejercicio de la profesión de Bibliotecólogo*

El ejercicio profesional del bibliotecólogo en Colombia está soportado por la Ley 11 del 5 de marzo de 1979: “Por la cual se reconoce la profesión de Bibliotecólogo y se reglamenta su ejercicio”.

Mediante el Decreto 865 del 5 de mayo de 1988 fue expedido el Reglamento de la Ley 11 de 1979.

En la fecha se adelanta el proceso de actualización de la Ley 11 de 1979. En proceso de reforma. Revisión por la Corte Constitucional. Sentencia C-663-2013 (24 septiembre).

### *Asuntos en proceso para la preparación de normas*

A la fecha —13 de noviembre de 2013—, se adelantan actividades tendientes a la preparación de normas sobre los siguientes asuntos:

- Actualización de normas sobre depósito legal.
- Depósito digital. (Tomando como base la experiencia sobre la práctica para asegurar los puntos que tendría la normatividad que asegure su aplicabilidad.)
- Derechos de autor.
- Normatividad sobre bienes de interés cultural.
- Normatividad que dé respaldo a la Política sobre Patrimonio Bibliográfico y al Plan Nacional de Patrimonio Bibliográfico-Decenal.

### *Conclusiones*

La normatividad relativa a la creación, funcionamiento y prestación de servicios en las diversas clases de bibliotecas constituye una base fundamental para su existencia, desarrollo y sostenibilidad. Esta normatividad expresada en leyes y demás disposiciones, da cuenta del compromiso formulado en las políticas públicas y en su puesta en escena por los gobiernos en los diferentes componentes de la administración y en la forma como se estructuran los servicios bibliotecarios para cumplir con su objeto social. El caso colombiano sobre la materia, desde un enfoque de derechos, visto desde recientes medidas sobre bibliotecas públicas y patrimoniales, avanza en el propósito de asegurar a la población el acceso a la información y al conocimiento, así como garantizar la protección, conservación, uso y disfrute del patrimonio cultural representado en los bienes y servicios que gestionan, adquieren y ofrecen dichas bibliotecas para la comunidad en un mundo globalizado. De las normas acopiadas, es posible concluir que se cuenta con una caja de herramientas que si bien requiere más

y mejores desarrollos, es un soporte para el trabajo y sostenibilidad de las bibliotecas aludidas.

*Relación de normas*

Colombia. Constitución Política. 1991.

Colombia. Congreso de la República. Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura.

*Patrimonio documental y bibliográfico*

Ley 397 de 1997. Art. 12

*Sobre el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental.*

Ley 397 de 1997. Art. 24

*Sobre las bibliotecas*

Ley 397 de 1997. Art. 18, 49, 51, 52, 55, 54.

*De los estímulos y fomento a los museos y sobre la protección y conservación de las colecciones.*

Ley 397 de 1997 Art. 58 y 59.

*Consejo Nacional de Cultura.*

Decreto 289 de 1975. Por el cual se declara monumento nacional la colección de fondos documentales que integren o se incorporen al Archivo Nacional.

Decreto 2937 del 21 de agosto de 1948. Disposición sobre envío de ejemplares de publicaciones oficiales a la Biblioteca Nacional.

Decreto 2840 del 14 de noviembre de 1961. Norma sobre envío obligatorio de publicaciones impresas al Instituto Caro y Cuervo.

Ley 22 del 25 de enero de 1982. Norma sobre envío de obras a la Biblioteca del Congreso.

Ley 44 de 1993, art. 7. Se regula el depósito legal.

Decreto 2150 de 1995. Se dictan sanciones para el incumplimiento del depósito legal.

Decreto 350 de 2000. Se regula el depósito legal de las imágenes en movimiento.

Decreto 1746 de 2003. Artículo 20. Funciones de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional.

Ley 1379 de 2010. Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones.

## *El derecho de acceso a la información pública en México: avances y desafíos*

MOISÉS PÉREZ VEGA

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco*  
México



DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco*  
México



### *Breve introducción*

En el transcurso de la última década, el derecho de acceso a la información pública en México ha experimentado notables avances. Sin embargo, todavía existen diversos inconvenientes que limitan a los ciudadanos para acceder a información veraz, relevante, oportuna y útil que generan las organizaciones públicas. El presente trabajo pretende dar cuenta de los avances y desafíos de este derecho ciudadano que resulta vital para potencializar las capacidades ciudadanas en nuestro incipiente sistema democrático. En el primer y segundo apartados se presentan los antecedentes legales de la transparencia en el mundo y en nuestro país. Enseguida se describen los principales cambios de la reforma constitucional realizada en 2013 en materia de transparencia en México. Finalmente, se plantean distintos

retos y propuestas para un ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.

### *Antecedentes a nivel internacional*

Mientras en 1776 Estados Unidos se independizaba de Gran Bretaña, España y Portugal se repartían los territorios colonizados en el nuevo mundo, Suecia promulgaba la primera ley de acceso a la información pública en el mundo denominada: Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas.<sup>1</sup>

Casi dos siglos después, en 1948, se reconoce el derecho a solicitar y difundir información pública como un derecho humano a través del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.<sup>2</sup> En 1951, Finlandia se convierte en el segundo país en aprobar una ley en esta materia.

En el continente americano, Estados Unidos hace lo propio en 1966, mientras que Colombia en 1985 y se convierte en el primer país latinoamericano en aprobar una ley de acceso a la información.

El derecho de acceso a la información surge y es entendido como un medio de defensa ante la corrupción y la discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos de los gobernantes, pues dota de mecanismos o herramientas al ciudadano para conocer la gestión gubernamental. Además, trae aparejado el derecho a difundir información, lo que llevó a ampliar el ya reconocido derecho a la libertad de expresión.

### *Antecedentes en México*

Hacia finales de la década de 1970, México se encontraba inmerso en una crisis política marcada principalmente por la falta de credibilidad y legitimidad en sus instituciones, lo que obligó a que en 1977 se aprobara una reforma que incluyó importantes cambios en las reglas e instituciones políticas; una de las modificaciones se relacionó con el derecho a la información, pues el artículo sexto constitucional

---

1. Ackerman, J. y Sandoval, I. *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. Cuadernos para la Transparencia, núm. 7, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México 2005. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo7.pdf>.

2. "Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>, consultado en diciembre de 2013.

estableció que “...el derecho a la información será garantizado por el Estado”.<sup>3</sup>

A partir de esa fecha, México inició un largo periodo de transición democrática. Luego de las disputadas y conflictivas elecciones presidenciales de 1988, el gobierno en turno se vio obligado a acordar con las fuerzas de oposición diversas reformas institucionales que acotaron el poder presidencial. En 1990 se crea el Instituto Federal Electoral, que adquiere autonomía e independencia plenas desligándose por completo del Poder Ejecutivo en 1996.

En la década de 1990 nacieron instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (que sería replicada en el resto de los estados del país), en 1993 el Banco de México obtuvo autonomía, mientras que la Suprema Corte de Justicia de la Nación alcanzó el carácter de tribunal constitucional en 1994.<sup>4</sup>

En 1996 se aprueba una reforma electoral que instauró condiciones más equitativas para la disputa del poder político, lo que derivó en el año 2000 en la alternancia partidista en la presidencia de la república, después de 71 años de predominio del Partido Revolucionario Institucional.

Para este año, en el país se respiraba un fresco aire de democracia, sobre todo en el ámbito electoral. En los discursos políticos comenzaban a aparecer conceptos como transparencia y participación ciudadana. Fue así que en 2001, casi veinticinco años después del reconocimiento constitucional del derecho de acceso a la información, Jalisco aprueba la primera ley en dicha materia en el país.

En 2002 se publica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que contempla al órgano garante como descentralizado del gobierno federal, el IFAI. Así, en menos de seis años, México contaba con leyes de transparencia a nivel federal, en todos los estados y en el Distrito Federal. Los últimos estados en aprobar sus respectivas leyes de transparencia fueron Tabasco, Chiapas, Hidalgo y Oaxaca.<sup>5</sup>

---

3. *Diario Oficial de la Federación*, 6 de diciembre de 1977, en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_086\\_06dic77\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf), consultado en diciembre de 2013.

4. Marván, M. y Corona R. “La consolidación institucional del Acceso a la Información en México: denuncia del avance de un derecho ciudadano”, en revista *Folios*, núm. 5, Instituto Electoral del Estado de Jalisco, México, 2007. Disponible en <http://www.revistafolios.mx/sites/default/files/Folios05.pdf>

5. *Idem*.

Finalmente, en 2007 se eleva a rango constitucional el principio de máxima publicidad que obliga a todo ente gubernamental a poner en la vitrina pública toda la información que genere.<sup>6</sup>

Es importante señalar que no solamente se ha avanzado en el reconocimiento de este derecho a través de la vía legislativa, también la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido los criterios y principios (además de los señalados en la legislación) que deben regir el derecho de acceso a la información, como lo señala la siguiente tesis emitida en octubre de 2007:<sup>7</sup>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN ESE DERECHO.

De la declaración conjunta adoptada el 6 de diciembre de 2004 por el relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el relator especial de la Organización de los Estados Americanos para la libertad de expresión, aplicable a la materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierten como principios básicos que rigen el acceso a la información los siguientes: 1. *El derecho de acceso a ésta es un derecho humano fundamental*; 2. *El proceso para acceder a la información pública deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo*; y, 3. *Deberá estar sujeto a un sistema restringido de excepciones, las que sólo se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información*; mientras que del análisis sistemático de los artículos 2, 6, 7, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprenden los siguientes: 1. *La información de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal es pública y debe ser accesible para la sociedad, salvo que en los términos de la propia ley se demuestre en forma clara y debidamente sustentada que amerita clasificarse como reservada o confidencial* y 2. *Que el derecho de acceso a la información es universal*.

- 
6. López. S. *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución mexicana*, Cuadernos para la Transparencia, núm. 17, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México, 2009.
7. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*; tomo XXVI, octubre de 2007. p. 3345.

La transparencia ha transitado de ser un mecanismo de control de los actos de la autoridad, a convertirse en una herramienta de fortalecimiento democrático; a través del acceso a la información, las personas tienen la capacidad de informarse sobre la toma de decisiones en el ámbito público y de esta forma conocer o denunciar el manejo de los recursos públicos.

Sin embargo, la transparencia tiene sus límites. Para evitar excesos en su ejercicio y proteger el ámbito privado de las personas, se han aprobado leyes de protección de datos personales. La primera ley en México de protección de datos fue aprobada por Colima en el año 2003, mientras que en el orden federal se aprobó hasta 2010 con la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares, cuyo objetivo es regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en el sector privado.

### *Reforma constitucional de 2013<sup>8</sup>*

En septiembre de 2012 fue presentada en el Senado de la República una iniciativa para reformar la Constitución Política del país y fortalecer el derecho de acceso a la información y la transparencia. Transcurrió más de un año para que finalmente tanto la cámara de origen como la revisora aprobaran dicha iniciativa. Y no fue sino hasta el 22 de enero de 2014 cuando la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declaró la validez de la reforma.<sup>9</sup>

Entre las principales modificaciones de la reformas destaca la creación de un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

La adhesión de la fracción VIII al artículo 6 constitucional, hace responsable al órgano señalado en el párrafo anterior del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protec-

---

8. Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación y de Estudios Legislativos, primera, a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Transparencia. Cámara de Senadores, LXII Legislatura, 14 de noviembre de 2013.

9. En <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/congreso-declara-constitucional-la-reforma-politica-981490.html>. Consultado el 28 de enero de 2014.

ción de datos personales en posesión de los sujetos obligados y facultada de conocer de los asuntos en la materia sobre cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los organismos autónomos.

De la reforma aquí expuesta, ahora los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con lo que se obtendrá mayor certeza en el proceso de creación de los actos de autoridad.

Cabe señalar que con esta reforma aumenta el catálogo de sujetos obligados, agregando a los ya mencionados a los partidos políticos, sindicatos, fondos y fideicomisos públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y/o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Además, el órgano garante en la esfera federal tendrá capacidad de conocer y atraer asuntos de los organismos autónomos de los estados y el Distrito Federal cuando determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia, negativa de información o que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

Las resoluciones del organismo garante serán vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, esto es que las autoridades deberán sujetarse a lo resuelto por este nuevo organismo sin posibilidad de recurrirlo ante algún otro. Quedan como tema pendiente, que deberá recoger la ley secundaria, las sanciones a los sujetos obligados que no acaten las resoluciones del órgano garante y el alcance de éstas en favor de los solicitantes. También deberá señalar los medios de defensa con los que cuenten los solicitantes inconformes con las resoluciones del órgano garante, a fin de que no generar incertidumbre jurídica para ninguna persona.

Además de la reforma al artículo 6 constitucional, el Congreso de la Unión aprobó reformar el artículo 105 adicionando un inciso l) a la fracción I, e inciso h) a la fracción II, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conozca de las controversias sobre la constitucionalidad de los actos o disposiciones generales o por violación a los principios de actuación del órgano garante.<sup>10</sup>

Por otro lado, se faculta al órgano garante a interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes y tratados internacionales que vulneren el

---

10. Siendo estos principios: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Finalmente en esta reforma se adiciona una fracción XXIX-S al artículo 73 constitucional en el que los diputados deberán expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

### *Retos y propuestas*

La reforma constitucional en materia de transparencia representa un avance para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en nuestro país. Sin embargo, persisten diversos desafíos para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas de los actos de los funcionarios públicos. A continuación mencionamos distintos retos y propuestas enmarcados en cuatro ámbitos que consideramos importantes.

#### *Normativo*

- Establecer criterios homogéneos para la clasificación de información.
- Diferenciar claramente entre los tipos de información: fundamental, reservada y confidencial.
- Establecer niveles de protección de datos personales.
- Instituir requisitos básicos para la administración, organización y preservación de archivos.
- Reconocer como autónomos a los órganos garantes del país.
- Implantar sanciones claras y efectivas a los sujetos que incumplan la legislación.

#### *Institucional*

- Concebir la transparencia y acceso a la información como política pública.
- Acceso de los órganos garantes a toda la información del sujeto obligado.
- Instaurar el servicio profesional de carrera en los órganos garantes.
- Fortalecer las capacidades institucionales de los órganos garantes en los aspectos técnico, operativo y presupuestal.

*Tecnológico*

- *Software* amigable y facilidad de acceso a la información.
- Buscadores temáticos en portales de Internet.
- Información clara y lenguaje sencillo.
- Orden y ubicación de la información.

*Cultural*

- Cultura de la transparencia en la sociedad.
- Cultura de la rendición de cuentas en los sujetos obligados.
- Fortalecer el vínculo sujeto obligado-sociedad.
- Cumplimiento de las normas por parte de los sujetos obligados.

## *Relatoría*

MARÍA ABIGAIL GONZÁLEZ OJEDA  
*Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*  
México



*Lunes 2 de diciembre de 2013*

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos destaca que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado”. Por lo que se requiere servicios públicos que abarquen la educación y la cultura, aquí entran inevitablemente las bibliotecas. La IFLA, en su manifiesto a favor de la biblioteca pública, destaca que la consolidación de la democracia depende “de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la educación”.

Bajo esta temática, el maestro Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo la inauguración formal del XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios, contando con la presencia de la maestra Marisol Schulz, directora de la FIL, el doctor Ioram Mercel, ponente magistral del país invitado, y el maestro Sergio López Ruelas, coordinador de bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

Con una asistencia de 280 participantes, se programaron dos conferencias magistrales, una charla cultural, cuatro mesas de trabajo integradas por 15 ponencias individuales, la presentación de la

obra *La vendedora de nubes*, de la autora Elena Poniatowska, tres talleres con más de 45 participantes; dos homenajes (al bibliófilo y al bibliotecario); así como la presentación de diversos videos alusivos al coloquio.

El trabajo y el esfuerzo del personal coordinado eficazmente por el maestro Sergio López Ruelas hacen de este coloquio un espacio de interacción entre los profesionales de la información y la oportunidad de encuentro con colegas, amigos y bibliotecarios de reconocida trayectoria.

Se iniciaron las actividades del coloquio con la conferencia magistral “La Biblioteca Nacional de Israel, proyecto nacional de más de 120 años”, dictada por el doctor Ioram Mercel, ponente magistral del país invitado de honor, quien a través de una semblanza nos invitó a viajar por la historia de esa importante biblioteca desde su fundación, en el año de 1892, más de 50 años antes de la creación de Israel como Estado; así como su trayectoria desde la época otomana hasta el siglo XXI, que nos permite comprender, por un lado, la importancia de la institución en todos sus aspectos y por otro, reflexionar acerca de su función en la sociedad israelí actual, permitiendo a su población recuperar su identidad colectiva a través de los documentos que en diversos formatos integran sus colecciones, también se encuentran documentos personales de muchas familias, que poco a poco han ido entregando a la biblioteca, contándose también con alrededor de 5’000,000 de documentos digitalizados, en los que está representada la memoria del pueblo judío a nivel nacional, abarcando el judaísmo, humanidades, cultura israelí e islam.

Al término de la conferencia magistral se dio inicio con las dos mesas de trabajo contempladas para el primer día.

### *Mesa 1. Derecho a saber*

Moderada por la maestra Martha Enciso Durán, de la Universidad de Guadalajara, quien presentó a los tres ponentes de la misma. “El derecho a saber de las personas con discapacidad visual, un punto de vista desde la ceguera”, por el maestro J. Jesús Calvillo Reynoso, aborda el tema de cómo las personas con discapacidad visual permanecieron ajenos del acceso a la información y a disfrutar de sus derechos a saber y a una alfabetización real, en la falta de un lenguaje escrito que permitiera la lecto-escritura de los ciegos y débiles visuales. Acto seguido, fray Ángel Gabino, de la orden de Frailes menores de la provincia de los Santos Francisco y Santiago de México, bajo el título “Vayan y enseñen a todas las gentes. Fundamentos teológicos

para la preservación del derecho a saber desde el libro sagrado del judeo-cristianismo”, señala que el derecho a saber es un principio para acceder a otros derechos como la justicia, la salud y la igualdad: “Desde el momento en que el hombre se reconoce como persona humana debe ser tratada con dignidad, dotada de razón y conciencia, y con capacidad de reclamar sus derechos y obligaciones, por tanto saber es un derecho fundamental”. Afirmó, además, que saber implica una responsabilidad para el bien individual y bien general.

En un tercer momento de la mesa 1, tocó el turno a la maestra Helen Ladrón de Guevara Cox con el tema “La acción de la biblioteca a favor de la libertad de acceso a la información y de expresión y a la libertad intelectual: principios de defensa de los derechos humanos para una sociedad más informada”, señaló que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción de origen, nacionalidad, sexo, lengua ni condición; derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles, como lo establece el artículo XIX de la declaración de los Derechos Humanos; artículo que compete a los servicios bibliotecarios por incluir el derecho a la información. Asimismo hizo énfasis en los documentos de dos asociaciones bibliotecarias de impacto mundial (ALA e IFLA), específicamente en sus cartas o lineamientos de los derechos bibliotecarios.

### *Mesa 2. Acceso a la información*

Moderada por el maestro Saúl Hiram Souto Fuentes, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, comenzó con la ponencia del doctor Fermín de los Reyes Gómez, de la Universidad Complutense de Madrid: “Libro, bibliotecas y censura en la América del Antiguo Régimen”. Refirió la censura de la información desde el nacimiento de la imprenta de Gutemberg, cuando Alemania e Italia fueron los mayores productores editoriales; indica también que la imprenta a España llegó más tarde y pronto concentró 3.5% de la producción de su época. Hace un repaso a la historia del libro y las bibliotecas a partir de la presencia española en América y cómo esa presencia trajo el libro para la lectura personal, para las actividades religiosas, catequéticas y administrativas. Menciona la instalación de la imprenta en México y la formación de bibliotecas privadas e institucionales; señala que la alfabetización y cristianización de los naturales iba de la mano con la determinación de un plan educativo y editorial acorde a los nuevos tiempos. Aborda la restricción de acceso a determinados contenidos, esto es la censura o expurgo y el control de la imprenta en cuanto a la circulación del libro.

La siguiente ponencia estuvo a cargo de la maestra Rosa Arisbe Martínez Cabrera, de la Universidad Veracruzana, bajo el título “Arte e información: análisis en torno a la formación por y para el arte”. La cultura, el arte y la educación implican la formación de una sociedad llevada de la mano por la creatividad, la solidaridad, la disciplina, la expresividad, el conocimiento y con la rigurosidad de la ciencia que busca la perfección para el deleite del ser humano. Expone, además, que la formación artística evoluciona a la par de la sociedad del conocimiento y cómo ésta se retroalimenta a través del arte, la información, la formación y el conocimiento, cómo se entrelazan para la formación de una sociedad con autonomía y libertad de expresión coherente con los derechos humanos.

La tercera ponencia de esta mesa estuvo a cargo del doctor Jesús Lau Noriega, con el título “El acceso a la información no es suficiente, se requieren competencias”. Señala que se requieren usuarios que sepan buscar información, adquieran competencias informativas; para ello, la biblioteca y el bibliotecario son el conducto que permite al usuario aprender estos conocimientos. Las bibliotecas y los servicios de información tienen un papel decisivo para que los individuos alcancen un ejercicio pleno del acceso a la información, a través de sus tres funciones vitales: organización y difusión de los recursos informativos así como en el desarrollo de habilidades informacionales; una persona con info-competencias accederá a la información que requiera donde y en la forma en que ésta se encuentre.

Para concluir la mesa dos del primer día, Abdelazis Abid, en la ponencia “El acceso a la información un derecho ciudadano”, aborda el derecho a saber, que es un derecho humano fundamental, como el derecho al aire y al agua; el ponente considera el acceso a la información gubernamental como un nuevo derecho para la sociedad y afirma que esto es necesario para ejercer la ciudadanía en el siglo XXI. Señala que en el mundo hay 700 millones de analfabetas y muchos más analfabetas funcionales; el derecho a la información requiere de una cultura de la información, señala que las nuevas tecnologías y su uso diario han facilitado a los ciudadanos este acceso. Lo anterior nos prepara para entender mejor el mundo de la información y la comunicación. Menciona que las redes sociales son espacios de análisis y discusión pero que fortalecen el discurso promocional, igual menciona que existen riesgos, contradicciones y límites del acceso a la información, como el derecho a la privacidad, la censura, la piratería, la info-polución, la información apócrifa, la disimulación y la retención de información. Considera que el bibliotecario desempeña

un gran papel para hacer que cada ciudadano sepa qué hacer con la información, una vez que está disponible, y que su labor para facilitar el acceso al conocimiento universal es fundamental y necesaria para iniciar campañas de alfabetización informacional, así como de capacitación digital para el buen uso de la información.

*Martes 3 de diciembre de 2013*

Iniciamos este día con la presencia de la licenciada en Derecho Diana Castañeda Ponce, quien dictó la conferencia magistral “La normativa en México sobre acceso a la información: derecho individual y derecho social”. De acuerdo con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aborda el derecho a la información y el derecho a la información pública como un derecho individual y social. Considera que la lucha contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, fanatismo, los prejuicios pueden ser abordados con información de calidad a través de la biblioteca. Reconociendo la función social de la biblioteca como punto medular para la difusión de la información. Considera que, en la actualidad, todos tenemos el derecho a acceder libremente a la información como un derecho humano; estos derechos son inherentes a la persona, no pueden quitársele. En la medida en que el Estado reconoce ese derecho y lo plasma en la norma, entonces se le reconoce como derecho humano. Señaló, además, que el trabajo en las bibliotecas no ha sido suficientemente legislado; en materia de autonomía, las bibliotecas pueden emitir las propias leyes como el fomento a la lectura, al libro y a las actividades ligadas al mismo. En tanto, el artículo 6° se reforma en cuanto a la protección del derecho y su regulación y, en el 7° se reformó en cuanto a la libertad de expresión, libertad de opinión y el acceder a la radio, la prensa y la televisión.

*Mesa 3. Tecnologías de la información y derechos humanos*

El moderador de esta mesa fue el maestro Jonathan Hernández Pérez, de la Universidad Nacional Autónoma de México. La primera ponencia de esta mesa fue “La biblioteca universitaria. Derecho de todos: compartir, respaldar, formar”, presentada por la maestra Ana María Salazar Vázquez de la Universidad Veracruzana. Menciona cómo en la última década los espacios y las dinámicas de trabajo hacia el interior de las bibliotecas han cambiado. Habla de cómo los usuarios de distintos niveles académicos cada vez están más involu-

crados en las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y cómo estos parecen estar distantes de las actividades culturales y artísticas emanadas de las propias universidades. Las bibliotecas han estado haciendo uso de las redes sociales (Twitter, Facebook, etc.) ya que son una herramienta cotidiana para enlazarse con la comunidad universitaria, que quiere saber de las actividades académicas que se llevan a cabo en la biblioteca.

El segundo ponente de esta semana fue la doctora Yolanda Gaylor de Payán, con su trabajo “El papel de los derechos humanos en la formación de lectores mediante las TIC”. Una vez que presentó antecedentes sobre las tecnologías de información, mencionó que la información no son datos y el conocimiento no es información, la sabiduría no es conocimiento y la previsión no es sabiduría. Desde su perspectiva, la información tiene importancia cuando ayuda a las personas a obtener conocimientos que contribuyen a mejorar su bienestar y su entorno. El bibliotecario es el pilar en la provisión del acceso a la formación de lectores; los bibliotecarios son importantes ya que convierten a los no lectores, en lectores. México ocupa el lugar 107 de 108 países encuestado sobre hábitos de lectura: 10,000 mexicanos son analfabetas, medio millón de indígenas no saben leer ni escribir el español. Finalmente señala que la inserción de las TIC en lo laboral, pedagógico, social y recreativo demanda considerar el asunto de los derechos humanos y el acceso a la información en los programas de información de lectores.

La tercera ponencia de esta mesa se tituló “Sobre las bibliotecas, los derechos humanos y usted: el gestor del cambio”. Por la licenciada en Bibliotecología Eva Barboza, de la Universidad Central de Venezuela. Habló sobre los retos y las oportunidades cuando se trata de los derechos humanos y las tecnologías de la información en el contexto de las bibliotecas, de cómo las tecnologías de la información están desempeñando un papel importante en el trabajo de la comunidad internacional de derechos; así como el papel del profesional de la información en esa dinámica. Hizo referencia a la ley de Mendeley, una forma de comunicación aceptada por los investigadores, una página *Web* donde podemos crear una cuenta, constituyéndose como una plataforma de investigación libre en la red. Hace referencia a la manera en que se ha incrementado el uso de tabletas para el acceso a la información y, por tanto, el internet móvil. Nos presentó diversas formas de acceso a la información como son: *pressreader* para la lectura de periódicos, teléfonos móviles y diversas bases de datos que están siendo utilizadas por los usuarios en las bibliotecas.

Considera además que las bibliotecas deben proveer a sus usuarios de todo aquello que éstos aún no saben que necesitan, ya que los bibliotecarios promueven el derecho a la información.

La maestra Edith Bautista Flores de la Universidad Nacional Autónoma de México abordó el tema: “Uso de la información y de las TIC por indígenas vinculadas con derechos humanos”. Ella aborda casos reales de cómo los pueblos indígenas han usado la información y las TIC para resolver problemas relacionados con sus derechos humanos y cómo esto los ha fortalecido para exigirlos y difundirlos entre sus comunidades y la sociedad mexicana. Menciona el caso de la joven que dio a luz en los jardines del hospital general en Oaxaca, plantea que de haber tenido mayor conocimiento de sus derechos esto se hubiera evitado. Aborda el tema sobre el derecho a la salud, el derecho a su cultura y el respeto a su cosmovisión. Habla también sobre los migrantes y la construcción de redes de información y cómo a través de las redes sociales se difunden las noticias y la Comisión Nacional de Derechos Humanos está al pendiente de los derechos de los indígenas.

#### *Mesa 4. Normatividad*

Moderada por Mayra Patricia Ayón Suárez, esta mesa presenta cinco ponencias. La primera de ellas, a cargo del maestro Francisco Vargas Fandiño: “*Ebooks, apps*, autoedición, impresión tridimensional (3D) y otros avances tecnológicos en las bibliotecas públicas de Estados Unidos de América”. Se analiza el impacto democratizador de los avances tecnológicos a través de *Ebooks, apps*, autoedición, impresión tridimensional y el rol de las bibliotecas públicas como espacio abiertamente accesible a los usuarios para el uso de las nuevas tecnologías. Actualmente se puede adquirir equipo como las tabletas, a fin de ponerlas a disposición de los usuarios y que puedan realizar impresiones tridimensionales, adquirir libros electrónicos con accesos simultáneos, además de herramientas que permitan al usuario acceder a la información de manera autónoma sin la presencia del bibliotecario y considera a las bibliotecas públicas como espacios abiertamente accesibles a los usuarios para el uso de nuevas tecnologías.

El maestro Javier Brown César, de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, con el tema “Avances y pendientes en materia de acceso a la información” nos presenta una reseña de los asuntos que contempla la agenda de la nueva gestión pública en

materia de acceso a la información, hace referencia a la reforma constitucional que obliga a considerar los instrumentos internacionales; igualmente, menciona el impacto de las reformas al artículo 6º constitucional, así como a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la administración pública y al derecho a la información. Señala que las bibliotecas abren la llave del conocimiento. Considera que el derecho a la información no es exclusivo de las bibliotecas sino de todos los medios que ofrecen información, y define a la biblioteca como vehículo para la edificación y construcción de los derechos, ya que a través de ellas pueden encontrar su identidad. El nuevo ciberderecho es mencionado como el derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como los servicios de radio-difusión. La biblioteca debe impulsar la cultura de la transparencia con responsabilidad. Igualdad, justicia y transparencia determinan las funciones sociales democráticas. Los bibliotecarios son los grandes orientadores, que ilustran y guían a los usuarios sobre lo que deben leer y es necesario saber. Analiza algunas de las iniciativas de ley más relevantes y los pendientes en el tema de la transparencia, tomando como base la agenda de la nueva gestión pública, tanto en nuestro país como en el resto del mundo.

Myriam Mejía Echeverri, de las Universidades del Valle y la Salle de Colombia, en el tema “Normatividad en bibliotecas públicas y patrimoniales: una puesta en escena de políticas públicas en Colombia” aborda la normativa sobre la creación, funcionamiento y prestación de servicios en las diversas clases de bibliotecas colombianas. Esta normativa expresada en leyes y demás disposiciones, da cuenta del compromiso formulado en las políticas públicas y en su puesta en escena por los gobiernos en los diferentes componentes de la administración y en la forma como estructura los servicios bibliotecarios para cumplir con su objeto social. En este marco y tomando aspectos relevantes de Colombia sobre la materia, presentó medidas sobre bibliotecas públicas y derechos patrimoniales para asegurar a la población el acceso a la información y el conocimiento a través de las bibliotecas, como espacios de cultura.

El doctor Moisés Pérez Vega y el maestro Diego Alberto Hernández Vázquez participaron con la ponencia: “El derecho de acceso a la información pública en México: avances y desafíos”. En primer lugar, narraron como varios países desde el siglo XVII ya contaban con una ley de derechos de autor; hicieron un recorrido por los antecedentes de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la creación de un organismo autónomo que resguardara esta

información. Cualquier persona física o moral que maneje recursos públicos está obligada a rendir cuentas, esto incluye a los partidos políticos, sindicatos y fideicomisos. Esta ley marca cuatro retos para el control de las cuentas de los recursos públicos: 1. Normativa: generar criterios homogéneos, establecer niveles de protección de datos personales. 2. Institucional: que exista un servicio profesional de carrera. 3. Tecnológica: que los individuos tengan acceso fácil a la información; y 4. Cultura: ver la transparencia como política pública. Menciona también que a pesar de haber avances en materia de transparencia, existen algunos desafíos que tienen que enfrentarse para potencializar las capacidades de los ciudadanos en nuestro sistema democrático.

Alrededor de las 18:00 horas asistimos al salón “Juan Rulfo” al acto en homenaje al bibliófilo en su edición 2013. Correspondió a don Miguel Ángel Porrúa recibirlo de manos del Rector de la Universidad de Guadalajara, el maestro Tonatiuh Bravo Padilla. En el acto se dio lectura a semblanzas de su vida y se reconoció el trabajo realizado por el homenajeado. Se proyectó un video en que don Miguel Ángel Porrúa muestra su amor por los libros antiguos y relata su trayectoria como librero y editor de libros. Y se reconoció su trabajo como librero y editor: un hombre que desayuna, come y cena libros, oficio heredado por su padre, su dedicación por el rescate y restauración de libros que han vuelto a ver la luz. Se mencionó también que su biblioteca particular cuenta con un acervo de 18,000 volúmenes de acervos antiguos, que en su colección contiene algunos libros miniados, libros de horas y otros que en su momento tuvieron en sus tapas joyas preciosas.

#### *Miércoles 4 de diciembre de 2013*

Comienza con la charla cultural de Octavio Cesar de Souza Junior. Autor, escritor, narrador de cuentos, fundador y coordinador del proyecto “Ler ‘e 10-Leia Favela” que tiene como objetivo la apertura de bibliotecas en el complejo Alemán, dominado por el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, uno de los lugares más violentos de Río de Janeiro. La finalidad de este proyecto es mostrar a los niños y jóvenes de la favela que los libros pueden abrir puertas que la injusticia social y la ausencia del Estado se empeñan en cerrar. Su sueño es que haya proyectos que fomenten el hábito de la lectura en los niños y adolescentes, considera que la lectura y la literatura pueden salvar vidas. En Brasil hacen falta proyectos relacionados con los libros. Este año se puso en marcha el proyecto de bibliotecas

ambulantes o itinerantes, donde se llevan los libros a comunidades alejadas y peligrosas para llamar la atención de los niños tratando de encauzarlos y estimularlos a que lean; se quiere mostrar a los niños que existen ferias de libros, que hay teatro, que hay literatura para disfrutar y viajar a través de la imaginación. Cuando hay actividades culturales, los llevan para que conozcan otras realidades. Hoy tiene dos libros editados: *El librero del Alemán*, donde narra su experiencia en las favelas, y *El muchacho de la camisa roja* que relata los juegos en las favelas, así como lo que percibió a lo largo de las actividades y el trabajo que como librero ha desarrollado en los últimos años.

Como segunda actividad del día, el doctor Jesús Cortés Vera presenta la edición de la *Memoria del XIX Coloquio Internacional de Bibliotecarios "Yo leo, tu lees... leyendo en la biblioteca"*. Por medio de diapositivas nos explica, paso a paso, las conferencias que se presentaron en la edición anterior del coloquio internacional, agradece y menciona el trabajo del maestro Sergio López Ruelas, Coordinador de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara y organizador del Coloquio Internacional de Bibliotecarios, a quien mercedamente llama "cazador de talentos". Luego se refiere a la importancia de su trabajo como organizador del Coloquio, ya que año con año se invita a un país diferente, acuden conferencistas de reconocido prestigio internacional y nos muestran su cultura, literatura y música, así como el trabajo de sus escritores y literatos; por supuesto, también se invita a destacados conferencistas nacionales.

Se dio lectura a la relatoría del XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios, a cargo de la licenciada María Abigaíl González Ojeda, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en donde se hace un resumen de las actividades que a lo largo de estos tres días se desarrollaron en las cuatro mesas de trabajo y los tres talleres que se ofrecieron a los participantes al coloquio.

Acto seguido, bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara realizaron una intervención artística, con la puesta en escena del cuento "La vendedora de nubes" de Elena Poniatowska. Poco antes de la presentación, la autora del cuento entraba de improviso al salón para asistir a la representación de su obra. La célebre y distinguida escritora recibió una ovación de pie por parte de los bibliotecarios asistentes al evento. Los bibliotecarios Antonio Navarro Macías, Luz María Sánchez Rojas, Doris López Ambríz, Mónica García Velasco, Oscar Maximino Tomas Camacho, Verónica Elizabeth Gómez Navarro y José Manuel Salcedo Alfaro integraron el elenco que dignamente hizo las delicias de los asistentes.

En punto de las 12:00 horas del día nos trasladamos al salón “Juan Rulfo”, donde se realizó el Homenaje al Bibliotecario edición 2013, que correspondió a la doctora Diana Eugenia González Ortega, directora del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana, el cual recibió de manos del Rector General de la Universidad de Guadalajara, el maestro Tonatiuh Bravo Padilla. Si hizo mención que desde hace 11 años la FIL reconoce el trabajo destacado de los profesionales de la bibliotecología. En el acto se presentó una semblanza de la vida de la doctora Diana, se reconoció y destacó el trabajo realizado por la homenajeada, así como su ejercicio profesional en la Biblioteca de México, en el departamento de Procesos Técnicos.

Se mencionaron también algunos de los cargos que ha desempeñado a lo largo de su carrera, como subdirectora de planeación y evaluación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, así como subdirectora académica en esa misma institución, en donde además participó en el proyecto de la licenciatura en Biblioteconomía en la modalidad abierta y a distancia. Se proyectó un video en el que la doctora Diana Eugenia González Ortega muestra su amor por los libros y su compromiso con las bibliotecas, relata su trayectoria como bibliotecaria en diferentes instituciones educativas del país, así como su experiencia de haber presentado y elaborado el proyecto de modernización del Sistema Bibliotecario en Veracruz e implantar la carrera de Técnico en Biblioteconomía, que a la fecha lleva dos generaciones de egresados. Se hizo mención de los más de diez años que tiene como directora general de bibliotecas de la Universidad Veracruzana, cuyo sistema bibliotecario cuenta con 56 bibliotecas. Se reconoció también su actividad profesional en el ámbito nacional y su participación en diversas asociaciones de bibliotecarios, entre ellas: la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, AC (AMBAC); el Colegio Nacional de Bibliotecarios, AC (CNB), donde ocupó la vicepresidencia; y del Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, AC (Conpab-IES) de la que fue presidenta.

Siendo las 15:00 horas se dio por concluido el homenaje y los trabajos de este XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios 2013.

Para finalizar, me gustaría citar una frase: “Las bibliotecas son el remedio del alma, porque en ellas se cura la ignorancia”.

*María Abigail González Ojeda*

Relatora general del XX Coloquio Internacional de Bibliotecarios  
Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2013.



*Miguel Ángel Porrúa:  
un aprendiz de bibliófilo*

SERGIO LÓPEZ RUELAS  
*Coordinación de Bibliotecas*  
Universidad de Guadalajara, México



Miguel Ángel Porrúa es un hombre que desayuna, come, cena y duerme libros. Esto es algo que no puede ni quiere separar de su vida, como él mismo señala: “Nací entre libros, he vivido entre libros, la leche con que me críe venía revuelta con la tinta con que se imprimían los libros de mi padre don Manuel Porrúa”, uno de los editores y librerías más emblemáticos de México y Latinoamérica.

Al igual que su padre, él es uno de los protagonistas en la labor editorial de nuestro país, oficio que aprendió a disfrutar y a querer desde niño. A partir 1978, encabeza el Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, una de las casas editoras más reconocidas y respetadas en México, que ha llevado a la producción a un fondo de cerca de 3,000 títulos en miles de ejemplares, mismos que se han editado en beneficio de la formación académica y cultural de los lectores, no sólo en nuestro país sino en el Continente Americano, pues sus títulos se venden tanto en su librería en San Ángel como en cualquiera de Bogotá, Santiago o Buenos Aires.

Nuestro homenajeado, quien nació en la Ciudad de México, no sólo tiene una ferviente devoción por su trabajo, valora por sobre

todo a su familia, le gustan los caballos, la buena comida, el arte y las mujeres, pero su vida es el libro.

Parafraseando al poeta y pensador estadounidense Emerson, me atrevo a confirmar que *los libros han decidido el curso de su vida*, y le han llevado a obtener éxito a lo largo de sus casi cincuenta años de trabajo constante, en un mundo de tintas, tipografías, ilustraciones, mapas, grabados, acuarelas, encuadernaciones y en la producción de textos de interés histórico, y social que lo han hecho vivir y saborear en cada página la fortuna de hacer libros.

Además de su estupenda labor en la empresa editorial, destaca del señor Porrúa su dedicación en beneficio del rescate de documentos y publicaciones con orientación cultural y educativa, arduo trabajo que le ha llevado por diversas travesías, para que los textos seleccionados puedan llegar a nuestras manos. Entre los materiales bibliográficos que ha recuperado, podemos encontrar títulos extraordinarios que han vuelto a ver la luz, gracias a su empeño.

Con su oficio, don Miguel Ángel emprendió una valiosa tarea, al difundir la cultura de México a través de su trabajo, pero él se define sólo como un *aprendiz de bibliófilo*. Aunque confiesa que no ha leído cada uno de los casi 18,000 ejemplares que conforman el acervo de su biblioteca, conoce sus páginas, las ilustraciones y el tipo de papel con que fueron impresos, incluso el tamaño de sus letras. En conjunto, las obras que posee don Miguel Ángel son un patrimonio bibliográfico, una ventana privilegiada al pasado y una fuente de gratificación intelectual y estética en el presente.

Cuando pregunté al señor Porrúa si el mayor éxito de su empresa consistía en vender muchos libros, me respondió:

Mira, vender es importante, porque cada libro que hacemos lo editamos con el cuidado que sólo se pone cuando en un oficio hay pasión, pero lo más importante es que con lo que hacemos transmitimos cultura. Y si me preguntas qué es lo más difícil de mantener, te respondo: lograr que cada quincena se le pueda pagar a los más de cien trabajadores que conforman la empresa y que son cabeza de familia, así que imaginarás cuántas bocas comen de estos libros.

El amor y el compromiso por su empresa, por su gente, por sus lectores son muestra de la apuesta que don Miguel Ángel Porrúa, hace todos los días por llevar los mejores libros a sus seguidores, a los investigadores, a los amantes de la historia, de las buenas lecturas, y hace un énfasis para señalar: “Leer por leer no tiene caso; la lectura,

pero de comprensión, es lo que requieren las naciones para crear verdaderos lectores”.

Si bien los éxitos del señor Porrúa, han estado acompañados de sueños, también han sido muchos los desvelos y las preocupaciones:

Cuando me separé de la empresa de mi progenitor, él no estuvo de acuerdo en que emprendiera camino en solitario. Dudando de mi desarrollo, me envió como regalo una caja fuerte, para que cuando tuviera éxito guardara en ella los caudales que conseguiría; aunque lo que yo más necesitaba en ese momento era que me regalara quinientos pesos para sobrevivir.

Pero permítanme decirles que don Manuel Porrúa Pérez acertó con su regalo, pues en esa caja fuerte sí se guardan caudales, verdaderas joyas bibliográficas, algunos hermosos volúmenes antiguos que don Miguel Ángel resguarda y conserva, así como ejemplares de los primeros libros que se imprimieron en el Continente Americano, o la obra *Cartas de Indias*, de gran valor histórico para los estudiosos de la época colonial de México; destaca en particular un libro miniado que data del siglo XII, que es un libro escrito a mano, en el que aparecen ilustraciones acompañando la primera letra de cada capítulo y que originalmente llevaba incrustadas en sus pastas piedras preciosas; en suma, libros que son reliquias apreciadas por los bibliófilos más selectos.

Aunque don Miguel Ángel, bibliófilo del siglo XXI considera que entre sus más valiosos tesoros documentales está la preciosa dedicatoria que su padre, le dirige por medio de un libro:

Miguel:

Este libro representa para mí algo especial, cuídalo; si algún día Dios te da un hijo, a un tiempo se lo entregas, que él lo conserve.

Recuerda que los verdaderos amigos, se cuentan con los dedos de las manos y sobran dedos.

Increíble, pero tengo que recordarte: No seas tan bueno.

Te quiere mucho

Tu padre

Mayo 7 de 1976

Al preguntarle si recordaba a su padre, me respondió: “A él lo extraño mucho, mucho...”

Yo estoy seguro que don Manuel también extraña a su hijo mucho, mucho... y estaría muy complacido con sus éxitos, con esta distinción con que la FIL, la fiesta de los libros, reconoce y abraza a los bibliófilos, a los personajes que encuentran en el objeto libro un tesoro que conservan con veneración y respeto, a los que valoran como una auténtica obra de arte las páginas de legajos de encuadernados, quienes nos contagian de su amor por ese gusto intelectual y físico por los libros, por el saber y el placer, que es lo que finalmente prometen y entregan los buenos libros. Los libros y los lugares que congregan a los libros, como los de la biblioteca de don Miguel Ángel Porrúa, que es un hombre que desayuna, come, cena y duerme libros.

*Sergio López Ruelas*

Guadalajara, Jalisco, México, diciembre 03 de 2013

*Diana Eugenia González Ortega,  
una bibliotecaria fascinante*

SERGIO LÓPEZ RUELAS  
*Coordinación de Bibliotecas*  
Universidad de Guadalajara, México



Cuando conocí personalmente a Diana González, me di cuenta que es una mujer inteligente, directa, con una conversación vitalista, de firmes decisiones y que vive con pasión su vocación, la de bibliotecaria.

Desde niña convivió con la ciencia y la tecnología. Cuenta que su padre solía hablar en casa de los acontecimientos de su trabajo como ingeniero mecánico electricista y siempre cargaba con manuales amarillos de la empresa Caterpillar. La pequeña Diana caía seducida por los conocimientos de su padre que, según ella lo suponía, salían de esos librotos.

Ese deseo de conocimiento y su avidez por la lectura la convencieron a elegir la bibliotecología como su profesión, la cual ha venido ejerciendo desde hace más de cuarenta y cinco años. Al respecto, Diana comenta:

Creo que mi padre no se sintió defraudado por mí cuando elegí una carrera tan distinta a la suya; es más, él mismo me llevó a realizar exámenes para ingresar a la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. Lo que sí le hubiese desilusionado es que eligiera un oficio que no ejerciera con pasión.

Y ese oficio, el de bibliotecaria, le ha permitido participar en la organización y el desarrollo de diversos espacios dedicados a la infor-

mación, como la Biblioteca México, donde inicio labores en 1969; o su trabajo por más de una década impulsando la creación de nuevas bibliotecas en el Instituto Tecnológico de Sonora.

Con la filosofía de superación que la caracteriza, Diana ha sido una persona de retos y logros compartidos, sabe ser esposa, madre, abuela, amiga, compañera y profesional de la información, y precisamente su profesión de bibliotecaria la hizo volver hace 18 años al lugar que lleva desde niña en el corazón, Veracruz.

El amor a esta tierra, a su gente, a la música y por supuesto al buen café, hicieron que aceptara el reto de establecer las Unidades de Servicios Bibliotecarios (USBI), en las principales ciudades del estado, así ha venido desarrollando su labor en la prestigiada Universidad Veracruzana. Desde la creación de estas unidades ha estado al frente, en ellas ha empeñado trabajo, talento y visión para hacer que estas bibliotecas no tengan fronteras y sean puertas abiertas para todos, espacios dinámicos donde los usuarios leen, consultan, investigan, hacen uso de las tecnologías, ven una película, escuchan un concierto en vivo o disfrutan una exposición.

Por ello, quienes han tenido la oportunidad de colaborar con Diana la recuerdan como una líder disciplinada, una incansable promotora de la formación y actualización de los bibliotecarios mexicanos, convencida de que las bibliotecas deben ser dirigidas por bibliotecarios de carrera —y no hechos a la carrera—, una profesional que se compromete en cada uno de los proyectos en los que ha participado para mejorar las bibliotecas y con ello servir a los usuarios porque, como ella misma lo dice: “Si uno no tiene pasión por lo que hace, no debe meterse”.

Por trayectorias como ésta, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara celebra un merecido homenaje para reconocer a la figura del bibliotecario, a la labor de quienes organizan, promueven y vinculan la información y la lectura, que son necesarias para cualquier actividad humana.

Bien lo decía el escritor Aldous Huxley, “todo hombre que sepa leer tiene en sus manos su engrandecimiento, la multiplicación de modos de existencia y la manera de hacer su vida significativa y completa”. Como significativa y completa es la vida para Diana, que siempre sonríe, brinda consejos y regala amistad a propios y extraños.

Muchos dirán que la conocen bien —yo me adelanto para decir que sólo conozco una pequeña parte de ella—, tengo la certidumbre de que es una mujer fascinante que estimula a los usuarios, a los

trabajadores, a los profesionales de la información a ser creativos, a desarrollar talento. Ojalá que los jóvenes bibliotecarios, por quienes tanto apuesta nuestra homenajead, la reconozcan por lo que ha sido y es: una extraordinaria bibliotecaria de México, que contagia con su optimismo a la vida, su devoción a la biblioteca y porque escucharla es como si uno estuviera leyendo un libro de mil anécdotas, un libro que te deja una lección emocionante, valiente e inolvidable, como inolvidable es el ser humano Diana Eugenia González Ortega.

*Sergio López Ruelas*

Guadalajara, México, Diciembre 4 de 2013









*Bibliotecas y derechos humanos*  
se terminó de imprimir en noviembre de 2014  
en los talleres de Ediciones de la Noche.  
Madero #687, zona Centro,  
Guadalajara, Jalisco.  
El tiraje fue de 500 ejemplares.

[www.edicionesdelanoche.com](http://www.edicionesdelanoche.com)